

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	32
DISPOSICIONES	44
LICITACIONES	48
COLEGIACIONES	59
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	61
SOCIEDADES	66
VARIOS	84

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 764-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33789390-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Hurlingham y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-8-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades; Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que mediante RESO-2023-612-GDEBA-MGGP se convalidó el Acta Complementaria N° 1 al mencionado Convenio que tenía por objeto las capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O);

Que resulta menester en esta instancia, aprobar el Acta Complementaria N° 2 a fin de establecer las pautas para las Elecciones Generales;

Que a orden N° 96 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 25/2022
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "Acta Complementaria N° 2 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Hurlingham y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-45575835-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-42757994-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-45575835-GDEBA-
SSTAYLMGGP

4c9e8b97b49f9cbf368b8ea8c1e8005f01fddab62baecf427ee21dc7e8ea84c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 787-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-00746645-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por diversos agentes, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, en carácter transitoria mensualizada, en la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a ordenes N° 18, 21, 24, 27 y 30 los interesados, solicitan la gestión de marras;

Que la Dirección Provincial del Registro de las Personas, certificó el real desempeño de los agentes que se nominan en el anexo identificado como GEDO: IF-2023-42928270-GDEBA-DDDPPMGGP, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020;

Que por RESOL-2019-579-GDEBA-MGGP y RESOL-2019-1234-GDEBA-MGGP los referidos agentes fueron designados en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período 2019;

Que a orden N° 79 el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, señala que los interesados percibieron sus haberes, desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que a fin de regularizar la situación planteada, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por los agentes que se mencionan en el GEDO: IF-2023-42928270-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y se tenga por legítimamente abonados los haberes percibidos en dicho período;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, por los agentes que se nominan en el Anexo identificado como GEDO: IF-2023-42928270-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria, en carácter transitoria mensualizada, con retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se detalla, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2023- 42928270-GDEBA-
DDDPPMGGP

cf83f60083592e42fed2ecec6c5f404d4845b29fcf0ac7f44e1689a9177e619f [Ver](#)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1558-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2022-17878952-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de 25 de Mayo, por medio de la cual

solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de 25 de Mayo, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 300/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6; Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 300/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD DE GOBERNADOR UGARTE LIMITADA", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1568-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2021-00781516-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional para la contratación de la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv." en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires RESO-2020-246-GDEBA-MHYFGP, de fecha 21 de mayo de 2020, se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la Provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF) para la ejecución del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires". Dicho contrato de Préstamo fue suscripto con fecha 11 de noviembre de 2020;

Que mediante RESO-2022-1699-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 13 de diciembre de 2022, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv.", correspondiéndole un presupuesto oficial a valores de septiembre de 2022 de pesos cuatro mil doscientos treinta y ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$4.238.825.547,56), y un plazo de ejecución ochocientos veinticuatro (824) días corridos;

Que mediante la RESO-2023-335-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 3 de marzo de 2023, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 la cual incorpora documentación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de

internet del Organismo Ejecutor y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de marzo de 2023;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública actualizó el presupuesto oficial de la obra a la fecha de apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole la suma de seis mil seiscientos quince millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veintiséis con noventa y ocho centavos (\$6.615.475.226,98);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" recomendando la adjudicación del contrato a la Oferta N° 3: ELEPRINT S.A. - MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - UT GUAMINÍ por un monto total de pesos siete mil trescientos veintitrés millones ochocientos noventa y un mil novecientos con cincuenta y nueve centavos (\$7.323.891.900,59) por ser la oferta de menor precio en el orden de mérito, que cumple íntegramente con los requisitos establecidos, resultando la más ventajosa en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las Ofertas N° 1: TEL 3 S.A.U., N° 2: ELECTROINGENIERIA I.C.S S.A., y N° 4: ARGENCOBRA S.A. - SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA SRL - NUEVA ET GUAMINI - UNIÓN TRANSITORIA, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa la toma de conocimiento del "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" por parte del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria correspondiente y comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Energía toma conocimiento y presta conformidad con lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Proyecto nueva ET Guaminí 132/33/13,2 kv - 2x30/30/20 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kv.", y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta N° 3: ELEPRINT S.A. - MARTÍNEZ Y DE LA FUENTE S.A. - UT GUAMINÍ, por un monto total de pesos siete mil trescientos veintitrés millones ochocientos noventa y un mil novecientos con cincuenta y nueve centavos (\$7.323.891.900,59), estableciéndose un plazo de ejecución de ochocientos veinticuatro (824) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setecientos treinta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil ciento noventa con seis centavos (\$732.389.190,06).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 13 - SP 3 - PY 12992 - OB 51- IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Energía deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el primer diferido la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco con veinte centavos (\$2.563.362.165,20), en el segundo diferido la suma de pesos tres mil seiscientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta con treinta centavos (\$3.661.945.950,30), y en el tercer diferido la suma de pesos trescientos sesenta y seis millones ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco con tres centavos (\$366.194.595,03).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Desestimar las Ofertas N° 1: TEL 3 S.A.U., N° 2: ELECTROINGENIERIA I.C.S S.A., y N° 4: ARGENCOBRA S.A. - SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA SRL - NUEVA ET GUAMINI - UNIÓN TRANSITORIA, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 8°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo 7°, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1570-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-09340634-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Primaria Cloacal, Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1" Lote 1 - Licitación Pública N° 05/2021, según contrato suscripto el día 12 de abril de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E. suscribieron con fecha 23 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de agosto de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en el Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos setenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$451.774,89) abonada en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 1 correspondientes al mes de agosto de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos quinientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y un centavos (\$576.954,51), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento veinticinco mil ciento setenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$125.179,62), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos mil doscientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$1.251,80) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y uno con cuarenta y dos centavos (\$126.431,42);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el COMIREC ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. - C&E CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E contratista de la obra "Red Primaria Cloacal, Colector y Red Secundaria Mariló Resto 1" Lote 1 - Licitación Pública N° 05/2021, que, agregada como IF-2023-44269445-GDEBA-DPAYCMYSPGP, IF-2023-18574012-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-40539226-GDEBA-DPAYCMYSPGP, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ciento veinticinco mil ciento setenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$125.179,62), al que adicionándole la suma de pesos mil doscientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$1.251,80) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y uno con cuarenta y dos centavos (\$126.431,42).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13511 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para la cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44269445-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	6a388c434ac7f4a6dec3739d8978fe0b62b90424d90be480da3315583d394dbc	Ver
IF-2023-18574012-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f2992dfa2dc5915004b2b280c30fb6ac565c56951c29f51a50f17126559902a9	Ver
IF-2023-40539226-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9833fad41e478e315630313ea2c4e2b5251231b00c8e922bbb2672659ccf3213	Ver

RESOLUCIÓN N° 1577-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-01662236-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A., solicitó el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa"- Licitación Pública Nacional N° 1/2021, según contrato suscripto el día 21 de diciembre de 2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 29 de septiembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de diciembre 2021, marzo, abril y mayo de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos trece millones novecientos diecisiete mil novecientos veinticinco con setenta centavos (\$13.917.925,70) abonada en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 3) correspondientes a los meses diciembre 2021, marzo, abril y mayo de 2022;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos dieciocho millones noventa y dos mil seiscientos veintidós con setenta y cuatro centavos (\$18.092.622,74), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con cuatro centavos (\$4.174.697,04), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y seis con noventa y siete centavos (\$41.746,97) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos cuatro millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con un centavo (\$4.216.444,01);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal a Colector Soto - Segunda Etapa"- Licitación Pública Nacional N° 1/2021, que, agregada como IF-2023-44457435-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-10922961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2023-34268176-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2023-34268016-GDEBA-DPAYCMIYSPGP forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete con cuatro centavos (\$4.174.697,04), al que adicionando la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y seis con noventa y siete centavos (\$41.746,97) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos cuatro millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con un centavo (\$4.216.444,01).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13242 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 408 - CTA ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-44457435-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	bf0f31f1e72b86e66335d86e195399328febb93a2fb46732a78d09085b72c766	Ver
IF-2023-10922961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ca419471ef05775c78fdd208d1e78454e9909270a7846171435c673927777819	Ver
IF-2023-34268176-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	4d4620ed683c751dea820574411cf0b4368300481d02385639986f70e617f266	Ver
IF-2023-34268016-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	f25a85b9c0f4425949761120e3ae2418fe5052647e0ac670e7c3c435e0511c1d	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2327-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-43604305-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco y su Protocolo Adicional N°1 suscriptos por el Municipio de Punta Indio y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a esta por el artículo 75 inciso 22, dan cuenta de la obligación que recae sobre los Estados de afianzar la justicia, promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, el pleno goce y ejercicio de los derechos respecto a toda su población y, en particular, respecto de los grupos vulnerabilizados, niños, niñas y adolescentes, mujeres, ancianas, ancianos y personas con discapacidad;

Que, a su vez, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 3, determina que los Estados Partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos en él enunciados;

Que, asimismo, el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales;

Que la ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, determina entre las competencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables; y en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos;

Que, conforme al artículo 1° del Decreto-Ley N° 6.769/58 la administración local de los municipios estará a cargo del intendente, teniendo facultades para suscribir convenios tanto a nivel provincial como nacional;

Que, en ese orden, se celebró un Convenio Marco con el objeto de establecer un contexto de colaboración, planificación y actuación mutua, tendiente a impulsar proyectos y actividades conjuntas y coordinadas entre las partes, con el fin de contribuir a la toma de consciencia generalizadas de los derechos constitucionales, aplicación efectiva de los estándares internacionales de los derechos humanos, fortalecer la capacidad de gestión de ambos organismos, elaborar actividades conjuntas de promoción y actualización de los derechos humanos y toda otra acción tendiente a la cooperación técnica y desarrollo de actividades que busquen la plena eficacia y goce de los derechos humanos;

Que la vigencia del Convenio Marco precitado se estableció en dos (2) años, a partir de sus suscripción, pudiendo prorrogar automáticamente por un plazo equivalente, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de treinta (30) días hábiles administrativos;

Que, a su vez, las partes podrán instrumentar Protocolos Adicionales para aquellas áreas y proyectos que se determinen convenientes y, en los casos que, a suscribirse, impliquen erogaciones presupuestarias, éstos estarán sujetos a la previa intervención de sus respectivos órganos competentes y a la disponibilidad de fondos;

Que, en ese sentido, se celebró un Protocolo Adicional N°1 con la finalidad de crear un centro de acceso a la justicia y asistencia a la víctima -CAJUS- en un inmueble que el Municipio de Punta Indio pondrá a disposición de esta cartera ministerial, sito en la calle 21 esquina 22 -Anfiteatro Municipal- de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio;

Que, al respecto, las partes acuerdan que dicho CAJUS tendrá por objeto brindar asesoramiento psicosocial y jurídico para garantizar el pleno ejercicio de derechos a los habitantes de Punta Indio;

Que, asimismo, los organismos suscribientes acuerdan, sin que implique erogaciones presupuestarias para los mismos, la realización de cursos, jornadas, seminarios, talleres y toda acción que contribuya a la divulgación, promoción, capacitación y protección de los derechos de la víctima, con la activa participación del equipo interdisciplinario de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y de sus áreas de competencia;

Que la vigencia del Protocolo Adicional que se trata se estableció en dos (2) años, a partir de sus suscripción, pudiendo prorrogar automáticamente por un plazo equivalente, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de treinta (30) días hábiles administrativos;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco y su Protocolo Adicional N° 1 de fecha 9 de octubre de 2023, suscriptos entre el Municipio de Punta Indio y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2023-43610290-GDEBA-DPAJYAVMJYDHGP y N° CONVE-2023-43610744-GDEBA-DPAJYAVMJYDHGP, respectivamente forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-43610290-GDEBA-DPAJYAVMJYDHGP	079f6f629e870fcb3d68c8a1fde3309a010b01b241a2e4535831057176efadfa	Ver
CONVE-2023-43610744-GDEBA-DPAJYAVMJYDHGP	65169ed43fcf13cb08a032e48bb166b8c37bf1ed3aee3500761c8480bc053e02	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 543-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-30883156-GDEBA-DPSPMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2023, tendiente a la mejora integral de vehículos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 161-1591- LPR23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Administración han procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Imágenes, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cuarenta y cuatro millones ciento noventa mil ciento setenta y cuatro (\$44.190.174), con destino a la misma y con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra;

Que en el documento GEDO N° PV-2023-35632350-GDEBA-DAOSGG -orden 32-, ha tomado intervención la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, sin tener observaciones que formular para la prosecución del trámite en cuestión;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 57-, Contaduría General de la Provincia -orden 58- y Fiscalía de Estado -orden 50-;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-44461985-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 84-, luce agregada la solicitud de gasto N° 161-3868-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2024;

Que en el documento GEDO N° PV-2023-45575971-GDEBA-DPTMJGM -orden 91-, ha tomado intervención la Dirección Provincial de Telecomunicaciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener objeciones que formular para la prosecución del presente trámite;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-45865977-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 94-, la Dirección General de Administración dejó expresa constancia que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 9/2023, tendiente a la mejora integral de vehículos, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 161-1591-LPR23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, destinada a la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Imágenes, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-36549902-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-45863080-GDEBA-DGAMJYDHGP, N° PLIEG-2023-36549956-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-36549965-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-36549975-GDEBA-

DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-36549984-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES 4-3-7-0 - Unidad Ejecutora 161 - Apertura Programática 9-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$44.190.174) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que en los últimos tres (3) meses no se han tramitado contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo indicado por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2023-45865977-GDEBA-DGAMJYDHGP de fecha 3 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2023-36549902-GDEBA-DCYCMJYDHGP	0ac348a6b687012502a42e74187e129c3051b759242b0e00dcb2f15198333259	Ver
PLIEG-2023-45863080-GDEBA-DGAMJYDHGP	0a2f553fac4e1597430d0868a6725f9cfec976d89410909d5af27f9c78c7bb86	Ver
PLIEG-2023-36549956-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3aa46dd7cbad7863e7f162e8958b86aba10e1ac1359d0784899674859884bc10	Ver
PLIEG-2023-36549965-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d3d2fcaec4d31c75b7c1c6a04ba3cece0b17107550c81747d94b00b0a31c19c9	Ver
PLIEG-2023-36549975-GDEBA-DCYCMJYDHGP	7977aba16e11c26a7b58cf5cbbce46a58b855af344270eca3540ed859f9f88dc4	Ver
PLIEG-2023-36549984-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a81511cc1c8561e59d6cec17e319f3764accda6949caff2f77d812caf7d8309	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2813-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-45271952-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Tordillo, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Tordillo, solicita su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar el proyecto detallado en el IF-2023-45271782-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000,00);

Que se agrega Nota de Solicitud de Fondos y Proyecto suscripto por el Intendente;

Que se agrega copia certificada de Resolución de designación como Intendente Interino, que habilita al Intendente a ejercer el mandato en el Municipio referido;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por el Municipio de Tordillo, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en el IF-2023-45271782-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$390.000,00).

ARTICULO 2°. Prestar conformidad al aporte no reintegrable solicitado por la Municipalidad de Tordillo, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Municipio beneficiario y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-45271782-GDEBA-
SSPSMDCGP

bd82dd74e520142cf25231d079bda2fe1c15ac738eb6e6cf7c258d3e5ebf35b5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2815-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-45271911-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Chacabuco, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Chacabuco, solicita su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de aportes no reintegrables destinados a solventar el proyecto detallado en el IF-2023-45270774-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos seis millones quinientos ochenta y nueve mil treinta y cinco con cincuenta y nueve centavos (\$6.589.035,59);

Que se agrega Anexo I de Solicitud de Fondos y Declaración Jurada, y Anexo II Proyecto suscripto por el Intendente;

Que se agrega Diploma de la Junta Electoral de designación como Intendente, DNI del Intendente y Certificado de Inscripción AFIP;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por el Municipio de Chacabuco, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en el IF-2023-45270774-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Treinta y Cinco con Cincuenta y Nueve Centavos, (\$6.589.035,59).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad al aporte no reintegrable solicitado por la Municipalidad de Chacabuco, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Municipio beneficiario y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-45270774-GDEBA-SSPSMDCGP

767c133e56e819022813b7d96adfa63de081ff2303e56d6b5f0b686eba9f575d [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 727-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27426046-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Silvia Lorena ROMANO, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, para aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive - siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del periodo mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Silvia Lorena ROMANO solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior 'A' y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante Decreto N° 2131/16 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Despacho y Protocolización, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 2 de enero de 2017, cargo que desempeña actualmente;

Que Silvia Lorena ROMANO reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, seis (6) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Despacho y Protocolización de manera consecutiva, y veintitrés (23) años y seis (6) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso

1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E, SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica

Fuente de Financiamiento 1.1 Ubicación Geográfica 999

Unidad Ejecutora 60

PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 1

Grupo Ocupacional 3 (Administrativo)

un (1) cargo

CRÉDITO:

Jurisdicción 1.1.1.11.00.000: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica

Fuente de Financiamiento 1.1

Ubicación Geográfica 999

Unidad Ejecutora 60

PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 1

Grupo Ocupacional 6 (Jerárquico)

un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Silvia Lorena ROMANO, (DNI N° 25.856.229 - Clase 1977), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior 'A', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SUBPRG 000 - ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 734-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-42195711-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Civil LIMA FOOT BALL CLUB (CUIT N° 30-71516135-0) de la ciudad de Lima, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido por los artículos 2° inciso 2 y 4° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 124/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 379/2022 de esta Cartera Ministerial se creó el Programa de Turismo Social, a los fines de realizar un abordaje integral del desarrollo del turismo social en la Provincia de Buenos Aires, para el fortalecimiento de la gestión provincial y municipal de turismo social y la coordinación de acciones territoriales que aseguren el acceso al turismo en todas sus formas, por toda la ciudadanía;

Que mediante Decreto N° 124/2023 se estableció el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables por parte del Gobierno de la Provincia, aprobándose el reglamento general, el modelo de solicitud y declaración jurada, y el modelo de convenio;

Que mediante Resolución N° 718/2023 se aprobó el Convenio N° CONVE-2023-46082501-GDEBA-MPCEITGP firmado entre la Asociación Civil LIMA FOOT BALL CLUB (CUIT N° 30-71516135-0) y esta Cartera Ministerial, otorgándose un subsidio a favor de la misma por el monto total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-), destinado a la contratación de servicios para brindar a las y los vecinas/os de Lima la posibilidad de realizar viajes a localidades turísticas de la provincia, en el marco del Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 379/2022;

Que el Convenio establece en su Cláusula Segunda que la Provincia cancelará en forma directa a los contratistas y/o proveedores, en debido tiempo y forma -y por cuenta y orden de la Asociación Civil LIMA FOOT BALL CLUB-, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella, las obligaciones que hubiere asumido en cumplimiento del objeto del mismo;

Que la Asociación Civil LIMA FOOT BALL CLUB presentó, mediante Nota N° IF-2023-46680307-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, la Factura B N° 00003-00000078 emitida por la empresa TRAVEL GROUP S.A. (CUIT 30-69080267-4), debidamente conformada, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-), por el servicio de transporte turístico entre las localidades de Zárate y Chapadmalal, en el marco del subsidio otorgado a la Asociación;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha confeccionado la Solicitud de Gastos N° 26316/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que, en virtud de ello, corresponde autorizar el pago del servicio detallado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 124/2023 y en el marco de la Resolución N° 379/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la Factura B N° 00003-00000078 emitida por la empresa TRAVEL GROUP S.A. (CUIT 30-69080267-4), por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-), correspondiente al servicio de transporte turístico entre las localidades de Zárate y Chapadmalal, brindado a la Asociación Civil LIMA FOOT BALL CLUB en el marco del CONVE-2023-46082501-GDEBA-MPCEITGP y el subsidio aprobado por Resolución N° 718/2023.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la ejecución de la presente gestión se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 26316/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.450.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar a la Asociación.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 345-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44925932-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos

Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la prueba competitiva de ciclismo de ruta denominada “7° Vuelta de General Rodríguez”, a desarrollarse el día 12 de noviembre de 2023, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1273/21, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *“entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 4, de fecha 23 de octubre de 2023, la señora Virginia Hygonenq, D.N.I. 28.740.729, presidenta de la Asociación Civil *“Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez (A.D.De.G.Ro.)”*, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la prueba competitiva de ciclismo de ruta denominada *“7° Vuelta de General Rodríguez”*, a realizarse el día 12 de noviembre de 2023;

Que la denominada competencia iniciará, a partir de las 9:00 horas, en la Ruta Nacional N° 5 (ex Ruta Provincial N° 7), desde su Kilómetro 49 hasta el Kilómetro 56, lugar en el que empalmará con la Ruta Provincial N° 6, desde su Kilómetro 151 hasta el Kilómetro 131 (sitio en el que se encuentra la Rotonda que cruza con la Ruta Provincial N° 24), para retomar por la Rotonda nuevamente en dirección a la Ruta Provincial N° 6, desde el Kilómetro 131 y hasta el Kilómetro 174, y retornar desde allí por la misma Ruta Provincial N° 6, replicando el recorrido efectuado hasta la Rotonda que cruza con la Ruta Provincial N° 24, lugar en el que se continuará nuevamente por la Ruta Provincial N° 6, desde su Kilómetro 131 y hasta el kilómetro 151, para ingresar a la Ruta Nacional N° 5 (ex Ruta Provincial N° 7) en la bajada de General Rodríguez, Kilómetro 56, hasta llegar finalmente hasta su Kilómetro 49;

Que, por otro lado, a Orden N° 11, el organizador y responsable del evento, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin;

Que a Orden N° 12 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 00:07:78864, emitida por la compañía aseguradora *“Río Uruguay Seguros”*, con vigencia desde el día 11/11/23 hasta el día 13/11/2023;

Que a Orden N° 13 luce agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales con número de Referencia 7816958/7816572, emitida por la compañía aseguradora *“Grupo Sancor Seguros”*, con vigencia desde el día 01/01/2023 hasta el día 31/12/2023, a nombre de la *“Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta”*(CUIT 30-70859396-2), dado que los participantes en su totalidad se encuentran inscriptos en dicha Federación;

Que, asimismo, a Orden N° 19, el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2023-46061458-GDEBA-DPTYPDV de fecha 06 de noviembre de 2023, manifiesta que *“...se consultó al Departamento Zonal II - Morón, respecto al requerimiento de informes recibido... pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquetas en las rutas provinciales es bueno, con pocas irregularidades ya que se han hecho tareas de conservación recientemente. En particular, se está cortando el pasto de las banquetas a partir del lunes 06 de noviembre...”*;

Que, por otro lado, agrega también que *“...No hay obras de gran envergadura programadas en esos tramos de rutas durante el mes de noviembre de 2023, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento. Considerando que al correr en bicicletas por las Rutas Provinciales lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que las opciones alternativas para los usuarios, se reducen a la Ruta Nacional 7 de General Rodríguez a la RP 6 y el resto de posibilidades sería por rutas de suelo natural o esperar que se habiliten los tramos (y sentidos) que no están en competencia...”*;

Que a Orden N° 21, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2023-46394571-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 08 de noviembre de 2023, manifiesta que según Orden de Servicio S.S.V N° 2359/23 (Orden N° 22), prestará un adecuado servicio de orden y seguridad pública, por intermedio de los Departamentos Seguridad Autopistas y Zona Operativa II Mercedes, tendiente a garantizar el normal desarrollo del evento ciclista a través del acompañamiento de los competidores mediante cordón de seguridad, con el objetivo de prevenir la comisión de inconductas por ocasionales espectadores, que conlleven a posibles accidentes;

Que conforme PV-2023-46581827-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 24, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la prueba competitiva de ciclismo de ruta denominada *“7° Vuelta de General Rodríguez”* a realizarse el día 12 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, comenzará a partir de las 9:00 horas, en la Ruta Nacional N° 5 (ex Ruta Provincial N° 7), desde su Kilómetro 49 hasta el Kilómetro 56, lugar en el que empalmará con la Ruta Provincial N° 6, desde su Kilómetro 151 hasta el Kilómetro 131 (sitio en el que se encuentra la Rotonda que cruza con la Ruta Provincial N° 24), para retomar por la Rotonda nuevamente en dirección a la Ruta Provincial N° 6, desde el Kilómetro 131 y hasta el Kilómetro 174, y retornar desde allí por la misma Ruta Provincial N° 6, replicando el recorrido efectuado hasta la Rotonda que cruza con la Ruta Provincial N° 24, lugar en el que se continuará nuevamente por la Ruta Provincial N° 6, desde su Kilómetro 131 y hasta el kilómetro 151, para ingresar a la Ruta Nacional N° 5 (ex Ruta Provincial N° 7) en la bajada de General Rodríguez, Kilómetro 56, hasta llegar finalmente hasta su Kilómetro 49;

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial y tramo indicado y delimitado en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, a los Municipios de General Rodríguez y Luján, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 30/2023

LA PLATA, 10/11/2023

VISTO el expediente N° 22700-12338/2023 por el que se propicia modificar el artículo 27 y rectificar un error involuntario en el artículo 38 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 20/2023), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9°, inciso h), de la Ley N° 13766 de creación de esta Agencia de Recaudación señala que es atribución de su Director Ejecutivo delegar facultades de su competencia en el personal superior;

Que, asimismo, el artículo 9° del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley N° 10397 (Texto Ordenado 2011 y sus modificatorias) - confiere al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación la potestad de delegar sus facultades en forma general o especial en funcionarios de nivel no inferior al cargo de Jefe de Departamento o similar, con competencia en la materia;

Que, en orden a ello, mediante la Resolución Normativa N° 17/2017 y sus modificatorias N° 40/2017, N° 11/2018, N° 01/2019, N° 34/2019, N° 44/2020, N° 70/2020, N° 76/2020, N° 08/2022 y N° 20/2023 esta Dirección Ejecutiva ha delegado facultades en diversos funcionarios de esta Agencia de Recaudación, aprobándose a su vez los respectivos textos ordenados;

Que, en esta instancia, se considera pertinente modificar el artículo 27 de la resolución normativa citada (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 20/2023) con el fin de otorgar a la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios la facultad de calcular, readecuar y publicar periódicamente en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación el valor mínimo establecido según los parámetros que fija la normativa vigente para determinar los supuestos en que corresponde obtener el Código de Operación de Transporte (COT) para amparar el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial, en el marco de lo dispuesto por el artículo 41 del Código Fiscal - Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias);

Que, por otro lado, se advierte la existencia de un error material en el texto de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 20/2023) que resulta procedente rectificar;

Que, en efecto, en el artículo 38 de la mencionada resolución normativa (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 20/2023) se dispuso de manera genérica delegar determinadas facultades "(...) en los Jefes de Departamento Coordinación (...)", actuantes bajo la órbita de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, los cuales, conforme la estructura orgánica-funcional de esta Agencia de Recaudación, aprobada por la Resolución Normativa N° 16/2017, son XXVI;

Que, si bien entre los paréntesis con fines aclaratorios allí utilizados se enumeran adecuadamente los mismos, es decir, del I al XXVI, ello de conformidad a lo previsto en la referida estructura orgánica-funcional de esta Agencia de Recaudación, se advierte que se ha omitido involuntariamente enunciar, asimismo, el término "La Matanza";

Que se trata claramente de un error material no voluntario, toda vez que cuando se emitieron las Resoluciones Normativas N° 16/2017 y la 17/2017, que aprobaron la referida estructura orgánica-funcional de esta Agencia de Recaudación y un régimen de facultades delegadas en dicha estructura orgánica-funcional, se cometió el mismo error en ambos instrumentos jurídicos fundacionales de los regímenes mencionados, aunque procediéndose a su corrección en la primera de las resoluciones normativas citadas, por intermedio de la Resolución Normativa N° 21/2017, lo que pone en evidencia la toma de conocimiento de la existencia del error existente y la voluntad de proceder a su corrección, pero no advirtiéndose, al menos hasta este momento, la existencia compartida del mismo en el segundo de los instrumentos jurídicos mencionados;

Que el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 dispone, en lo que respecta a la revisión de los actos administrativos, que "(e)n cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";

Que, por tal motivo, deviene oportuno y conveniente subsanar la referida omisión, procediendo a incorporar entre los paréntesis utilizados en el referido artículo 38 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 20/2023), y junto a la enumeración de los Departamentos Coordinación I a XXVI, la expresión "La Matanza";

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y por el referido artículo 115 del

Decreto-Ley N° 7647/70;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 27 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 20/2023), por el siguiente:

“ARTÍCULO 27. Delegar en el Subdirector Ejecutivo de Acciones Territoriales y Servicios, las siguientes facultades:

- 1. Resolver las demandas de repetición, imputar o cambiar de imputación los importes abonados en forma indebida, correspondientes a impuestos predeterminados, cuando el capital a devolver, y/o imputar, no supere la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000).*
- 2. Determinar y/o liquidar obligaciones fiscales y sus accesorios, conforme los procedimientos previstos en el Código Fiscal.*
- 3. Imponer las sanciones previstas por infracciones a los deberes formales y/o materiales o declarar la inexistencia de las mismas.*
- 4. Calcular, readecuar y publicar periódicamente en el sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación, el valor mínimo establecido según los parámetros que fija la normativa vigente para determinar los supuestos en que corresponde obtener el Código de Operación de Transporte (COT) para el traslado o transporte de bienes en el territorio provincial”.*

ARTÍCULO 2°. Rectificar el artículo 38 de la Resolución Normativa N° 17/2017 (Texto Ordenado según Resolución Normativa N° 20/2023), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 38. Delegar en los Jefes de Departamento Coordinación (I a XXVI: CABA, La Matanza, Almirante Brown, La Plata, La Plata Interior, Quilmes, Lanús, Morón, Tres de Febrero, San Isidro, San Martín, Tigre, Mar del Plata, Necochea, Pinamar, Bahía Blanca, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Pehuajó, Mercedes, Saladillo, Junín, San Nicolás, Dolores, Azul, Tandil), las siguientes facultades:

- 1. Resolver, acordando o denegando las solicitudes de exención, a pedido de parte interesada, de los tributos provinciales, su modificación o revocación, y de registrar las condonaciones de los tributos provinciales, dictando los actos administrativos pertinentes, en todo el ámbito de actuación de esta Agencia de Recaudación, sin perjuicio de su asiento territorial.*
- 2. Aplicar la sanción de clausura o de suspensión de actividades; establecer la fecha en la que la misma se hará efectiva; designar a los funcionarios que deberán efectivizar dicha sanción y controlar su cumplimiento, todo ello de conformidad a las previsiones del Código Fiscal vigente.*
- 3. Emitir y suscribir, a solicitud de la autoridad competente, títulos ejecutivos para su ejecución por vía de apremio, en caso de incumplimiento de pago de las obligaciones fiscales y/o multas por parte de contribuyentes o responsables.*
- 4. Resolver las solicitudes de exclusión a los regímenes de retención y/o percepción, y de reducción o atenuación de alícuotas, realizadas por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme a las respectivas competencias materiales y territoriales.*
- 5. Disponer la baja de oficio en el impuesto a los ingresos brutos, incluyendo agentes de recaudación e información. En los casos que corresponda, el alta o la baja será dispuesta con carácter retroactivo.*
- 6. Intervenir ante incumplimientos de deberes formales y/o falta de pago o modificación de su situación fiscal de los agentes de recaudación e información y contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos”.*

ARTÍCULO 3°. La presente resolución normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 31/2023

LA PLATA, 10/11/2023

VISTO el expediente N° 22700-0013121/2023, por el que se propicia reglamentar el reconocimiento de los beneficios establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 139 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023) se dispusieron exenciones de pago a favor del Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), creado conforme lo previsto en la Ley nacional N° 27453 y modificatoria y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 819/2019, de su entidad fiduciaria, Bice Fideicomisos SA, y de quienes resulten adjudicatarios del citado régimen, en adhesión a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley nacional N° 27541 y modificatoria; respecto de todos los impuestos, tasas, tasas

registrales y contribuciones provinciales, creados y a crearse en el futuro, que graven las operaciones, actos e instrumentos relativos al Fondo;

Que, asimismo, el artículo 139 de la Ley provincial citada estableció que, a los efectos indicados en el Considerando anterior, deberá entenderse como adjudicatarios a los beneficiarios de vivienda, mejoramientos de vivienda, de lotes con servicios u otras soluciones habitacionales y/o adjudicatarios de obra en el marco de obras de integración urbana;

Que, por su parte, el artículo 140 de la mencionada Ley Impositiva previó la condonación las deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario, tasas, contribuciones provinciales y cualquier otro gravamen, que registren los contribuyentes de los inmuebles que se transfieran a título gratuito al Fideicomiso de Integración Socio Urbana (FISU), destinados al cumplimiento del objeto de la Ley nacional N° 27453 y modificatoria, generadas hasta la fecha de la transferencia;

Que mediante Providencia de firma conjunta PV-2023-31969439-GDEBA-DPPTMHYFGP, la Dirección de Legislación Tributaria y la Dirección Provincial de Política Tributaria, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se han pronunciado sobre el alcance de los beneficios establecidos en las previsiones legales antes reseñadas;

Que, en tal sentido, las referidas dependencias han señalado que la exención de pago prevista en el artículo 139 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023) *“...tanto para el “Fondo de Integración Socio Urbana” y “Bice Fideicomisos S.A.”, como para quienes resulten adjudicatarios/as del régimen de la Ley Nacional N° 27.453 solo alcanza a los impuestos, tasas, tasas registrales y contribuciones provinciales, que graven las operaciones, actos e instrumentos relativos al Fondo; razón por la cual (...) los tributos alcanzados por la exención –además de tasas y otras contribuciones– serían principalmente Sellos e Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, como así también el impuesto sobre los Ingresos Brutos por las actividades que realice el Fondo y su entidad Fiduciaria, Bice Fideicomisos S.A., en el marco de dicho régimen. Respecto al impuesto Inmobiliario cabe tener presente que dicho tributo no se encuentra previsto en la exención del artículo 139, ya que el mismo sólo refiere a “operaciones, actos e instrumentos” sin hacer referencia explícita a bienes”*;

Que en la misma Providencia las dependencias indicadas han dejado sentado que la condonación prevista en el artículo 140 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023) comprende a *“...la deuda por el impuesto Inmobiliario de los inmuebles que se transfieren al “FISU” en forma gratuita...”* y que *“...la condonación de tasas, contribuciones provinciales y “cualquier otro gravamen” que prevé la norma, lo es en relación a los referidos inmuebles...”*;

Que mediante la Disposición Normativa Serie “B” N° 29/2007 y modificatorias esta Agencia de Recaudación reguló, con carácter general, el procedimiento a observar para obtener el reconocimiento de exenciones de pago y otros beneficios fiscales;

Que, en esta oportunidad, corresponde dictar la normativa específica a fin de disponer la forma, modo y condiciones según las cuales esta Autoridad de Aplicación hará efectivo el reconocimiento de los beneficios previstos en los artículos 139 y 140 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023), ya citados, de conformidad con el alcance definido por las áreas con competencia en materia de política tributaria;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 13766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que el reconocimiento de las exenciones de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previstas en el artículo 139 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023) a favor del Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana (FISU) y de su entidad fiduciaria, Bice Fideicomisos SA, deberán solicitarse a través del procedimiento reglamentado en la Disposición Normativa Serie “B” N° 29/2007 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Disponer que las exenciones de pago de los Impuestos de Sellos y a la Transmisión Gratuita de Bienes previstas en el artículo 139 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023) a favor del Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), de su entidad fiduciaria Bice Fideicomisos SA y de quienes resulten adjudicatarios, resultarán procedentes en tanto se manifieste expresamente en los instrumentos a través de los cuales se formalicen los actos, contratos u operaciones alcanzados por el tributo, que los mismos se encuentran comprendidos por las exenciones indicadas.

La manifestación señalada en el párrafo anterior se efectuará con carácter de declaración jurada y resultará formalmente suficiente para gozar de estas exenciones.

En el caso del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes, dicha manifestación sólo resultará exigible cuando se trate de transmisiones instrumentadas, entre vivos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a fin de hacer efectivas las exenciones de pago de las Tasas Retributivas de Servicios previstas en el artículo 139 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023), a favor del Fondo Fiduciario Público denominado Fondo de Integración Socio Urbana (FISU), de su entidad fiduciaria Bice Fideicomisos SA y de quienes resulten adjudicatarios, cuando se trate de las Tasas contempladas en el artículo 71 de la referida Ley Impositiva (y concordantes de años posteriores), los interesados deberán informar que se encuentran alcanzados por tales dispensas en oportunidad de realizar ante este organismo la solicitud o gestión de los documentos y trámites catastrales o geodésicos que correspondan, ya sea de manera presencial o a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar).

Asimismo, cuando la solicitud o gestión de los documentos y trámites catastrales o geodésicos sea formalizada por quienes revistan el carácter de adjudicatarios, se deberá acompañar, junto con la documentación correspondiente, la constancia que acredite tal condición. Si la solicitud, gestión o trámite se formalizara a través del sitio oficial de internet mencionado, la referida constancia deberá adjuntarse digitalmente, escaneada, a través del Sistema de Información Catastral (SIC) o de la aplicación informática correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el beneficio de condonación de deudas del Impuesto Inmobiliario previsto en el artículo 140 de la Ley N° 15391 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2023) será reconocido a solicitud de parte interesada, la que deberá

formalizarse a través del procedimiento regulado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 29/2007 y modificatorias.
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial; y resultará de aplicación para el reconocimiento de los beneficios que correspondan a partir del ejercicio fiscal 2023.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 32/2023

LA PLATA, 10/11/2023

VISTO el expediente N° 22700-13698/2023 por el que se propicia modificar el Anexo 2a de la Resolución Normativa N° 16/2017, aprobatoria de la estructura orgánico-funcional de esta Agencia de Recaudación, de manera tal de incorporar, dentro del ámbito de la Gerencia General de Recaudación y del Departamento Planificación y Control de Recaudación, las acciones que permitan efectuar la administración del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Capítulo I de la Ley provincial N° 15.278 se introdujo en el Título II del Libro Segundo del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires -Ley N° 10.397 (T.O. 2011 y modificatorias)- un nuevo Capítulo VII, por el que se establece el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable, exclusivamente, a los pequeños contribuyentes locales de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se incorporó al "*Sistema Único Tributario*" a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del referido Código Fiscal y se regularon algunos aspectos esenciales del funcionamiento de este último Régimen;

Que mediante la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias esta Autoridad de Aplicación reglamentó el funcionamiento del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos señalado;

Que la Resolución Normativa N° 16/2017 aprobó la estructura orgánico-funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en esta instancia, se encuentra la necesidad de contemplar dentro de la referida estructura orgánico-funcional de esta Agencia de Recaudación las áreas que se encargarán de llevar adelante las acciones que permitan efectuar la administración del mencionado Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que se entiende conveniente que dichas acciones se encuentren dentro de la Gerencia General de Recaudación y del Departamento Planificación y Control de Recaudación dependiente de ella;

Que en el artículo 10 de la Resolución Normativa N° 16/2017 se deja establecido que las sucesivas modificaciones de estructura organizativa que se propicien a partir de la vigencia de aquella, deberán aprobarse juntamente con su correspondiente texto ordenado;

Que, en el caso, atento a que los cambios a ser efectuados en la referida estructura organizativa no resultan ser numerosos y que no suponen la creación de nuevas unidades organizativas, sino la agregación de nuevas acciones dentro de las ya existentes, se entiende conveniente no proceder a la aprobación, en esta instancia, de un nuevo texto ordenado; presupuestario;

Que, en razón de lo expuesto, la presente medida no implica impacto;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar a las acciones de la Gerencia General de Recaudación, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, previstas en el Anexo 2a de la Resolución Normativa N° 16/2017 y modificatoria, lo siguiente:

"6. Promover la colaboración y comunicación con la Administración Tributaria Nacional y Administraciones Tributarias Subnacionales en lo concerniente a temáticas y acciones propias de sus misiones y funciones".

ARTÍCULO 2°. Incorporar a las acciones del Departamento Planificación y Control de Recaudación, dependiente de la Gerencia General de Recaudación, actuante bajo la órbita de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, previstas en el Anexo 2a de la Resolución Normativa N° 16/2017 y modificatoria, lo siguiente:

"7. Fomentar la colaboración con la Administración Tributaria Nacional y Administraciones Tributarias Subnacionales, en lo concerniente a la administración del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, la gestión y mantenimiento de la Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos, o aquellas que en un futuro la reemplacen o sustituyan.

8. Coordinar el accionar de equipos interdisciplinarios, que desarrollen funciones contempladas en el ámbito de la Gerencia General de Recaudación.

9. Pautar los procedimientos, sistemas y normas que competan a la administración del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, incluyendo las devoluciones y exenciones.

10. Atender y resolver reclamos de los contribuyentes incorporados al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, en el ámbito de su incumbencia.

11. Efectuar el intercambio de novedades vinculadas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, a fin de lograr el impacto en la Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos, en función de las resoluciones efectuadas por las áreas competentes conforme a sus facultades delegadas”.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 33/2023

LA PLATA, 10/11/2023

VISTO el expediente N° 22700-0013748/2023, por el que tramita la suspensión de la expedición de determinados trámites catastrales y geodésicos y la extensión de la validez de los certificados catastrales, y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la realización de las tareas operativas que deben realizarse en el ámbito de la Gerencia General de Tecnología e Innovación para la implementación de la respectiva Ley impositiva para el ejercicio anual, la Gerencia General de Catastro y Geodesia requiere la suspensión de la registración de determinados trámites catastrales derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias y geodésicos, durante el período que involucre la realización de dichas tareas, que se extenderá desde el día 26 de diciembre de 2023 y hasta el día 12 de enero de 2024, ambas fechas inclusive;

Que, de conformidad con lo expuesto, y con el objetivo de posibilitar a los Escribanos Públicos el cumplimiento de las obligaciones que les corresponden en su carácter de agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, debe disponerse lo pertinente a fin de extender la validez de los certificados catastrales que sean solicitados durante el mes de diciembre de 2023, hasta el día 31 de enero de 2024, inclusive;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias y N° 13766;

Por ello,

EI DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Suspender la expedición de los trámites catastrales y geodésicos en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, desde el día 26 de diciembre de 2023 y hasta el día 12 de enero de 2024, ambos inclusive.

La suspensión prevista en este artículo no alcanzará a los siguientes trámites:

- Solicitud de autorización de inscripción de documentos relativos al cumplimiento del artículo 6° del Decreto N° 2489/1963;
- Constatación de estado constructivo a efectos de revalidar el mencionado otorgamiento de autorización del artículo 6° del Decreto N° 2489/1963;
- Constitución de Estado Parcelario sin modificación en formato papel;
- Actualización de la valuación fiscal (artículo 8° de la Disposición N° 2010/1994) sin modificación;
- Subsistencia del Estado Parcelario;
- Solicitud de Valuación Fiscal ingresada durante el año 2023;
- Visación de Propiedad Horizontal de la Circular N° 10/1958 de la Comisión Coordinadora Permanente;
- Proyecto de Plano de Propiedad Horizontal;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal Especial;
- Aprobación de Planos de Mensura de Tierra;
- Registración de Planos de Mensura para Afectación;
- Registración de Planos de Mensura para Servidumbre;
- Certificados Catastrales solicitados durante el año 2023, con excepción de los solicitados para inscripción de Reglamento de Propiedad Horizontal, siempre que se encuentre vigente el estado parcelario para el inmueble de que se trate, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10707 y modificatorias;
- Aprobación de georreferenciacines;
- Solicitud de valor tierra urbana;
- Solicitud de valor tierra rural;
- Solicitud de copias de planos;
- Tasación.

Para los trámites de registración de Legajos Parcelarios, cuando el cierre de la base de datos inmobiliaria impida la respectiva registración de las novedades, se procederá a la devolución de la documentación presentada a los fines de su actualización y posterior reingreso.

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los Centros de Servicios Locales y la Mesa de Entradas Catastral de esta Agencia de Recaudación permanecerán habilitados para la recepción e ingreso de los trámites

geodésicos y catastrales en soporte papel, derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias y demás normas aplicables.
ARTÍCULO 3°. Extender, hasta el 31 de enero de 2024, inclusive, la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2023, con la valuación fiscal vigente durante ese último año, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos.
ARTÍCULO 4°. La presente comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 34/2023

LA PLATA, 10/11/2023

VISTO el expediente N° 22700-0013894/2023, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -TO 2011- y modificatorias) se encuentra regulado el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable, exclusivamente, a los pequeños contribuyentes locales de la Provincia de Buenos Aires, considerándose como tales a los sujetos definidos por el artículo 2° del Anexo de la Ley Nacional N° 24977 -Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) MONOTRIBUTO-, sus modificatorias y normas complementarias o aquella que en el futuro la sustituya, que desarrollen actividades alcanzadas por dicho gravamen provincial, en tanto se mantenga su adhesión al Régimen establecido por la citada Ley Nacional;

Que, a través de la Resolución Conjunta N° 20/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y N° 5041/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se incorporó al "Sistema Único Tributario" creado por el Título I de la Resolución General Conjunta N° 4263 (AFIP) a aquellos sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias - MONOTRIBUTO- que resulten asimismo alcanzados por el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Capítulo VII del Título II del Libro Segundo del Código Fiscal (Ley N° 10397 -TO 2011- y modificatorias); regulándose algunos aspectos esenciales del funcionamiento de este último Régimen;

Que esta Agencia de Recaudación, mediante el dictado de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias, reglamentó el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, considerando los desarrollos operativos implementados en pos de una mayor eficiencia del sistema, en esta instancia resulta oportuno disponer lo pertinente a fin de que las solicitudes de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes locales y su incorporación simultánea en el Régimen Simplificado del mismo tributo a las que se refiere el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias, tengan efectividad a partir del primer día del mes en el que tales solicitudes se formalicen;

Que, en el mismo sentido, corresponde modificar el artículo 52 de la Resolución Normativa citada para permitir que, en los casos de inscripciones de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el alta del sujeto en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos rija a partir del primer día del mes en que se efectivice la referida inscripción;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°. Disponer que el procedimiento previsto en el artículo anterior también será de aplicación con relación a los sujetos que, reuniendo los requisitos previstos en los incisos a) y b) del artículo 2° de la presente Resolución, pretendan solicitar su inscripción como contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y su incorporación simultánea en el Régimen Simplificado del mismo tributo.

Producida la confirmación por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo anterior, el alta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la inclusión del contribuyente en el Régimen Simplificado del mismo tributo se harán efectivas a partir del primer día del mes calendario en que se efectúe la solicitud. A partir de dicho mes deberá comenzar a abonarse el importe fijo que corresponda en el marco del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos".

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 52 de la Resolución Normativa N° 21/2021 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 52. Cuando, en el marco de un procedimiento sustanciado conforme lo previsto en la Resolución Normativa N° 59/2011 y modificatorias (Resoluciones Normativas N° 45/2015 y 44/2017), corresponda efectuar la inscripción de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de un contribuyente local que se encuentre adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en el Anexo de la Ley N° 24977, sus modificaciones y complementarias -MONOTRIBUTO- y cuyo domicilio fiscal ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se encuentre ubicado en el territorio de esta provincia -conforme la información

suministrada por ese organismo nacional-, se podrá dar de alta a dicho sujeto en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del primer día del mes en que se efectivice la inscripción de oficio. Cuando la inscripción del contribuyente en el impuesto se efectúe retroactivamente conforme lo previsto en la Resolución Normativa citada, el mismo deberá declarar y abonar los anticipos que correspondan de acuerdo a lo previsto en el artículo 209, primer párrafo, del Código Fiscal y demás normas que resulten aplicables, a partir de la inscripción mencionada, y hasta el mes en que opere el alta en el Régimen Simplificado”.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Girard Cristian Alexis, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 384/2023

LA PLATA, 10/11/2023

VISTO el expediente N° 22700-13118/2023 y su similar N° EX-2023-35523577-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a favor de Sofía Carolina ACERBI y Otros, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, para desempeñarse en el ámbito de diversas unidades orgánicas de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público y mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la misma, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el artículo 4° inciso i) de la Ley N° 13.766 permite al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, fijando las condiciones de servicio y retribución;

Que, asimismo, el artículo 9° inciso j) del citado cuerpo legal, faculta a dicho funcionario a disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la Agencia de Recaudación;

Que con el fin de dotar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de los recursos humanos necesarios y con el propósito de aportar a la organización idoneidad en el desempeño de las tareas para las cuales han sido propuestas tales personas, resulta menester la designación de los mismos en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, quienes serán destinados exclusivamente a la ejecución de servicios de carácter extraordinario que no podrán ser realizados por personal permanente;

Que este Organismo cuenta con los cargos vacantes esenciales como respaldo presupuestario a las designaciones que se efectúan, afectándose para tal fin, diecinueve (19) cargos vacantes de la Partida Principal 2 - Planta Temporaria - contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante la Ley N° 15.394;

Que la pertinente transferencia de los cargos que emerge de las designaciones que se propician, se ajusta a lo normado por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM y la Circular N° CIR-2022-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obran incorporados los Certificados de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia y finalmente la Contaduría General de la Provincia;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso i) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01, la transferencia de cuatro (4) cargos:

DÉBITO

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora 381

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) CARGO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO dos (2) CARGOS

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora 380

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO un (1) CARGO

CRÉDITO

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora 381

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO un (1) CARGO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL dos (2) CARGOS

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora 380

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se nominan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se señalan y en las condiciones y unidades organizativas que en particular se establece, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indica:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora 381

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora 252

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora 380

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia (DCDPCGP), dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN INTERNA N° 385/2023

LA PLATA, 10/11/2023

VISTO el expediente N° 22700-13150/2023 y su similar N° EX-2023-35943026-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a favor de Johana Magalí ARECO y Otros, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, para desempeñarse en el ámbito de diversas unidades orgánicas de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público y mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la misma, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el artículo 4° inciso i) de la Ley N° 13.766 permite al Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse con sus recursos de planta permanente, fijando las condiciones de servicio y retribución;

Que, asimismo, el artículo 9° inciso j) del citado cuerpo legal, faculta a dicho funcionario a disponer la autorización y aprobación de las contrataciones que sean necesarias para el desenvolvimiento de las finalidades y funciones de la Agencia de Recaudación;

Que con el fin de dotar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de los recursos humanos necesarios y con el propósito de aportar a la organización idoneidad en el desempeño de las tareas para las cuales han sido propuestas tales personas, resulta menester la designación de los mismos en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, quienes serán destinados exclusivamente a la ejecución de servicios de carácter extraordinario que no podrán ser realizados por personal permanente;

Que este Organismo cuenta con los cargos vacantes esenciales como respaldo presupuestario a las designaciones que se efectúan, afectándose para tal fin, dieciocho (18) cargos vacantes de la Partida Principal 2 - Planta Temporaria - contemplados en el Presupuesto General Ejercicio 2023, aprobado mediante la Ley N° 15.394;

Que la pertinente transferencia de los cargos que emerge de las designaciones que se efectúan, se ajusta a lo normado por los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM y la Circular N° CIR-2022-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que se aduna copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos actual Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que obran incorporados los Certificados de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 - del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de ésta Agencia de Recaudación;

Que se han expedido en el marco de su competencia, la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la Contaduría General de la Provincia y finalmente la Contaduría General de la Provincia;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso i) de la Ley N° 13.766;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01, la transferencia de cinco (5) cargos:

DÉBITO

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Subprograma 001 - Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora 252

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

dos (2) CARGOS

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

un (1) CARGO

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora 380

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

dos (2)
CARGOS

CRÉDITO

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora 381

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

un (1) CARGO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

un (1) CARGO

Subprograma 001 - Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora 252

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

tres (3) CARGOS

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se nominan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se señalan y en las condiciones y unidades organizativas que en particular se establece, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indica:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora 381

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora 252

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Unidad Ejecutora 380

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia (DCDPCGP), dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 207-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44243292-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44243795-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-44244090-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-21-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-173-GDEBA-OPCGP y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Sistema de Compras Electrónicas PBAC, identificado como Convenio Marco 614-2-CM23; Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que el mentado artículo establece un plazo de quince (15) días a efectos de resolver la petición de redeterminación de los adjudicatarios;

Que teniendo en consideración la gran cantidad de oferentes y los numerosos renglones que se encuentran adjudicados en el proceso de compra referido, se entiende pertinente dictar la presente resolución a efectos de garantizar un rápido accionar administrativo ante la requisitoria de redeterminación de precios por parte de los adjudicatarios;

Que, atento a lo expuesto y considerando que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde prever para la instancia de revisión de precios, la metodología para efectuar las mismas para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que las bases metodológicas expuestas no contradicen el marco normativo aplicable, al tiempo que encuentran fundamento en los índices de precios del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C);

Que mediante la Resolución RESO-2023-173-GDEBA-OPCGP se aprobaron las variaciones verificadas de costos para el período en la misma establecido;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco del Convenio Marco 614-2-CM23, las variaciones verificadas de costos establecidos en el Anexo Único (IF-2023-44182456-GDEBA-DPAEFOPCGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, respecto de los períodos allí establecidos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las mentadas variaciones verificadas referidas en el artículo precedente serán aplicables cuando se cumplieren los siguientes requisitos: a. El adjudicatario haya presentado la solicitud de revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen la presente contratación.

b. Se verifique que la variación promedio ponderada del precio unitario resulte superior a un 5% respecto de los precios establecidos en el convenio marco referido.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a actualizar los valores de conformidad con lo establecido en la presente Resolución, procediendo a publicar los mismos en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el nuevo precio a ser determinado en base a lo establecido por la presente será efectivo desde el momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco a intimar a los adjudicatarios a efectos que, en un plazo de siete (7) días de aprobada la redeterminación de precios, acompañen la garantía de

cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el marco del artículo 1°.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-44182456-GDEBA-DPAEFOPCGP

0164355fa1e5f874bb0e40670d942f5a0be51ada2a921fcd1deb05facff7f821 [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3247-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-21478381-GDEBA-DTAYLICULGP, por medio del cual tramita la solicitud de préstamo al Instituto Nacional Sanmartiniano de cinco (5) bienes de carácter histórico pertenecientes al acervo del Complejo Museográfico Provincial "Enrique Udaondo" de la localidad de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cuerpo referenciado se gestiona la aprobación de un Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE (D.N.I. N° 17.992.370), ad referéndum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT D.N.I. N° 21.463.431, y el Instituto Nacional Sanmartiniano, representado por el Señor EDUARDO EMANUEL GARCIA CAFFI (D.N.I. N° 10.964.060), en su carácter de Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano;

Que mediante el acuerdo el Instituto cede en calidad de préstamo de uso gratuito o comodato al Instituto Nacional Sanmartiniano los bienes detallados en el ANEXO UNICO, que forman parte integrante del acervo del Complejo Museográfico Provincial Enrique Udaondo, cuya alta patrimonial fue formalizada por la Resolución RESO-2022-1412-GDEBA-ICULGP, durante el período comprendido entre el día 2 de abril de 2023 hasta el día 31 de octubre de 2023, considerándose el plazo improrrogable;

Que las obras históricas formarán parte de la muestra "San Martín Cotidiano";

Que la Comodataria deberá efectuar un uso cuidadoso de los bienes, respondiendo por cualquier deterioro que éstos puedan sufrir, resultando la conservación, funcionamiento y mantenimiento de los mismos a su cargo y, deberán ser expuestos en un sitio que presente todas las "medidas de seguridad" necesarias que garanticen la integridad de los bienes prestados y los recaudos ambientales y museológicamente requeridos a un bien cultural;

Que la responsabilidad de los daños ante caso fortuito y fuerza mayor, el Instituto Nacional Sanmartiniano deberá responder restituyéndolos bienes en perfecto estado de conservación y funcionamiento tal como les fueran entregados, ya sea a la finalización del contrato o ante el reclamo del Instituto y en caso de destrucción total o parcial, robo, hurto u otro causante de desaparición de las mismas, la Comodataria abonará al Instituto el valor de las mismas, a cuyo efecto las valúa en PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$4.810.000.-), con más los daños y perjuicios que pudiera caberle;

Que a esos efectos el Instituto Nacional Sanmartiniano, contrató un seguro, bajo la modalidad de "clavo a clavo" y "contra todo riesgo", incluyendo la causal de hurto, por el valor asignado por este Organismo, el cual se encuentra identificado como IF-2023-20628735-GDEBADCMPEUICULGP, obrante a orden 7;

Que es dable destacar que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, motivo por el cual toma conocimiento y presta su conformidad a la gestión que se promueve;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 47 bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el Decreto N° 1272/21 y en el Decreto N° 90/22;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS, LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar Convenio de Préstamo de Uso Gratuito o Comodato celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Arq. Pedro DELHEYE, (D.N.I. N° 17.992.370), ad referéndum de la Señora Presidenta, Dra. Florencia Juana SAINTOUT, (D.N.I. N° 21.463.431), y el Instituto Nacional Sanmartiniano representado por el señor Eduardo Emanuel GARCIA CAFFI (D.N.I. N° 10.964.060), en su carácter de Presidente del Instituto Nacional Sanmartiniano, el cual como CONVE-2023-44570893-GDEBA-DPPCICULGP, pasa a formar parte integrante de la

presente integrante de la presente, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, comunicar a las partes. Publicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

CONVE-2023-44570893-GDEBA-
DPPCICULGP

2fc9d7931090bb4aa21d7f5079e73742bcaa0f5e3e85f4ae8c2773e296f2ddf4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3248-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37741004-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que obra la nota del Sra. María Belén SOSA D.N.I. N° 31.883.909 como PD-2023-37754057-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de cinco unidades de Lámpara Ge Par 56 220v 300w Nsp General Electric para el espacio cultural "ESPACIO JUANITA PRIMERA" de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 7 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 20921/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I, Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la señora Sra. María Belén SOSA (D.N.I. N° 31.883.909 - C.U.I.T. N° 27-

31883909-9) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de cinco unidades de Lámpara Ge Par 56 220v 300w Nsp General Electric para "ESPACIO JUANITA PRIMERA" de la localidad de Bahía Blanca, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6202-521074/7, CBU: 0140416003620252107477, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Sub parcial 41 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 593-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 4 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14435814-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de Paola Andrea SCHLESINGER, en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Paola Andrea SCHLESINGER, para desempeñarse en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2023-34689514-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que la referida designación, se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2023-35018694-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Instituto de Previsión Social;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 y Ley N° 10.593 y su modificatoria Ley N° 14.073 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Paola Andrea SCHLESINGER (DNI N° 29.139.845, clase

1981), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo I (IF-2023-34689514-GDEBA-DDDPPMGGP), de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-35018694-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-34689514-GDEBA-
DDDPPMGGP

abb4bdfaa10a831ae0cf6da4ad6fde77e490d642735b2469395bcc39c9d1211a [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 619-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-07080820-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversas personas en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de la Escribanía General de Gobierno y de las Subsecretarías Técnica, Administrativa y Legal, de Justicia, de Transparencia Institucional, de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, de Inclusión Penitenciaria y de Derechos Humanos, solicitaron las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-42718221-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, fueron designados/as en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, mediante RESOC-2022-90-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-164-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-191-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-226-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-255-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-267-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-610-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-616-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-681-GDEBA-MJGM, y RESOC-2022-685-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se les asigna a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Dirección General de Administración 73 - Entidad 0 - UE 487- Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3- Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 487- Programa 23 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 3°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2023-42718221-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II -IF-2023-44802419-GDEBA-DDDPPMJYDHGP que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2023-44803113-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-42718221-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

51a31d58e57127fedc822a16a60d021e3421f694859a728772cda9bcac88009e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 620-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-04593394-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de diversas personas en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de las Subsecretarías Técnica, Administrativa y Legal, de Justicia, de Política Penitenciaria, y de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, solicitaron las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-25225849-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que los/as agentes mencionados/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporal -Mensualizada-;

Que los/as agentes cuyas designaciones se propician, fueron designados/as en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, mediante RESOC-2022-72-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-164-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-191-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-218-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-255-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-256-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-267-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-276-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-540-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-592-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-633-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-746-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-764-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-770-GDEBA-MJGM;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporal constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, las designaciones cuya aprobación se propicia fueron contempladas dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, y las tareas que se les asigna a los/as agentes propuestos/as, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;

Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios y el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y EL MINISTRO
DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2023-25225849-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte del presente acto, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II - IF-2023-33941374-GDEBA-DDDPPMJYDHGP que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2023-33942594-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-25225849-GDEBA-
DDDPPMJYDHGP

88e0c2c8e3a7d8b0870ff836c1dd0ac08531cccc86612550b28f873857e05c56 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 608-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-29386576-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Ángela Valentina ARGANARAZ y otros/as, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante NO-2023-29264644-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, propicia designar a Ángela Valentina ARGANARAZ y otros/as en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporal - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los y las agentes en la Planta Temporal - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los y las agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2023-30271030-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detallan:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02 y 04.

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-30271030-GDEBA-DDDPPMDAGP

829b7c1e3fcf2262bda7bc2da855defb28297a255e6257ff744db1ab4b00602d [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 609-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39356137-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Justina Libertad JOBEK y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante NO-2023-39175069-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, propicia designar a Justina Libertad JOBEK y otros en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, procediéndose a la limitación como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - Asesores de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, a partir de la fecha de notificación del agente Raúl Martín AMADO CATTÁNEO quien fuera designado oportunamente mediante RESO-2020-71-GDEBA-MDAGP cuya copia obra vinculada a número de orden 17;

Que en el número de orden 18 del expediente referido se acompaña informe producido por la Dirección Provincial de

Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en donde se certifica que el agente Raúl Martín AMADO CATTÁNEO no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los y las agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, de Raúl Martín AMADO CATTÁNEO (DNI N° 31.073.352, Clase 1984), de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la y los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2023-43641330-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detallan:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 2° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-43641330-GDEBA-DDDPPMDAGP

9d8cabeb57219eb8d7c6a226f9f12a16cf3c88b9c0c72b8f35b42f65c681a88a [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 611-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-31151679-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de José Rodolfo URTIAGA y otros/as, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante NO-2023-31105209-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, propicia designar a José Rodolfo URTIAGA y otros/as en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los y las agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los y las agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2023-31286888-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detallan:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-31286888-GDEBA-DDDPPMDAGP

f59b62292ed6dc354099f28b6f27790deadcb41e47d9fc9fc1abe905a4b954f7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 615-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38502647-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Leonela Aixa OLIVARES y otra, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de

notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante NO-2023-38393297-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, propicia designar a Leonela Aixa OLIVARES y otra en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a las agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2023-39751723-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detallan:

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-39751723-GDEBA-
DDDPPMDAGP

92c4414575ca9ecb5ba485f5348912a5a9cf1cca8056ccd7ef77aeec89fefb53 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 622-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-38502805-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Bruno Gabriel ACCIARES y otras/os, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°

10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal mediante NO-2023-38397007-GDEBA-SSTAYLMDAGP y NO-2023-38398470-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrantes en los números de ordenes 3 y 4, propicia designar a Bruno Gabriel ACCIARES I y otras/os en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a los y las agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para las presentes designaciones, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2023-39751847-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programas y agrupamientos ocupacionales, que a continuación se detallan:

U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02 y 04.

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por el artículo 1° de la presente, será gestionada por cuerda separada ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-39751847-GDEBA-DDDPPMDAGP

e30bf7919e99cd07fac15e6970137eebdb8afaa4e67a51d45f0fe9f362375a4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 612-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37334635-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Haydee del Valle GOMEZ en el cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Haydee del Valle GOMEZ en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Gabriela Alejandra AVILA en su cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, instrumentado mediante Resolución N° 381/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Haydeé del Valle GOMEZ (DNI 33.007.419 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la categoría salarial 17 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 613-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37435647-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Ernesto MOBILI en el cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Dirección de Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Ernesto MOBILI en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de

Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que la vacante a utilizar corresponde al cese por fallecimiento de Mariana Andrea ZAPATA en su cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, instrumentado mediante Resolución N° 341 /23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ernesto MOBILI (DNI 22.304.284 - Clase 1971), con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 614-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-32913152-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Valentina PASCARELLA en el cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Valentina PASCARELLA en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Florencia ARISTEGUI en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución N° 253/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Valentina PASCARELLA (DNI 43.600.321 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Servicios Técnico- Administrativos, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 6-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-43581407-GDEBA-DSTECMTRAGP, vinculado a la ampliación del régimen de "Boleto Especial Educativo" a estudiantes de los Niveles Primario y Secundario de la modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, las Leyes N° 14.735, N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, el Decreto Reglamentario N° 863/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.735, la Provincia de Buenos Aires crea un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a estudiantes pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y privada con aportes del Estado en todos los niveles, con asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre los fundamentos de la Ley aludida, se tuvo como aspecto trascendente seguir avanzando en la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación y garanticen el acceso a la mayor cantidad posible de la comunidad educativa, garantizando el transporte de las y los estudiantes del sistema educativo en todos sus niveles, eliminando cualquier barrera económica que pueda ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos;

Que, en ese sentido, a través del Decreto N° 863/16 se aprobó la reglamentación de la mentada Ley, designando como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la entonces Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace, estableciendo que el régimen de "*Boleto Especial Educativo*" se instrumentará mediante el Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE), en forma gradual y progresiva, atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica y estará sujeto a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos por la jurisdicciones correspondientes;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "*entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales*";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 863/16, faculta a la Autoridad de Aplicación la aprobación de convenios con universidades y otros organismos educativos públicos o privados con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con el

fin de intercambiar información para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el acceso al beneficio por parte de los alumnos de nivel universitario, terciario, de formación profesional y bachilleratos populares;

Que, en ese marco, a los fines de una correcta, transparente y ordenada instrumentación del mentado beneficio se facultó al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires a la priorización por sectores, conforme características especiales del territorio, concentración de centros educativos, sistemas tecnológicos desarrollados y aplicados, necesidades de la población beneficiaria y disponibilidad presupuestaria;

Que resulta dable destacar que la implementación del mentado régimen ha sido progresiva, cubriendo en una primera instancia, a estudiantes que asisten a establecimientos educativos con asiento en la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los Niveles Inicial, Primario y Secundario de la educación común (incluyéndose escuelas secundarias orientadas, técnicas, agrarias y especializadas en arte) y al Nivel Universitario (comprendiendo aquellas universidades nacionales y provinciales que hayan adherido al beneficio mediante la rúbrica de convenios específicos), y en una ulterior instancia, durante la segunda parte del ciclo lectivo 2023, al Nivel Formación Superior Docente, Técnica y Artística ("Nivel Terciario" conforme Ley N° 14.735);

Que, en conformidad con la normativa vigente, resulta necesario continuar ampliando el alcance del régimen de "Boleto Especial Educativo" a los demás niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense;

Que el artículo 2° del Anexo I, del Decreto N° 863/2016, establece que " *Se entenderá por alumno regular: a) Los alumnos del nivel inicial, primario, secundario y bachilleratos populares definidos como tal en la normativa de la Dirección General de Cultura y Educación*", e indica que " *...La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires deberá informar a la Subsecretaría de Transporte, los listados de estudiantes que revistan la condición de alumno regular y si gozan de algún beneficio otorgado por la Provincia, con idénticos fines que el presente. Asimismo, trimestralmente, deberán informar sobre cualquier novedad del listado de estudiantes respecto de la condición de alumno regular, ejerciendo el control del cumplimiento de esta condición y asumiendo la responsabilidad de la información...*";

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires actualmente se encuentra trabajando en la adecuación de los sistemas de información que permitirán la nominalización de las y los estudiantes de los Niveles Primario y Secundario, correspondientes a la modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores;

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Ministro de Transporte por la Ley N° 14.735 y su Decreto Reglamentario N° 863/16, con arreglo a lo normado por Ley N° 15.164 modificada por su similar N° 15.309, y en uso de las atribuciones conferidas al Director General de Cultura y Educación por el artículo 69 incisos a), e), k), e) y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Coordinar la implementación del régimen de "Boleto Especial Educativo" para las y los estudiantes de los Niveles Primario y Secundario de la modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, a partir del inicio del ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el régimen de "Boleto Especial Educativo" alcanzará: (i) a todos los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación; y (ii) a todos los formatos institucionales comprendidos en la modalidad de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores que ofrezcan los Niveles Primario y Secundario (Escuela Primaria de Adultos -incluyendo Centros de Alfabetización y Centros de Educación de Adultos- CEBAS, CENS, FinEs Trayecto, como así también aquellos que pudieran crearse a futuro).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección General de Cultura y Educación nominalizará la matrícula de cada formato institucional de acuerdo con el esquema más adecuado para cada uno de ellos, garantizando en todos los casos que la información será suficiente para certificar la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de Transporte definirá el procedimiento de inscripción al beneficio de "Boleto Especial Educativo" y los aspectos tecnológicos de instrumentación del mismo, así como los alcances iniciales y proyectados de cobertura de acuerdo al estado de la implementación práctica del sistema S.U.B.E. en cada distrito.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1548-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Noviembre de 2023

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-40681921-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el segundo llamado a Licitación Privada N° 42/2023 2º LLAMADO, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período de NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16, (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/11/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100, (\$26.189.256,51).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 637.627 y autorizar el segundo llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el periodo NOVIEMBRE- DICIEMBRE/2023, por un importe estimado PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100, (\$26.189.256,51), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVA PERÓN , EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE
CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el segundo llamado a Licitación N° 42/2023 2º LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente para la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia, por el período NOVIEMBRE-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/11/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534,	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 51/100, (\$26.189.256,51), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCIÓN 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.001 SUB 000 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr 2 Ppa 2..... \$120.000,00.-
INCISO.2 Ppr 5 Ppa 1.....\$412.807,50.-
INCISO.2 Ppr 5 Ppa 2.....\$25.656.449,01.-

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7° Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7° de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA- CGP.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (P.B.A.C.) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1515-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44033806-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 43/2023, con opción a prórroga, por el mismo período, según Reparaciones edilicias para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Sala de Máquinas del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Treinta Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 27/100 Centavos, (\$30.330.399,27);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 43/2023, con opción a prórroga, por el mismo período, según Reparaciones edilicias, con apertura de propuesta el día 22 de Noviembre del 2023 a las 09:00 hs., con visita técnica, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 29/10/2023 al 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la visita técnica de la Licitación Privada N° 43/2023, con opción a prórroga, por el mismo período, según Reparaciones edilicias, a realizarse el día 17 de Noviembre de 2023 en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con previa coordinación con la Administración del Hospital.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el mantenimiento correctivo y preventivo de Respiradores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuya copia se agrega embebida.

ARTÍCULO 4°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 5°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 3-3-1, Mantenimiento y reparación de edificios y locales por la suma de pesos Treinta Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 27/100 centavos, (\$30.330.399,27). Ejercicio Año 2023.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 817-DPGYPCYCMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-40578284-GDEBA-DPEGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 99-1976-LPR23 tendiente a la adquisición de Testosterona al gel 1 %, para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH- para la población transgénero, propiciada por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del contratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa... LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten...";

Que, a orden N° 4, se incorpora el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 5, se acompaña el Formulario de Requerimiento y como archivo embebido los valores de referencia conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 6, por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud manifestando que: "Por las presentes el Programa de Implementación de Políticas de Género y Diversidad Sexual en Salud, dependiente de esta Dirección Provincial, tramita la adquisición de testosterona gel 1% para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH- para la población transgénero, con el objeto de garantizar el derecho al libre desarrollo personal y acceso a la atención integral en salud, según lo dispuesto en el artículo 11 de Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 y su Decreto Reglamentario N° 903/2015 (...) El presente requerimiento se origina en la necesidad de asegurar la cobertura durante el último trimestre del año en curso y así evitar que se discontinúen los procesos de modificación corporal de la población trans y no binaria que acude a los efectores de salud públicos que brindan esta práctica en todo el territorio bonaerense. (...);

Que, a órdenes N° 8 y N° 10, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización conforme la encomendación otorgada por N° RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP;

Que, a orden N° 19, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 99-4095-SG23 realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra, (P.B.A.C.);

Que, a orden N° 25, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto mencionada;

Que, a orden N° 28, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 29, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-1976-LPR23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos treinta y tres millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos con 00/100, (\$33.369.300,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1976-LPR23 y autorizar el llamado a Licitación Privada tendiente a la adquisición de Testosterona al gel 1%, para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH- para la población transgénero, propiciada por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial o quien haga sus veces para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos ochenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100, (\$83.750.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco con 00/100, (\$335,00), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1976-LPR23 los cuales como documentos PLIEG-2023-45393036-GDEBA-DCMEIFMSALGP e IF-2023-40590861-GDEBA-DPEGMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada tendiente a la adquisición de Testosterona al gel 1 %, para los procesos de modificación corporal hormonal -PMCH- para la población transgénero, propiciada por la Dirección Provincial

de Equidad de Género en Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100, (\$33.369.300,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guamán MORANDINI CORREGE y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-4095-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) asignada al ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG- 2023-45393036-GDEBA-DCMEIFMSALGP	285eb839e2369b62fd1f6f900297a520dbeb7eb7e238f6d2e9443ffcfb1be470	Ver
IF-2023-40590861-GDEBA-DPEGSMSALGP	d037dc5d2e3287b20938489a0e82fe67908518f80cca2dc3afc0962928f13577	Ver

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 288/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Varillas de Hierro, Planchuelas y Ángulo.

Fecha apertura: 04 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas.

Valor del pliego: \$17.751 (Son Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cincuenta y Uno.).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. se deba solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7903/INT/2023

nov. 10 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 294/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Cubierta y Reparaciones Varias en Edificio Municipal Cudi - Ubicado en Ruta Nacional N° 3 Km. 32.

Fecha apertura: 05 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.698.- (Son Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7099/INT/2023.

nov. 10 v. nov. 16

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

MINISTERIO DE SALUD

Circular Modificatoria - Proceso de Compra N° 99-0720-LPU23

POR TRES (3) DÍAS: Modifíquese la fecha de apertura de la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0720-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para Adquisición de insumos para tratamientos oncológicos, destinados a la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, cuyo justiprecio abarca la suma de PESOS: DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$10.556.188.040,00). RESO-2023-7193-GDEBA-MSALGP de fecha 11 de Noviembre de 2023, Modificatoria de RESO-2023-6735-GDEBA-MSALGP.

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ACTO DE APERTURA: El día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-30063914- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

nov. 13 v. nov. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0753-LPU23

POR TRES (3) DÍAS: Modifíquese la fecha de apertura de la Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0753-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 3 a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la adquisición de medicamentos, solicitados por la Dirección Provincial de Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un total de pesos seis mil quinientos sesenta y cuatro millones ciento noventa mil ochocientos setenta y tres con 04/100 (\$6.564.190.873,04). RESO-2023-7194-GDEBA-MSALGP de fecha 11 de Noviembre de 2023 modificatoria de RESO-2023-6850-GDEBA-MSALGP.

Valor de las Bases: sin costo.

Lugar de Consulta de las Bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar

ACTO DE APERTURA: El día 24 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) – sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-36016826- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

nov. 13 v. nov. 15

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.

Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 -

Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.qob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.qob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/2023, Recapado Pavimentos de Carpeta Asfáltica - Puerto Mar del Plata. Fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 28 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$105.023.338,56 más IVA

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. De los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 13 de noviembre de 2023 hasta el 23 de noviembre de 2023 en el horario de 09:00 a 15:00 hs. Vía web, desde la página www.puertomardelplata.net.

El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico licitaciones@puertomardelplata.net hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5648-CPRMDP-23.

nov. 13 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gasoil Euro para Vialidad.

Presupuesto oficial: \$28.000.000.

Valor del pliego: \$28.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - planta baja - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429220.

Apertura de ofertas: 4 de diciembre de 2023 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 3.189/2023.

Expediente N° MCS-1286/2023.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Especiales.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 13 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 07 de diciembre de 2023.

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: Será de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Expediente N° 13673/2023.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos.

Apertura: 11 de diciembre de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$132.907.357,20.
Consulta del pliego: Hasta el 6 de diciembre de 2023.
Garantía de oferta:
En efectivo hasta el 7 de diciembre de 2023 (Entrega en Tesorería Municipal)
Mediante póliza hasta el 6 de diciembre de 2023 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
Monot del depósito: 5% del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, a la derecha Mar del Plata TEL. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones)
Decreto N°: DECFC-2023-2462-E-MUNIMDP-INT.
Expediente N° 340 Dígito 2 Año 2023 Cuerpo 1.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Limpieza.
Fecha de licitación: 01 de diciembre de 2023.
Hora: 11:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/11/2023 al 17/11/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001207/2023.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos de Ferrería.
Fecha de licitación: 01 de diciembre de 2023.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/11/2023 al 17/11/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001208/2023.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral de Protección Ciudadana.
Fecha de licitación: 1 de diciembre de 2023.
Hora: 13:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.
Venta del pliego: Desde el 16/11/2023 al 17/11/2023.
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente N° 4122-001153/2023.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 125/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Elemento de Mapoteca para las Escuela de Educación Secundaria del partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$48.970.312,20.
Valor del pliego: \$489.703,15.
Fecha de apertura: 04/12/2023 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de noviembre de 2023, Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de noviembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 04/12/2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 52/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos para ayudar a Familias en Situación de Vulnerabilidad con referencia al proyecto Unidos por el Hogar.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 40/100 (\$51.829.784,40).

Acto de apertura: 04 de diciembre de 2023 a las 09:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100 (\$51.830,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 04 de diciembre de 2023 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2782/2023.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 62/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 2 (Dos) Camiones Tipo Mini Truck Changan, 0 Km, Modelos 2023, nuevos, sin uso, para la Gestión Integral Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos (GIIRSU) en Florencio Varela.

Presupuesto oficial: \$25.600.000,00 (Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Mil con cero centavos).

Plazo de entrega: Inmediato.

Garantía de la propuesta: 5 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 17/11/2023. Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$12.800,00.

Consultas y ventas: Hasta un (1) día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.

Expediente Nro. 4037-4363-S-2023.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 17/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2023 para el día jueves 30 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas para la Obra de Urbanización del Barrio Las Cañitas.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Cómputos y Planos se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de pesos Veintidós Mil Quinientos Diez con Siete Centavos, (\$22.510,07) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Pública local.

Decreto N° 1685-2023.

Expediente N° 4107-2680/23.

nov. 14 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2023

Cuarto Llamado

POR 7 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Cuarto Llamado para la Construcción del Jardín de Infantes

ubicado en la Ampliación Urbana de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 84/2023.

nov. 14 v. nov. 23

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5559

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5559 para la ejecución de los trabajos de Fabricación, Transporte e Instalación de un Tesoro Móvil con Cajas de Seguridad en la Sucursal Chascomús (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 21/11/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Se deberá solicitar el Pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

nov. 14 v. nov. 17

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1976-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-1976-LPR23- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Adquisición de Testosterona Gel 1 % para los procesos de modificación corporal hormonal- PMCH- para la población transgénero, propiciada por la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de Treinta y Tres Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos (\$33.369.300,00).

Valor de las Bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Acto de apertura: El día 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2023-817-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 08 de noviembre de 2023.

Expediente N° EX-2023-40578284-GDEBA-DPEGSAMSALG.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 9/2023 - Proceso de Compra N°161-1591-LPR23 para la Mejora Integral de Vehículos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-543-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.

Día y hora de apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2023-30883156-GDEBA-DPSPMJYDHGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0886-LPU23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Junín.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de noviembre del año 2023, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$46.956.940,80.-

Expediente 3000-14857-2023.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 42/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023 2º Llamado, para la Adquisición Insumos para el Servicio de Farmacia para cubrir el Período de Noviembre-Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/11/2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiséis Millones Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 51/100 (\$26.189.256,51).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-1548-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-40681921-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 43/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2023, para la Contratación de la Reparaciones Edilicias para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, para el Período de 29/10/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Sala de Máquinas Hospitalaria del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de noviembre del 2023 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 4750 de la localidad de José C. Paz.

Visita técnica: Se realizará el día 17 de noviembre de 2023 en el horario de 08:00 a 13:00 horas, con previa coordinación con la Administración del Hospital. El correspondiente certificado de visita podrá ser extendido hasta 24 horas hábiles antes a la fecha de apertura de la presente contratación

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$30.330.399,27 (Treinta Millones Trescientos Treinta Mil Trescientos Noventa y Nueve con 27/100 Centavos).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1515-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2023-44033806-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 53/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 53/2023 "Adquisición de Set Madani".

Fecha y hora de apertura: Día 27 de noviembre de 2023 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15322/2023.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 54/2023 Adquisición de Equipos Funcionales al Servicio de Esterilización.

Fecha y hora de apertura: Día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-15311/2023.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 58/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 58/2023 Contratación del Servicio de Lavadero.

Fecha y hora de apertura: Día 27 de noviembre de 2023 a las 09:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Dos Mil (\$402.000,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta setenta y dos (72) horas antes del Acto de Apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expte. N° 2915-15411/2023.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 59/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 59/2023 - Contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos tipo B generados por el hospital - Hospital de Alta Complejidad El Cruce S.A.M.I.C.

Fecha y hora de apertura: Día 27 de noviembre de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Diez Mil (\$310.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta setenta y dos (72) horas antes del Acto de Apertura.

Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15405/2023.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-8256-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-8256-2023, para la ejecución de la obra: Pavimentación Calle Cisneros entre Urtasun y Bullrich, y Bullrich entre Yrigoyen y Cisneros, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Trece Mil Quinientos (\$47.213.500,00.-) a realizarse por el sistema de contratación unidad de medida, con precio tope y redeterminación de precios en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.- El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informe del pliego: Departamento Vialidad.

Valor del pliego: \$47.214.-

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

1- Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista de Obra y Registro de Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

1-1: Categoría A- Sección Ingeniería- Especialidad Pavimentos.

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$78.689.166,67.-

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de obra.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 35/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pescado y Medallones de Pollo con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Lugar: Dirección General de Contrataciones

Apertura: 12 de diciembre de 2023

Presupuesto Oficial: \$24.847.585,00.-

Hora: 10:00

Presupuesto oficial ítem N° 1: \$4.616.670,00-

Presupuesto oficial ítem N° 2: \$1.385.001,00-

Presupuesto oficial ítem N° 3: \$461.667,00-

Presupuesto oficial ítem N° 4: \$6.925.005,00-

Presupuesto oficial ítem N° 5: \$2.770.002,00-

Presupuesto oficial ítem N° 6: \$3.258.465,00-

Presupuesto oficial ítem N° 7: \$868.924,00-

Presupuesto oficial ítem N° 8: \$434.462,00-
Presupuesto oficial ítem N° 9: \$3.041.234,00-
Presupuesto oficial ítem N° 10: \$1.086.155,00-
Consulta del pliego: Hasta el 7 de diciembre de 2023 de oferta:
Efectivo hasta el 11 de diciembre de 2023, (trega en Tesorería Municipal).
Mediante póliza hasta el 7 de diciembre de 2023, (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).
Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar, (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones).
Decreto N° DEFC-2023-2460-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 332 Dígito 7 Año 2023 Cuerpo 1

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**Licitación Pública N° 6/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 06/2023 para la Adquisición de Colectivos destinados a Transporte Escolar.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100.-, (\$99.840.000,00.-)

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 30 de noviembre de 2023 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125, e-mail: compras@lincoln.gov.ar/ccuadrado@lincoln.gov.ar.

Valor del pliego: Pesos Cero con 00/100, (\$0,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el jueves 30 de noviembre de 2023 hasta las 12:00 hs.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 01 de diciembre de 2023 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Viernes 1 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5052/2023

Expte.: 4065-0191/2023

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 35/2023****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Convenio Tripartito Construcción de Edificio E.E.S. N° 1. -

Presupuesto oficial: \$570.549.936,47.-

Plazo de ejecución de obra: 360 días corridos. -

Valor del pliego: \$570.550,00.-

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gov.ar. -

Apertura de ofertas: 14 de diciembre de 2023 - 10:00 hs. - Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. -

Presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez. -

Decreto: 3.184/2023.-

Expediente: MCS-835/2023.-

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE TANDIL**SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO****Licitación Pública N° 12-01-23**

POR 2 DÍAS - Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado. Llamado a: Licitación Pública N° 12/01/23. Descartables del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$56.720.925,34.

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 01/12/23 a las 09:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 01/12/23 a las 09:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 01/12/23, a las 09:00.

Expte. N° EX-2023-00269855-DC.

nov. 15 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 37/2023. Por: Obra de Integración Socio Urbana-Infraestructura y Equipamiento- Barrios San Ana y Los Hornos. Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$5.406.158.914,15.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 4 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente-Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor de pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 01/12/2023 en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde el 28/11/2023 hasta el 01/12/2023. Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 1 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-89128-2023-00

nov. 15 v. nov. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.318

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición e Instalación de Equipamiento Lumínico para Estudio Audiovisual Banco Provincia.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 09/11/2023 a las 12:30 hs., ha sido prorrogada para el día 24/11/2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: \$28.859.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/11/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/11/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.944.

nov. 15 v. nov. 16

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.423

Prórroga

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Objeto: Adquisición de Cámaras Web y Vinchas USB para el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 17/11/2023 a las 12:30 hs, ha sido prorrogada para el día 15/12/2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/12/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.040.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Número de Proceso de Compra PBAC N° 382-1818-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Repuestos de Aire Acondicionado.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios

(Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la adquisición de repuestos de aire acondicionado, para el año 2023, junto con los Anexos I- Denuncia de Domicilio-, II - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, III -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, IV - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, V - Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VI - Personas no Habilitadas para Contratar, según IF-2023-46698272-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 29 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 1147/23.

Número de Expediente EX-2023-38551544-GDEBA-DPTAAARBA.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-1850-LPR23

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición y Montaje de un Sistema de Racks de Carga Manual, para el año 2024.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/> los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición y montaje de un sistema de racks de carga manual, para el año 2024, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Denuncia de Domicilio-, III - Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, y VII -Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2023-46198571-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 30 de noviembre de 2023 - 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 1144/23.

Número de Expediente: Expediente N° EX-2023-38033999-GDEBA-DPTAAARBA

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 47/2023

POR 1 DÍA - Período de postulación. Traslado de Personal en las localidades de San Miguel, C.A.B.A. y La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 16 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$20.476.800,00 más IVA

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017543

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Alquiler de 1 (un) Vehículo tipo Utilitario para la Unidad de Control de Calidad.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.712.000,00 más IVA

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa por Procedimiento Abreviado N° 307-16225-PAB23

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Limpieza en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca para el Período comprendido entre Enero y Diciembre del Año 2024.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 23/11/2023 - 10:00 hs.

Fecha de visita de edificio: 17/11/2023 - 12:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2023-871-GDEBA-VRAADUNVPSO.

Expediente N° EX-2023-46657174-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**Licitación Pública N° 4/2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2023. Objeto: Adquisición de Muebles para ser utilizados en el Sector Turístico Estancia El Dorado del Partido de Moreno.

Presupuesto oficial: \$31.005.600,00.

Valor del pliego: \$310.056,00.

Fecha de apertura: 08/12/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de noviembre de 2023, en la Coordinación General de Programa de Turismo situada en Alcorta y Maipú, Moreno.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2023, en la Jefatura de Compras.

Recepción de las ofertas: Jefatura de Compras del IMDEL, sita en la calle Bouchard 34, Moreno, hasta el día 08/12/2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Bouchard 34, Moreno.

nov. 15 v. nov. 16

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MATIAS NICOLAS RICCI, DNI N° 42.679.606 domiciliado en calle 125 N° 36 partido de Berazategui, solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 03/11/2023. Edgardo R. Amore. Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. GRACIELA LEONOR BUSTOS DNI N° 20063570 domiciliado en calle 843 N° 2265 partido de Quilmes solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.-

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. INFANTINO SILVINA ERICA domiciliada en Tuyuti N° 1225 dpto. 2 de la localidad de Tapiales partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Testa Jorge Mario, Vicepresidente 1°.-

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. MACEIRO MATIAS ALEJANDRO y MACEIRO GONZALO ADRIAN S.H CUIT 30-71464832-9 transfiere a Maceiro Gonzalo Adrian CUIT 20-30611008-0 el Fondo de Comercio de perfumera y venta de artículos de limpieza, sito en Asborna N° 521, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Maceiro Matias Alejandro y Maceiro Gonzalo Adrian SH 30-71464832-9; Gonzalo Adrian Maceiro 20-30611008-0 DNI 30611008; Matias Alejandro Maceiro (Socio) DNI 33.084.964.-

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ASOCIACIÓN CIVIL PUENTES DE CHILAVERT CUIT 30-71059176-4 transfiere a Aieta Rufino S.A. CUIT 30-71819142-0 la Habilitación de Clínica, sanatorio instituto geriátrico sito en la calle Moreno N° 2473, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Asociación Civil Puentes De Chilavert, CUIT: 30-71059176-4; AIETA RUFINO S.A., CUIT: 30-71819142-0.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo**. WENG PINGHONG transfiere a Dong Meihua su comercio de Autoservicio sito en Río Cuarto N° 2150 - R. Castillo. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Weng Pinghong DNI N° 95.618.293; Dong Meihua DNI N° 94.047.101.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HUANG RONGPING, DNI: 94.016.636, representado en este acto por su apoderado Sr. JUN WANG, DNI: 94.006.346, vende cede y transfiere a favor de Lin Meiyong, DNI: 96.249.157, el Fondo de Comercio,

supermercado, de venta minorista, sito en calle Illia N° 555 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Huang Rongping 94.016.636; Lin Meiyong 96.249.157.-

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. CANAVIDE JIMENA PAOLA CUIT 27.38662769.5 cede y transfiriere Local Venta de telefonía y computación sita en Av Rivadavia N° 18.211 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Phone Zone S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Canavide Jimena Paola, CUIT 27.38662769.5; por Phone Zone S.R.L., CUIT 33.71809901.9 Gonzalez Jaqueline Solange DNI 35.026.925 (gte).

nov. 10 v. nov. 16

POR 5 DÍAS - **Morón**. COGLITORE JOSÉ LUIS, CUIT 20-13285406-9, transfiere Fondo de Comercio rubro lotería, prode, quiniela y quiosco, al Sr. Coglitore Alejandro Gabriel, CUIT 20-38256336-1, ubicado en la calle Constituyentes 1098, partido de Morón. Reclamo de ley al mismo. José Luis Clogitore, DNI 13.285.406; Alejandro Gabriel Coglitore, DNI 38.256.336.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JOSE BUENAVIDA Y CLAUDIO H. MENDIETA S.H., CUIT 30-70862262-8, domiciliado en Pedro Goyena 2050 de Olivos, Bs. As., cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Venta y exhibición de blanco y mantelería" ubicado en Mitre 568, Escobar, partido de Escobar, a Mendieta Claudio Horacio, CUIT 20-12736392-8, domiciliado en Mitre 568 de Escobar, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público, CPCEPBA T95 F186 CUIT 20-20597165-4.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HAAGEN RODOLFO ALFREDO, CUIT 20-22290509-6, domiciliado en Güiraldes 5568 de San Martín, Bs. As., vende y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio "Servicio de gomería y venta de neumáticos y llantas" ubicado en Av. Ricardo Balbín 4559, San Martín, partido de San Martín, a Neumáticos y Llantas CCN S.R.L., CUIT 33-71758240-9, domiciliado en Suipacha 190, piso 7, dpto. 706, CABA. Reclamos de ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. KEY5 SOLUCIÓN S.A., CUIT N 30-71065014-0, transfiere Fondo de Comercio Logística Key5 Solución S.A., CUIT N° 30-71065014-0, ubicado en Ruta N 9 km 50, Zárate, a AGGC S.R.L., CUIT 33-71726436-9. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Abalsamo Roberto Luis, Key5 Solución S.A., CUIT N° 30-71065014-0; Miguel Sánchez, AGGC S.R.L., CUIT 33-71726436-9. M. Milagros Ferreira, Notaria.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - **Marcos Paz**. NEW TRADERS CORP SA CUIT: 30-63589821-2 con domicilio legal en Castro 828. 6P A. CABA, representada por su Presidente Horacio Sasso, DNI 8.402.129; transfiere Fondo de Comercio de cría de aves de corral, ubicado en San Cristóbal 1309, Marcos Paz Nomenclador Municipal N° 12210. Cuenta de Comercio N° 2802 a favor de Gallus-Gallus S.R.L. CUIT 30-71088181-9, domicilio legal Larrea 1234, piso 7 B CABA, representada por su Socio Gerente Silvia Gilardi, DNI 16.483.702; libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos de Ley domicilio indicado. Por Gallus-Gallus S.R.L. Silvia Gilardi, DNI 16.483.702 Socio Gerente; Por New Traders Corp S.A. Horacio Sasso, DNI 8.402.129 Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. GUO MEIHUA, DNI 94782564, transfiere, el fondo de comercio Autoservicio de Comestibles, bazar y limpieza, en José María Paz 1041/43, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. a la Sra. Ke, Songjin DNI 95119727. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Guo Meihua, DNI: 94.782.564 vendedora; Ke Songjin, DNI 95119727 compradora.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. SÚPER ECO S.R.L., CUIT 33710320379, transfiere el Fondo de Comercio, rubro autoservicio - almacén - fiambrería - carnicería, ubicado en la calle Ramón Santamarina 1148, Monte Grande, Esteban Echeverría, a Zheng Xiuhua, DNI 94.013.908. Reclamos de ley en el mismo. Súper Eco S.R.L. Chang Hong Yan, DNI 93.261.601, Socio; Zheng Xiuhua, DNI 94.013.908.

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. La Sra. CANAVIDE JIMENA PAOLA CUIT 27.38662769.5 cede y transfiriere local venta de telefonía y computación sita en Av Rivadavia N° 18.211 localidad y partido de Morón, pcia. de Bs. As. a Phone Zone S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Canavide Jimena Paola CUIT 27.38662769.5; Por Phone Zone S.R.L. CUIT 33.71809901.9 Gonzalez Jaqueline Solange DNI 35.026.925 (Gte.).-

nov. 14 v. nov. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. OSCAR ENRIQUE LINCE, CUIL N° 20-08659098-1 transfiere a Fabio Oscar Valentinetti CUIL N° 23-17717994-9 la Habilitacion de Taller de electricidad y montaje para automotor, sito en calle A64 - Presidente Perón N° 3921/25, Villa Yapeyú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Oscar Enrique Lince DNI: N° 8.659.098; Fabio Oscar Valentinetti DNI N° 17717994.

nov. 15 v. nov. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Aviso que el Sr. VILLABONA JUAN PEDRO, DNI 24796110, CUIT 20-24796110-1 con domicilio en

Murguiondo 152, Mno. Acosta, pdo. de Merlo, transfiere a Kishaba Nancy Andrea DNI 28856892 CUIT 27-28856892-3 con domicilio en Soldado Argentino s/Nº y Tucumán, Marcos Paz, pdo. de Marcos Paz, el Fondo de Comercio: Granja Pollo del Rey, N° de Expediente: 232761/V/2021, Rubro: Granja, Cuenta de Comercio: A20247961101, con domicilio en Salvador María del Carril N° 291 Paso del Rey, Moreno, pcia. de Buenos Aires. Sin personal y libre de toda deuda. Reclamo de ley en el mismo domicilio de referido negocio dentro del término legal. Kishaba Nancy Andrea, DNI 28856892; Villabona Juan Pedro, DNI 24796110. Sabrina S. Keiner, Jefa.

nov. 15 v. nov. 22

CONVOCATORIAS

AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 2/11/2023 y en cumplimiento del Art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27/11/2023, a las 15 horas en primera y a las 16 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

nov. 9 v. nov. 15

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria con motivo de la renuncia del Director Titular el 30-9-2023 para el 30 de noviembre de 2023 primera convocatoria a las 9 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social sita en Diagonal 74 N° 202 piso 2 de La Plata con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la renuncia del Presidente Pedro Marcelo Quieto.
- 2- Consideración de la elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 3 ejercicios comerciales.
- 3- Designación de los accionistas que firmaran el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida.

Ariel E. Marcatili, Contador Público.

nov. 9 v. nov. 15

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2022, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: Sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoria y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 13 finalizado el 30 de junio de 2023. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Bruno O. Santi Taccari, Abogado.

nov. 9 v. nov. 15

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores Accionistas de Acuar S.A. a Asamblea General Ordinaria el 1 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Sede Social, calle 54 N° 2302 La Plata. A fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 - 2- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2021.
 - 3- Consideración de Memoria y Balance Ejercicio 2022.
 - 4- Ratificación del domicilio social y fiscal.
 - 5- Designación del Directorio. Jorge Raúl Oyhenart - Presidente del Directorio
- Sociedad no incluida en el Art. 299.

nov. 10 v. nov. 16

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2023 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2- Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 3- Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19550;
 - 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- Martín Aníbal, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

GANGI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Gangi S.A. para el día 30 de noviembre de 2023 en las oficinas con jurisdicción en Pinamar, pcia. Bs. As., calle Jason 756, local 1, esquina Marco Polo, Pinamar centro, en primera convocatoria, y a las 12 hs. para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta;
 - 2) Ratificación y confirmación de la Asamblea celebrada el 29 de noviembre de 2022 por "Designación de los miembros del directorio; Consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 31/7/2014 a 2021; Consideración y destino de los Resultados de los Ejercicios; Aprobación de la gestión del directorio; Cambio de sede social con reforma de estatuto".
- María Lorena Garmendia, Abogada autorizada.

nov. 10 v. nov. 16

TRANSPORTES QUINAMELI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Transportes Quinameli S.A. a Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 10 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la sede de la calle 157 N° 4506 de Hudson (pcia. de Buenos Aires) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Designación de directores titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplimentar lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.

El Directorio. Campanari Juan Enrique, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

HBO BROKER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "HBO Broker S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Mitre 242 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
- 2º) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal;
- 3º) Consideración del Balance General, Estado de resultados y demás estados contables correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de junio de 2019, 2020, 2021 y 2022.

3°) Consideración de la gestión del Directorio y destino a dar a los resultados al cierre de cada uno de los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio 2019, 2020, 2021 y 2022.
Fernando Raúl Freije, Contador Público.

nov. 10 v. nov. 16

UNA COMUNIDAD 016 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2-12-2023, 19:00 hs. en calle 13 N° 522 1/2 PB Dto. 3 ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
 - 2) Consideración de la gestión de los Directores.
 - 3) Designación de directores titulares y suplentes en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicio.
- Fdo. Ignacio Fuentes, Presidente.

nov. 10 v. nov. 16

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para 5 de diciembre 2023 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en calle 20 de septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivo de la realización asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración documentación prevista Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2023 y aprobación gestión Directorio y actuado Sindicatura igual período. 4) Consideración resultado ejercicio cerrado 31/5/2023.
- 5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia Asamblea no menos 3 días hábiles antes de la fecha fijada para celebración, en la sede social (Art. 238 LGS). Documentación a su disposición en la sede social (Art. 67 de la LGS) Soc. no comp. Art. 299 LGS.

El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 10 v. nov. 16

COLÓN Sociedad Anónima Asistencial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 5 de diciembre de 2023 a las 14 y 15 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Situación económico - financiera: Aporte de los socios. Imputación. Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (Art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida Art. 299 L.S.C.

El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

nov. 10 v. nov. 16

EL BADAJO DE LA NUMANCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1 de diciembre de 2023 en la sede social, a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 27/1/2023.
- 2) Consideración Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Inventario y Cuadros Anexos correspondiente al ejercicio cerrado 30/6/2023; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Fdo. Claudio Robredo, Presidente.

nov. 13 v. nov. 15

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria el día 29/12/2023 a las 17:30 hs. en 1° convocatoria y 18:30 hs. en 2° convocatoria, en Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2023.

2° Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

3° Evaluación de la gestión del Directorio.

4° Honorarios del Directorio en conformidad a la 261 in fine de la LGS.

5° Designación de un accionista para firmar el acta". Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550.

Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

nov. 13 v. nov. 17

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:30 horas en Avutarda N° 844 de Parque Carilo, Pinamar, pcia. de Bs. As. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Motivos que justifican la convocatoria fuera de término para tratar los siguientes puntos del orden del día.

3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2023.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 844 (CP 7167) de Cariló, 72 horas antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Teodora Juarez, Presidente (DNI 10.516.476).

nov. 13 v. nov. 17

MADERERA LA LOMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 6 de diciembre de 2023 a las 11 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el Ejercicio N° 44 cerrado el 30 de junio de 2023.

3) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023, el destino de los resultados y la retribución a los directores. Soc. no comp Art. 299 LGS.

Escribana, Bonanni María Soledad.

nov. 13 v. nov. 17

CARMEL COUNTRY CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 09 de diciembre de 2023 a las 17 hs., en la sede social Monseñor D 'Andrea N° 1891, localidad y partido de Pilar, pcia. Bs. As;

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3º) Consideración de la documentación prescrita en el artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/23. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.

4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.

6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.

7º) Modificación del Estatuto Social, autorizando a convocar las Asambleas en Primera y Segunda convocatoria simultáneamente.;

8º) Autorizar la subdivisión de los lotes pertenecientes al Golf, financiando los tramites catastrales con fondos provenientes

del patrimonio societario. Autorizar que una vez subdivididos se realice una pre-venta de los mismos.- En el caso que no reunirse quorum suficiente para sesionar en primera convocatoria, se establecerá en ese mismo momento la fecha y hora en que se desarrollara la Asamblea en 2° Convocatoria, publicándose los edictos correspondientes y con las formalidades requeridas por el Art 237 LSC.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán enviar confirmación de asistencia, por correo electrónico a secretaria@carmelpilar.com.ar.

Celina Isabefrola, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

FRUIT PULPS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la sede social Alberti 2735, Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
 - 2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 28 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2023.
 - 3 - Integración de aportes para solventar gestiones cotidianas.
 - 4 - Consideración del estado de la planta productora y análisis de lo resuelto en asamblea del 21/01/22 respecto de la producción de jugos para terceros.
 - 5 - Consideración del estado de mora frente al pasivo, y análisis de las medidas a tomar.
 - 6 - Tratamiento de la venta de activos para atender pasivos generales. Autorización de gestiones. Fijación de precios. Valuaciones. Autorización de venta al Directorio.
 - 7 - Estado de los contratos vigentes. Deudas contractuales asumidas por la sociedad. Valuación de la construcción efectuada en lote ajeno.
 - 8 - Remoción del Presidente por incumplimiento de los deberes a su cargo y su actuación en conflicto de intereses.
 - 9 - Responsabilidad de los socios María Sol Martínez Saez y Martínez Madariaga por su proceder contrario al interés social (248 LGS)
 - 10 - Aprobación de la gestión del Directorio, remuneraciones, determinación del número de integrantes y su designación.
- Mabel Inés De Paola, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 1 de diciembre de 2023, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 - 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2023.
 - 3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.
 - 4°) Gestión del Directorio. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades.-
- María Carolina Monti, Presidente.

nov. 14 v. nov. 21

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 6 de diciembre de 2023 a las 18 hs en 1° convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6° oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2023;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio;
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico;
- 6) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS.

El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente. Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

P. Mc Inerney Abogado

nov. 14 v. nov. 21

CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria el 22/12/2023 a las 10 horas en la sede social de calle Independencia 1475 Mar del Plata, para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración documentos artículo 234 inc. 1 Ley 19550 por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2023;
- 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.

El Directorio. Soc no comprendida en el art. 299.
Horacio José Oteiza, Contador Público Nacional.

nov. 15 v. nov. 22

TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 7 de diciembre de 2023 a las 19:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea.
- 3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes. Rubén Osvaldo Pino, Presidente. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

nov. 15 v. nov. 22

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 8/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata, el día 5 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en 1ra. convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/6/2023;
- 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. Fdo. Matias Albina, Presidente. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 15 v. nov. 22

SOCIEDADES

TERMAS DEL SUR S.A.

POR 3 DÍAS - Oferta de Suscripción Preferente (art. 194 LGS) de 5.000.000 de acciones ordinarias clase A, nominativas no endosables de V\$N 1 y 5 votos cada una, según aumento de Capital Social aprobado por Asamblea General Ordinaria del 06/11/2023. Emisión de las nuevas acciones: A la par. Integración: En el domicilio de la sede social del 25 % en efectivo a la fecha de suscripción y el saldo dentro de los dos años. Derecho de preferencia: A ejercitarse dentro de los 30 días siguientes desde la última publicación. Derecho de acrecer: A manifestarse al momento de la suscripción preferente. Mónica B. Giménez, Contadora Pública.

nov. 14 v. nov. 16

BQL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 11-1-2021: Presidente Patricio Alberto Castroviejo, CUIT 20-21431921-8; Director Suplente Gonzalo Ruben Marin, CUIT 20-26216280-0. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público.

FRUTIHORTÍCOLA JMG S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N°12 del 9/5/2023 se designó por 1 ejercicio: Presidente: Javier Alberto Licciardi. Vicepresidente: Marcelo René Villar y Director Suplente: Gustavo Alejandro Gomez. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°13 del 17/10/2023: (1°) se reformó Art. 7° del estatuto: los directores duran en sus cargos 3 ejercicios y (2°) se ratificó asamblea ordinaria N°12 ya mencionada y se confirmó el directorio: Presidente: Javier Alberto Licciardi. Vicepresidente: Marcelo René Villar y Director Suplente: Gustavo Alejandro Gomez pero ampliando su duración en el cargo a 3 ejercicios; todos los directores con domicilio especial en la sede social de Av. Dardo Rocha 149, Puesto 61, cdad. y pdo. de Berazategui, pcia. Bs. As. Sebastián Alfredo Marianacci, Escribano.

AXIS ENTERPRISE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Raul Palazzo, nac. el 19/1/1988, soltero, arg., empleado, dom. en Urquiza 520, Lincoln, Lincoln, Bs. As., DNI 33.348.773; y Luciano Paccapelo, nac. el 11/11/1987, casado en prim. nup. con Rocio Soledad Roselli, arg., comerciante, dom. en calle 30 número 7 entre 32 y Diagonal 73, La Plata, La Plata, Bs. As., DNI 33.348.645; 2) Inst. Priv. 9/11/2023; 3) Axis Enterprise S.R.L.; 4) Calle 41 número 2153 1/2 entre 138 y 139, La Plata, La Plata, Buenos Aires; 5) A) Fabricación y comercialización, importación, exportación y distribución de artículos de librería, papelería y packaging, y todo tipo de envases de cartulina montada sobre microcorrugado, mercaderías, envases y afines y/o materiales relacionados con las industrias del papel, vidrio y/o del plástico, incluyendo bolsas de arranque, bolsas camiseta y derivados del polietileno. B) Fotocopiado. C) Indumentaria y textil: Fabricación y comercialización de productos de fibras textiles, hilados y tejidos y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios. Alquiler prendas de vestir. D) Servicios de limpieza: de carácter técnico e industrial. Comercialización de productos, insumos, maquinarias, materiales para el lavado y limpieza. E) Servicio de transporte y logística. F) Comercialización de metales. G) Representaciones de empresas que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, productos y elementos relacionados con el objeto social, otorgar licencias y franquicias. H) Mandataria: mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad; 7) \$400.000 dividido en 400 cuotas de VN \$1000 c/u y 1 voto por cuota, totalmente suscripto e integrado. 8) Socio Gerente: Pablo Raul Palazzo, por todo el término de la sociedad, acepta el cargo. Fiscalización ejercida por los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal a cargo del socio gerente. 10) 31/10 de cada año. Jesica Santi, Contadora Pública.

G. ALLENDE Y ASOCIADOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Por instrumento complementario de Estatuto de Sociedad de Responsabilidad Limitada. G. allende y Asociados construcciones S.R.L. Décimotercero: En este acto los socios deciden 1) Fijar la sede social en la dirección Carlos Pellegrini 319, 2° piso -Lomas de Zamora- partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires 2) Designar Gerente al Sr. Allende Gonzalo Abel, quien acepta la designación. 3) La gerencia fija domicilio especial en la sede social. 4) Así mismo el Gerente designado, declara no hallarse afectado por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en el cargo designado por el presente contrato social y declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentra incluido dentro de la "Nómina de Funcionarios de Persona Expuesta Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera. Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a ese respecto, dentro del plazo de treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración. Sofia Alejandrina Varela, Contadora Publica (UNLZ).

SAMEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por carta documento CD Andreani E3876486-5 de fecha 22/8/2023 renuncia gerente Sandra E. Castiñeyra - DNI 20.752.580. Por carta documento CD Andreani E3876614-2 de fecha 11/9/2023 se acepto su renuncia. Por reunión unánime de socios de fecha 17/8/2023 - Acta N° 18 - se resolvió la designación de nueva gerencia en la persona de Nicolas Locattelli, DNI 28.728.986, contador, domiciliado en calle Gral. Lavalle N° 2437 2° B de la ciudad de Mar del Plata. Gerente, Nicolas Locattelli.

EQUIDAD EDUCATIVA CAPACITACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Instrumento de fecha 10 de noviembre de 2023: Subsanando la observación efectuada por la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas la dirección completa de la sede social es Mariano Moreno 15, Ramos Mejía, La Matanza, provincia de Buenos Aires. A su vez la fecha de nacimiento de la socia Rosa Maria Ferreyra data del 8/8/1992. Martin Alejandro Leguizamon, Abogado.

LA MEDITERRÁNEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 25/9/23 se reformo Art. 3 E.S. (objeto) comprendiendo las sig actividades: Industrial: producc., fabrica y elaborac. de material y equipo electrónicos, electromecán. y mecánic., incluidas máquinas y aparatos para juegos semiautomático, manual y por pulsos. Comercial: explotac. Salas Bingo, Lotería, Prode, Quini 6, Súbito Lotos y juegos de azar, "lotería familiar", máquinas electrón o electromecán. para juegos de azar, entretenimiento; hotelería, restaurante, bar, shopping y boutiques; y relac. objeto. La explotación de la actividades (dentro de pcia. Bs. As.) deberán ser dentro del marco de la Ley 11.018 (artículos 3 y 4 subsiguientes y concordantes). Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

INCA HUASI S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 22 de septiembre 2023, se designó como Presidente al Sra. Marta Susana Savoia,

DNI 06.038.049, dom. Ayacucho N° 3928 2do. E; y Director Suplente al Sr. Martin Ariel Fedyna, DNI 29.442.664, dom. Brandsen N° 5120 2do. H. Por acta de directorio del 27 de octubre del 2023 se modificó la sede social a Avenida Libertad N° 3703, piso 3, de la ciudad de Mar del Plata. Susana Marta Savoia, Presidente.

DINI BAJO CERO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicola José, nac. 27/11/96, DNI 39.922.579, comerciante, domic. Dean Funes 84, Chacabuco (B) y Díaz Matías Javier, nac. 16/09/86, DNI 32.456.449, ing. mecánico, domic. Dean Funes 78, Chacabuco (B); ambos arg., solteros 2) 23/10/2023 3) Dini Bajo Cero S.R.L. 4) Dean Funes 78, ciudad y pdo. de Chacabuco, pcia. Bs. As. 5) I) Industriales: A) La elaboración, industrialización, depósito: productos alimenticios y procesamiento de carne y productos cárnicos de pollos, vacunos, ovinos, porcinos, de pescado, productos lácteos, elaboración de fiambres y embutidos, y otros en general B) Elaboración de comidas preparadas y productos alimenticios para la reventa en otros comercios. II) Comerciales: Compra Venta, comercialización, acopio, distribución, exportación e importación: carne y productos cárnicos de pollos, vacunos, ovinos, porcinos, de pescado, productos lácteos, derivados, y otros en general III) Servicios A) La distribución y logística de productos alimenticios y mercaderías en general B) Servicio de preparación de comidas C) Servicio de Transporte, fletes, acarreos, de mercaderías en general D) Establecer depósitos de todo tipo de mercaderías E) Asumir la representación como agente oficial de entes públicos o privados, para la distribución y logística IV) Inmobiliarias: todo tipo actividad inmobiliaria V) Agropecuarias: Explotación agrícola ganadera VI) Financieras: no realizara operaciones comprendidas en la Ley 21.526 6) 60 años 7) Cap. \$200.000 8) Administración: será ejercida por José Nicola y Matías Javier Díaz, por el término de duración de la sociedad 9) Fiscalización: socios s/Art. 55 LGS 10) Cierre ejerc. 30/09 de c/año. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

CONSTRUCCIÓN DE AVANZADA INMOBILIARIA HE-FE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 6/11/2023. Fernando Martin Stefani, nacido el 24/3/1982, DNI N° 29.435.411, CUIT N° 20-29435411-6, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Dean Funes 1095, Villa Eduardo Madero, La Matanza, pcia. de Bs. As. y Hernán Alejandro Carra, nacido el 7/1/1977, DNI N° 25.653.171, CUIT N° 20-25653171-3, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Av. San Martín 5189, La Tablada, La Matanza, pcia. de Bs. As., constituyeron "Construcción de avanzada Inmobiliaria HE-FE S.R.L.". Sede Social: Dean Funes N° 1095, ciudad de Villa Eduardo Madero, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$200.000. Objeto: I) Constructora: a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, construcción de viviendas, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; administración y explotación de bienes inmuebles; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón. II) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. III) Financieras: a) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes, préstamos personales; realizar operaciones de créditos hipotecarios, préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de tercero. Administración y Representación Legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Gerencia: Hernán Alejandro Carra, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV FOLIO 103 CAM.

FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria

POR 1 DÍA - Por acta del 10/4/2023 se ratifica lo actuado en Asamblea Especial de Accionistas Clase A de fecha 26/10/2022 en la cual fue aceptada por unanimidad la renuncia del Director Titular ad honorem de Leandro Martin Ottone designándose como Director Titular en reemplazo del renunciante a Facundo Rodano. Noriela Concellon, Abogada.

INFINITO APRENDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. compl. del 9/11/23 se aclara que el DNI del socio Andres Jaurreche es 28532776. Fdo.: Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

GARCIBEN EMPRENDIMIENTOS DEL TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Oscar Marcelino Garcia Condori, boliviano., nac. 14/5/1972, DNI 92.773.464, CUIT N° 20-92773464-9, maestro mayor de obras, casado, domic. Falkner N° 572, San Bernardo del Tuyu, partido de la Costa y Julieta Magali Garcia Benítez, arg., nac. 3/7/2003, DNI 44.520.685, CUIT N° 27-44520685-2, estudiante, soltera, domic. Falkner N° 572, San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa. Inst. Privado con cert. Firmas 13/9/2023. Garciben Emprendimientos del Tuyú S.R.L. Domic. Falkner N° 572 Unidad Funcional 7, San Bernardo del Tuyú, partido de la Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. D) Comercial-distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación,

exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte Terrestre de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciante y fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$500.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Oscar Marcelino Garcia Condori. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

MX1 TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brian Trincado, 18/9/93, DNI 37.834.546, Bynnon 2549, U6, José Mármol, ptdo. de Alte Brown; y Ariel Julián Paladino, 27/8/72, DNI 22.718.201, Guido 137, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora. Ambos arg., solteros, comerciantes y domic. en pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 27/10/23 3) MX1 Trade S.R.L. 4) Malvinas Argentinas 719, Temperley, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Fabricación y compraventa de productos textiles, ventas al por mayor y menor vía web. Compraventa y distribución de repuestos para motos y el automotor. Compraventa de productos caninos 6) 99 años. 7) Cap.: \$100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. legal: Gerente Brian Trincado, con domic. especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

CANICANABI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rectificadorio. Inst. Público N° 273 del 7/11/2023. Se modifica el artículo segundo. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Producción y comercialización nacional y/o con fines de exportación de la planta de cannabis, sus semillas y sus productos derivados afectados al uso medicinal, incluyendo la investigación científica, y al uso industrial y agrícola; promoviendo así el desarrollo nacional de la cadena productiva sectorial; todo conforme lo dispuesto por la Ley 27.669. Asimismo tendrá como objeto el cultivo, producción, fabricación, elaboración, procesamiento, envasado, comercialización, reventa, comisión, consignación, representación, distribución y exportación de materias primas, todo tipo de artículos de tocador e higiene personal, suplementos dietarios, fórmulas magistrales, fórmulas farmacéuticas y fitofarmacéuticas, así como componentes activos para la industria textil, cosmética, farmacéutica, medicina natural y de artículos de limpieza. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cuando corresponda, las actividades serán desempeñadas por profesionales con título habilitante. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

SIBELIUS BEER S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 11/8/2022 se resuelve el cambio de Directorio. Renuncia al cargo de Presidente el Sr. Gerardo Darío Vázquez, DNI 24.228.678, CUIT 20-24228678-3. Renuncia al cargo de Director Suplente el Sr. Sebastián Gallardo, DNI 24.371.720, CUIT 20-24371720-6. Quedando designados los nuevos cargos: Presidente Pérez Francisco Mariano, soltero, DNI 37.010.559, comerciante, CUIT 20-37010559-7, nacido el 12/07/1992; Director Suplente Luciano Martín Arquibola, soltero, comerciante, DNI 36.834.470, CUIT 20-36834470-3, nacido el 30/9/1991, ambos arg. y con domicilio en Mar del Plata (Bs. As.) Pérez Francisco Mariano, Presidente.

SUYAI ALBERDI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 201 de 26/10/23, Renzo Daniel Laugero, nac. 29/1/71, DNI 21.987.985, casado, ing. agrón., dom. Los Sauces s/n Iriarte, Gral. Pinto; y Jorge Darío Belaustegui, nac. 21/11/62, DNI 16.371.493, soltero, prod. agrop., dom. Quintana 525, Juan B. Alberdi, ambos arg., subsanan la soc. "Suyai de Belastegui Jorge Darío y Laugero Renzo Daniel Sociedades Capítulo 1 Sección IV", bajo la denominación "Suyai Alberdi S.A.", dom. Quintana 525, Juan B. Alberdi, Leandro N. Alem, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: Explot. integral de campos, bosques, establecimientos ganaderos para cría, engorde de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: Import., export., compraventa, permuta, semovientes, maderas, repuestos, gomas. Financieras: No podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Extracc. produc. transform. elaborac. de frutos, productos y mercaderías. Prestación de servicios: De fumigación y pulverización terrestre y/o aérea. Inmobiliarias: Adq., venta, permuta, hipotecas, efectuar loteos. Transporte terrestre: De carga, mercaderías, acarreos, fletes, mudanzas, correspondencia, encomiendas, cargas en gral. de cualquier tipo. Capital: \$100.000. Administración: 1 a 5 dir. tit. e igual número de supl. por tres ejercicios. Pte. Jorge D. Belaustegui. Dir. Supl. Renzo D. Laugero. Fiscalización: Socios. Representación: Pres. Cierre del ejerc.: 31/5 c/a. Luis María Viganó, Abogado.

CARNES SEDAMERICANAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 54 F. 11/10/23. Acta Asamblea Gral. Ord. y Ext. F. 28/12/21. Se resolvió el aumento de capital, de 500.000.00 a 2.000.000.00. Presidente Sr. José Chediack y Vicepresidente Adrian Horacio Di Carlos. Raúl L. Lamotte, Abogado.

PRANAY INVERSORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2023 se designan: Presidente: Pablo Arnaude, DNI 24.069.415, Dom Billinghamurst 2565 Piso 1 "E", CABA, nac. 13/8/1974, casado en pras. nupcias con Guadalupe Tronconi, CUIT 20-24069415-9, arg., Lic. Adm. empresas; Vicepresidente: Pablo Jose Lozada, DNI 17.845.720, dom. Esmeralda 1320, 7°, CABA, nac. 23/6/1966, Casado en prs. nupcias con Cecilia I. Marchisio, CUIT 23-17845720-9, arg., abogado, Director Titular: Ignacio Noel (H), DNI 35.320.825, dom. Pasaje Bollini 2218, PB "B", CABA, nac. 22/9/1990, soltero, hijo de Ignacio Noel y Mariana Blousson, CUIT 20-35320825-0, arg., abogado. Todo constituyen dom. especial en: Colectora Panamericana Oeste 1804, edificio b, 1°, Villa Adelina, San Isidro, Bs. As. Fdo.: Cecilia Ines Marchisio, Abogada.

NAIDAF MADON S.A.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Machado Cornes, arg., comerciante, casado, nac. 11/6/1982, DNI 29.442.843, CUIT 20-29442843-8, domic. Marconi N° 753, Mar del Plata; Sabrina Noemi Gordon, arg., comerciante, casada, nac. 24/3/1984, DNI 30.908.211, CUIT 27-30908211-2, domic. Marconi N° 753, Mar del Plata; Luis Alberto Machado Cornes, uruguayo., comerciante, soltero, nac. 12/12/1989, DNI 94.022.948, CUIT 20-94022948-1, domic. Garay N° 7211, Mar del Plata. Esc. Pública 8/11/2023. Naidaf Madon S.A. Domic. Avenida Arturo Alió N° 1932, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Indumentaria y Textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir, indumentaria de trabajo. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista, de artículos de prendas de vestir, indumentaria de trabajo. C) Elaboración y Comercialización de alimentos: Elaboración, comercialización y distribución de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución al por mayor y al por menor de pescado, carnes rojas, menudencias. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo, comercialización de productos. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Pablo Machado Cornes, Directora Suplente: Sabrina Noemi Gordon. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

CAMPOS DE LA DIONISIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Compl. n° 200 del 30/10/23 ante el Esc. Gonzalo Matías Vásquez, R. Ads. 48 (63), Juan Ignacio Romano como Director Suplente, acepta el cargo designado y constituye domicilio especial en la sede social. Mariana De Luca. Contadora Pública.

N&CO PAY SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNOLÓGICOS EN PAGOS ELECTRÓNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de R. de Socios del 25/10/23 se rectificó el DNI del Sr. Dario Hernan Diaz volcado erróneamente en el acta de R. de Soc. del 23/08/23 siendo el correcto DNI N°24.069.050; se ratificó lo demás resuelto en la citada reu. de socios. Ricardo Campodónico. Abogado

CERTIFICACIONES SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Horacio Vercelli, arg., DNI 22.435.261, 22/9/1971, comerciante, casado, dom. Biguá 1592, San Nicolás, Bs. As.; Héctor German Vercelli, arg., Expte. 41.625, comerciante, divorciado, 17/11/1969, DNI 21.022.258, dom. León Guruciaga 57 4° C, San Nicolás, Bs. As. 2) Esc. Pública N° 100 del 5/10/2023. 3) Certificaciones San Nicolás S.A. 4) Biguá 1592, San Nicolás de los Arroyos, pdo. de San Nicolás, pcia. de Bs. As. 5) Inspección técnica y mecánica: La inspección técnica y mecánica de vehículos de transporte de carga y de pasajeros, y toda otra actividad conexas a la principal y que sea necesaria para la consecución del objeto. Venta de rodados: Compra, venta, importación y exportación de automotores nuevos o usados y de sus repuestos y accesorios, ejercer representaciones, consignaciones y mandatos. Playas de estacionamiento y ventas de combustible: Explotación integral de playas de estacionamiento, garajes, cocheras, expendio de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes y accesorios para el automotor. Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos y representaciones por cuenta y orden de terceros, como representante, administradora de negocios

comerciales y de servicios, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sociedades comerciales, asociaciones mutuales y fundaciones, incluso comisiones, agencias, intermediaciones, consignaciones y gestión de negocios. 6) 99 años d/insc. 7) 1.000.000. 8) y 9) Directorio mín. 1 y máx. 5, igual o menor núm. de suplentes. Mandato 3 ejercicios. Rep. legal: Presidente Daniel Horacio Vercelli, Dir. Suplente Héctor Germán Vercelli. Fiscalizac.: Presc. Sindicatura art. 55. 10) 31/12. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

ATELIER Q4 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 237 del 9/11/23, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Atelier Q4 S.R.L.", dom. legal Av. Dr. H. Pueyrredón s/n y La Rioja, lote 47, Villa Rosa, Pilar (B). Socios: Carlos Alberto De Leis, arg., 8/10/72, DNI 22.913.925, CUIL 20-22913925-9, soltero, hijo Antonio Alipio De Leis y Maria Gracia Federico, comerciante; y Mariana Ojeda, arg., 12/5/79, DNI 27.273.821, CUIL 27-27273821-7 soltera, hija Rodolfo Alfredo Ojeda y Elena Ludwig, comerciante; ambos dom. Av. Dr. H. Pueyrredón s/n y La Rioja, lote 47, Villa Rosa, Pilar (B). Obj.: Fabric., comercializ., import., export., cpra. y vta. al por mayor y menor de toda clase de textiles, hilados, telas, tejidos y prod. elab. para cortinas. Diseño, fabricac. e instal. de toldos, pérgolas y cerramientos. Cpra. vta., import. y export. de cortinas, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo, tapizados, prod. de decoración y muebles de todo tipo de material para hogar, oficina y comercio. Cpra. vta. de aluminio, cpra., vta., fabricac. y coloc. de aberturas de aluminio. Vta. al por menor por internet de los prod. descriptos. Durac.: 99 años. Cap.: \$800.000. Direc. y adm.: 1 o más socios o un tercero. Durac.: Todo término de la sociedad. Represent.: Gerente. Prescinde de Sindicatura. Cierre ejer.: 30/9. Socio gerente: Carlos Alberto De Leis. Milagros Monsonís, Escribana.

FENDYAN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por decisión de Asamblea General del 26/3/2021 se designó como Director Titular en carácter de Presidente a Micaela Andrea Fenoy, argentina, con domicilio en Génova N° 3476 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires, DNI N° 40.095.905, CUIT N° 27-40095905-19; y Director Suplente a Leandro Andrés Fenoy, argentino, con domicilio en la calle Génova N° 3476 de la ciudad de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, prov. de Buenos Aires, DNI N° 41.989.672, CUIT N° 20-41989672-2. Emiliano Cambre, Contador Público.

HERRERÍA DESIGN DEVELOPMENT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instr. Priv. 8/11/2023 2) Francisco De Cicco, italiano, DNI 92489041, nac. 14/3/1941, casado, empresario, domicilio Collivadino 775 Temperley; y Cynthia Daiana De Cicco, argentina, DNI 34259022, nac. 11/5/1982, casada, empresaria, domicilio en La Calandria 3423, Temperley. 3) Objeto: Realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros las sig. actividades: Industrial: Elaboración, fundición, forja, laminación, trefilación de metales ferrosos, no ferrosos, maleables, hierros, aceros especiales, de aleación y cualquier otro de metal. Comercial: Compra, venta, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución de productos metalúrgicos, subproductos y materias primas, accesorios y derivados. Constructora: Construcción de todo tipo de obras, edificios, viviendas, estructuras metálicas, obras civiles, de ingeniería y de arquitectura de carácter público o privado así como la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles. 4) 99 años. 5) Capital: \$100000. 6) Cierre ejer.: 31/12. 7) Org. adm.: 1 a 3 gtes. socios o no. Gte. Cynthia Daiana De Cicco, domicilio especial en sede social, por el término de 3 ejercicios. 8) Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LS. 9) Sede social: Collivadino 775 Temperley, Lomas de Zamora. Bárbara M. Pace, Abogada.

TRANSPORTES PALOMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Transportes Palomo S.R.L. Reforma Objeto Social. Mar del Plata, 7/11/2023 Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: Transporte: Traslados o cargas, sea por unidad o a granel, de cualquier tipo de mercaderías, por cuenta propia o de terceros con unidades propias o ajenas y por cualquier medio de transporte nacional o internacional, como así también la explotación de depósitos en cualquier lugar del país. Construcción: Desarrollo y construcción, de todo tipo de obras y edificaciones, de ingeniería y arquitectura, construcción de obras civiles, hidráulicas, portuarias, arquitectónicas, agropecuarias, petroquímicas, industriales, eléctricas, urbanas, perforaciones, conducciones y caminos, puentes y pavimentos. Instalaciones civiles, mecánicas y eléctricas, reparaciones y mantenimiento de obras. Compra-venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales, de materiales, equipo, implementos y accesorios para la construcción de las obras mencionadas, así como la fabricación, elaboración o preparación de ellos, por cuenta propia o de terceras personas, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, equipo, maquinaria y accesorios de construcción, la realización de toda clase de actos y contratos que complementen con los bienes citados. Servicios: Actuar como contratista utilizando su propio personal y herramientas para realizar tareas q le hayan encargado. Agruparse con otras empresas para ejecutar obras en general. La contratación y subcontratación de toda operación relacionada al objeto social, pudiendo intervenir en licitaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales y todo tipo de actividad inherente al objeto social. Fernanda Elizabeth Palomo, Contador Público Nacional.

DAMARO SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 26/10/23 se reformo Art. 3 del estatuto, suprimiendo actividad inmobiliaria y ampliando actividad constructora: planeamiento, ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, ampliación, reparación, montaje y equipamiento de obras en lo concerniente a estructuras metálicas; cañerías, viviendas, edificios, oficinas, silos, centros comerciales; obras industriales, portuarias, aeroportuarias, para la navegación fluvial, marítima y aérea. Dra. Vanesa López Inguanta, Abogada.

FIGUEROA PREVENCIÓN MEDICINA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario "Figueroa Prevención Medicina Laboral S.R.L." firmado por instrumento privado de fecha 14/12/2021, se modifica instrumento privado que el señor Pablo Leandro Figueroa, argentino, nacido el día 12/10/1975, DNI 26.239.940, su CUIT es 20-26239940-1. David Edgardo Romero, Abogado.

JENAMI GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Ariel Calzada, argentino, 18/01/1978, DNI 26.498.049, Julián Balbín 4312 Parque Leloir Ituzaingó Bs. As., soltero, comerciante, CUIT 20-26498049-7 y Milagros Calzada, argentina, 29/06/2001, DNI 43.516.239, Munilla 3054, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, soltera, comerciante, CUIT: 27-43516239-3 2) EP 598 del 06/11/2023 3) Jenami Group S.A. 4) Caupolicán 4127, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros operaciones de importación, exportación, comercialización mayorista y minorista de: a) Productos alimenticios, envasados en origen en Gral., carne vacuna, cerdo, aves y productos de granja, productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas. Frutas y verduras, elaboración de pastas, la panificación integral, productos secos, productos de rotisería. Artículos de limpieza e higiene, perfumería y fragancias, de librería y papelería, de bazar y menaje, de mantelería y ropa de cama, y textiles en Gral. b) Preparación y comercialización de productos dietéticos. c) Preparación y venta de comidas para llevar, provisión de comidas preparadas para empresas y para eventos, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas y listas para el consumo. d) La confección y comercialización de ropa, prendas de vestir, indumentaria para trabajo, uniformes, guardapolvos y todos sus accesorios. e) Comercialización y alquiler de vajilla y menaje para el rubro gastronómico al por mayor o por menor. f) Instalar negocios propios, realizar gestiones de negocios y comisiones en el ámbito comercial, exceptuando las operaciones comprendidas en la ley 21526, establecer representaciones comerciales en el país y en el exterior como también participar en licitaciones nacionales e internacionales. 6) 99 años 7) \$1.000.000.-, 1000 acciones de VN \$ 1000, c/u. 8) Pte. Sebastián Ariel Calzada, Dir. Sup.: Milagros Calzada Art. 55: Por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/12. Laura Duó. Contadora Pública.

MUÑOZ NATALI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Esc. 127 del 6/11/2023 Not. Martín Ferrari Riganti, Reg. 33 de B. Bca. (7). Socios: Emiliano Fabián Natali, arg., nac. el 8/9/1981, soltero, DNI 29042832, CUIT 20-29042832-8, comerciante, dom. real en Adan Quiroga 2879 de B. Bca.; y Sebastian Horacio Muñoz, arg., nac. el 28/9/1985, soltero, DNI 31884242, CUIT 20-31884242-7, comerciante, dom. real en Donado 1365, depto. 1 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en la República Argentina y/o en el exterior los siguientes actos: A) Comercialización de vehículos. Repuestos. Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación, arrendamiento o alquiler de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, moto vehículos, motocicletas, motonetas, ciclomotores, lanchas y motores, nuevos o usados, repuestos accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios, herramientas y contenedores. Servicio de mantenimiento. Accesorios. Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y sub-productos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, motocicletas o moto-vehículos, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y las reparaciones de vehículos, sus partes y accesorios. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasaciones inmuebles. C) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción y control de cualquier tipo de mercaderías cuya comercialización sea permitida; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. D) Importaciones y exportaciones: Mediante la importación o exportación de maquinarias, equipos y herramientas para la industria en general, y de toda clase de mercaderías, bienes materiales o inmateriales no prohibidos por las normas legales en vigencia, tecnología, productos manufacturados o materias primas, productos elaborados o terminados, equipamientos, instalaciones, repuestos en general, maquinarias, vehículos, motocicletas, repuestos y accesorios para automotores y moto-vehículos, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos, y mediante la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, o conexas con la importación o exportación. E) Actividades financieras: Mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldo de ventas con o sin garantías hipotecarias o de otro género, así como la de compra, venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526, ni ninguna otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$100.000. Administración: Socios con cargo de gerentes por todo término de la sociedad. Sindicatura: No. Ejercicio: 31/7. Gerentes: Emiliano Fabián Natali y Sebastián Horacio Muñoz. Aceptan cargos. Sede social: 25 de Mayo N° 174, B. Bca., pdo. B. Bca. Domicilio especial Gerentes: 25 de Mayo N° 174, B. Bca. Representación legal: Socios Gerentes en forma indistinta. Martín A. Ferrari Riganti, Notario.

MARQUINEZ Y OJEDA S.A.

POR 1 DÍA - I) Socios: Yanina Lorena Ojeda, nac. 4/8/1979, DNI 27.373.282, solt., hija de Sara Angélica Larumbe y Raúl Antonio Ojeda, CUIT 27-27373282-4, dom. en Acapulco 1029, y, Jorge Martín Marquinez, nacido 27/11/1974, DNI 24.126.601, solt, hijo de Juan Anibal Marquinez y Ester Yohnston, CUIT 20-24126601-0, dom. en Lisboa 1031, ambos arg., comerciantes, vecinos de la cdad. de Santa Clara del Mar, pdo. de Mar Chiquita, pcia. Bs. As. 2) Fecha de Constitución:

7/11/2023; 3) Denominación: Marquinez y Ojeda S.A.; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., pdo. de Mar Chiquita, Santa Clara del Mar, calle Acapulco 985; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por medio de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Panadería: Mediante la elaboración, producción y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, sus materias primas y derivados y fabricación de pastas frescas, como ser panes, galletas, masas, tortas, facturas, postres, y demás productos de panadería y confitería; prestación del servicio de lunch y catering para fiestas y eventos. b) Comerciales: Dedicarse a la explotación comercial del negocio de minimercados, supermercado minorista y mayorista, a la fabricación, compra y venta, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, con y sin alcohol, de tocador, de limpieza, de librería, prendas de vestir, electrodomésticos y cualquier otro rubro que sea de comercialización habitual dentro de la actividad de supermercados. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$120.000, dividido en 1200 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio: Entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes: Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: Los socios Arts. 55 y 284 Ls; 10) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 31/8. Presidente: Yanina Lorena Ojeda; Director Suplente: Jorge Martin Marquinez. Lucía Andreoli, Notaria.

FRAKTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio denominación. Por instr. priv. compl. del 10/11/2023 se modifica el artículo primero del estatuto cambiando la denominación social por Empty Room S.R.L. Silvana Oldani Galeano, Abogada.

OTRO PASO CENTRO TERAPÉUTICO S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria "Otro Paso Centro Terapéutico S.A.". Const. el 17/10/2023. Se completa estado civil de los socios: Juliana Oggero, CUIT 23-31257641-4, y Diego Mariano Marques, CUIT 20-24505978-8, casados en 1era. nupcias bajo rég. com. bienes entre sí. Not. Milena. Garcia Tit. Reg. 2 San Nicolás.

TENJIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 02/11/2023. Señor. Ferreras Mauro Daniel, Argentino, soltero, hijo de Jorge Daniel Ferreras y Graciela Beatriz Martínez, herrero, nacido el 03/01/85, con DNI 31.315.362, domicilio real General Guido número 964, localidad y partido San Isidro y Videla Victor Antonio, argentino, soltero hijo de Luis Antonio Videla y de Rubí De Las Mercedes Vinet, empleado, nacido, 30/12/1975 con DNI 25.092.047, domicilio real Margariños Cervantes número 1926 D, La Paternal, ciudad Buenos Aires. Deciden por este acto, armar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Denominación: "Tenjin S.R.L.". 2) Duración 99 años, desde su Inscripción Registral En Persona Jurídicas (DPPJ). 3) Admisión y Prevención en Propiedad Privada. La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios de Seguridad Privada: Mediante: 1) La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes. 2) Servicios de escolta y protección de personas. 3) El servicio de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. 4) La vigilancia y protección de personas en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. En la Provincia de Buenos Aires desarrollar exclusivamente las actividades establecidas en el artículo 2° de la Ley 12.297: vigilancia y protección de bienes. escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el Proceso Penal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital Social: la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). 5) Cargos: Socios / Gerentes, Ferreras Mauro Daniel y Videla Victor Antonio. 6) Domicilio Especial en calle General Guido número 964, localidad de Beccar, partido San Isidro, provincia de Buenos Aires. 7) Fiscalización: corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme artículo 55 de la Ley 19.550. 8) Cierre; 31 de diciembre de cada año. Raul L. Lamotte. Abogado.

GRANJA BRUGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el día 12/09/2023 referente a la constitución de la sociedad Granja Brugo S.R.L. Se amplía edicto consignando que ambos socios están domiciliados en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, prov. de Bs. As. y que el domicilio social de la sociedad se establece en calle Belgrano 329 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, partido de San Nicolás, prov. de Bs. As. Se agrega que la administración será ejercida, durante toda la duración de la sociedad, por Cristian Gerardo Gobbi como gerente, DNI: 30.293.122, quien acepta el cargo conferido, pudiendo ser removido por reunión de socios y de conformidad con los Art. 159 y 160 de la Ley Gral. de Sociedades. Martina Torrado. Contadora Pública.

BEYLI MOVIMIENTO DE SUELOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Jaqueline Ivana Perez, arg., DNI 35732508, nac. 21/02/91, soltera, profesora y dom. Roca N° 613 loc. Benavidez, pdo. de Tigre, pcia. Bs. As., y el Sr. Nestor Jose Navarro, arg., DNI 30512744, nac. 22/10/83, soltero, maquinista y dom. Garibaldi N° 1277 loc. Rincon de Milberg, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As. Inst. priv. del 05/10/2023; Denom.: Beyli Movimiento de Suelos S.R.L. Sede: Calle Agustin Garcia N° 10.238 loc. de Benavidez, pdo. de Tigre, pcia. de Bs. As.; Obj.: a) Constructora: De viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza; ejecución de proyectos, dirección,

administración y realización de obras, construcción y reparación de piletas y/o piscinas de todo tipo, scios. de consultoría de la ing. civil; de urbanismo y arquitectura; b) Explotación de canteras: Explot. de canteras, minas, yacimientos, desmontes, escorjales o relaves, cateos, denuncias, registros, extracciones, beneficio, industrialización y comerc., concesiones, arriendos y explot. de minas, canteras, yacimientos, pertenencias y socavones. Avío de la explotación y la elab. Indust. de prod. extraídos. Com-vta, repres., import. y expor. de maquinarias, complejos técnicos, plantas energéticas, herramientas para el avío. Estudio geológico y geofísico de terrenos. Proyecto de sistematización de explot. mineras y plantas de beneficios e industrial; c) Comerciales: Compraventa por mayor y menor, distrib. de productos y subproductos, insumos, maquinaria relac. con el objeto; en part. Materiales p la construcción, arena, iedar, tosca, escombors, aberturas, artef. eléctricos, instalaciones de agua, luz, electricidad, calefacc., refrigeración. d) Inmobiliaria: Compravta., arrendamiento y administr. de inmueble surbaon. o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, administración de campos y estancias; e) Mandatos y servicios: Ejerc. de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuc., gestiones de negocios; f) Transporte: de carga, rodados pesados y liv., mercaderías grles., en especial prod. provenientes de la explot. minera y geológica, fletes, acarreos, cargas en gral., transporte de combustibles, serv. de remolque, operaciones de contenedores y despachos de aduana; g) Importación y Exportación: de productos y subproductos, insumos, maquinaria y todo lo relac. con el objeto soc; h) Financiera: Otorgamiento de préstamos con gta., aportes de capitales a personas o sociedades, operac. de carácter financiero excluyendo Ley 21526; i) Fideicomisos: Constituir y adm. negocios fiduciarios, se excluye el fideic. financiero. Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Gcia.: 1 o más gtes., socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gerente.: Jaqueline Ivana Perez; Rep.: El gte.; Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejer.: 31/03. Giselle Lagrange. Abogada.

ATÍPICA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 15/3/2023 por escritura pública N° 83 del registro 4 de General Juan Madariaga se constituye una sociedad anónima integrada por Sabino Soncko Condo, nacido el 13/1/1973, boliviano, soltero, hijo de Gregorio Soncko y Manoela Condo, comerciante, DNI 94.951.938, CUIT 20-94951938-5, con domicilio en la calle Andes 1232, ciudad de Ostende, partido de Pinamar, Bs. As., Argentina; y el Sr. González Ferreira Álvaro David, nacido el 11/8/2001, paraguayo, soltero, hijo de Álvaro Emiliano González Torres y Luciana Ferreira Servian, comerciante, DNI 95.262.775, CUIT 23-95262775-9, con domicilio en la calle Andes 1232, ciudad de Ostende, partido de Pinamar, Bs. As., Argentina. Denominación Atípica Construcciones S.A., con domicilio en Av. Mitre 799, ciudad y partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros las siguientes actividades: Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, tales como viviendas, puentes, caminos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, sean estas de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o de licitaciones. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 500.000 acciones de \$1 valor nominal c/u. Órgano de administración y representación: Presidente Sabino Soncko Condo, Director Suplente Álvaro David González Ferreira, ambos por 3 ejercicios constituyen domicilio especial en Av. Mitre 799, ciudad y partido de Berazategui, Bs. As., Argentina. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 30/6. Jorge Abiad, Contador Público.

ALISDIEG CASH CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. púb. N° 220 del 13/11/23 ante el Esc. Leandro J. Felices; los Sres. Oscar Roberto Dieguez, DNI 13975213, nac. 11/11/59; y Adriana Silvia Lisanda, DNI 14796148, nac. 6/9/60, ambos cónyuges, arg., comerc., dom. calle 49 N° 2220, loc. y pdo. La Plata; constituyen "Alisdieg Cash Center S.A." Dom. soc.: Calle 49 N° 2220, loc. y pdo. La Plata, PBA. Capital: \$120.000 (1.000 acc. de \$120 c/u). Duración 99 años desde inscr. Objeto: Inmo.: Adquisición, venta, arrendamiento inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción de edificios. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquileres. Vehículos: Concesionaria (no art. 299 LGS). Repuest., mantenimien., motocicleta impo. y expo. Trans.: Transp. cargas. Distribuc.: De mat. de construc. y afines objeto. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construc. Trans.: Transp. cargas. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr.: Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente Adriana S. Lisanda y Dir. Supl. Oscar R. Dieguez. Fisc.: Art. 55 y 268. Cierre ejer.: 31/12 c/año. Fdo. Teresita I. Bello, Abogada.

TAMBOMAC S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 08/08/22 designó a Walter Ezequiel Equiza y María Emilia Marcovecchio, Presidente y direc. supl. respectivamente. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

LIDERTAP S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N° 21 del 26/10/23 se designó nuevo directorio: Marcelo Claudio Farizo, presidente; Agustina Sol Farizo, Claudia Susana Castenetto y Stephanie Belén Farizo, directoras tit. y Martina Farizo, direc. supl. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

CONSIGNATARIA CEFERINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. del 31/10/23 certific. por Esc. Juan M. Etchepare; los Sres Alberto Ceferino Gonzalez, DNI 17567562, nac 03/04/66 y; María Carolina Casalins DNI 21664410, nac. 01/05/70, ambos cónyuges, arg., comerc., dom

en Diag. 7 de Noviembre s/n e/Carlos Pellegrini y Gral Paz, loc. y pdo. Chascomús, constituyen "Consignataria Ceferino S.R.L.", Dom. soc.: Calle Casalins N° 327 loc. y pdo. Chascomús, PBA; Capital: \$100.000 (100 cuotas de \$1.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec. Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: Agropec. mat de construc y afines objeto. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquiler. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Est. proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Transp.: Transp. cargas. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr., química, eléctrica y sist. Administración: Gerente Alberto C. Gonzalez por plazo durac. sociedad. Fisc. art. 55. Cierre ejerc 31/07 c/año. Fdo. Dra. Teresita I. Bello, Abogada.

CAMSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ordinaria del 05/10/2023, se designó: Director tit. Único Pte: Gerardo Bielsa, fecha nac. 08/07/1965, empresario, casado, DNI/CUIT 20-17241596-3, con domicilio en Del Busto 1151 y Direct. suplente Carlos Jorge Bielsa, fecha nac. 19/01/1958, empresario, casado, DNI/CUIT 20-11970442-2, con domicilio Sarmiento 1037, ambos Bragado, pdo. Bragado, pcia. Bs. As., argentinos, por 3 ejercicios. Rep. legal pte. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

M.V.M. VISIÓN DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. privado 6/9/2023. 2) Martin Sánchez Caggiano, arg. DNI 36.701.746, CUIT 20-36.701.746-6, nac. 10/1/1992, soltero, hijo de Gustavo Marcelo Sánchez y Mariela Elizabeth Caggiano, empresario, dom. Aristegui 1245 Tandil, C.P. 7000, Bs. As., y Valentina Sánchez Caggiano, arg., DNI 44.839.033, CUIL 27-44.839.033-6, nac. 2/2/2023, soltera, hija de Gustavo Marcelo Sánchez y Mariela Elizabeth Caggiano, empresaria, dom. Aristegui 1245 Tandil, C.P. 7000, Bs. As.; 3) Denom. social: "M.V.M Visión de Tandil S.R.L. 4) Dom. legal prov. de Buenos Aires. 5) Objeto social: Realizar por cta. propia, de terceros y/o asoc. a terceros, en el país y/o del extranjero, las sig. act.: La prestación, explotación y/o comercialización de serv. de óptica, contactología, audiología, prótesis oculares, fotografía, y prod. para el uso oftalmológico y fotográfico en general. La compra, venta, desarrollo y/o fabricación, importación y/o exportación, al por mayor y menor de prod., art. y/o elementos vinculados a la óptica, contactología, audiología, fotografía, prótesis oculares, prod. y/o substancias oftálmicas u oftalmológicas y en gral. de cualquier elemento tanto de fotografía como óptico que deba interponerse entre el campo visual y el ojo humano, existente o que pudiera existir en el futuro. La prestación de serv. técnicos ópticos, oftálmicos, contactológicos y fotográficos, de asesoramiento integral, adaptación e interpretación de recetas, representación, consultoría y provisión de elementos de óptica y contactología para la población en gral. y en especial para obras sociales, mutuales, serv. de salud pertenecientes a emp. priv.o púb., del estado nac., prov. o municipal, especialmente mediante la org. de redes ópticas y fotográficas para la prestación de serv. en esos aspectos, como así también contactológica y oftalmológica. Toda act. que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. Asimismo, se podrán celebrar contratos con obras sociales, mutuales, serv. de salud pertenecientes a empresas priv. o púb., del estado nac., prov. o municipal, existentes en la actualidad o que en un futuro se crearan y con privados en general, a los efectos de prestar serv. varios, capacitación y/o dtos. a sus afiliados. La soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción 7) Cap. social: \$420000 8) Cierre de ejerc.: 30 de junio de c/año 9) Adm. y representación: Gerencia: Gustavo Marcelo Sánchez, arg., DNI 18.201.819 CUIL 20-18.201.819 -9, nac. 12/9/1967, casado en primeras nupcias con Mariela Elizabeth Caggiano, prof. óptico, por tiempo indeterminado, dom. especial Aristegui 1245, Tandil, C.P. 7000, prov. Bs. As., Fiscalización: Según art. 55 y 284 de la Ley 19.550 10) Sede social: Sarmiento 902, ciudad y partido de Tandil, CP 7000. Emitido por Lemma Carolina. Contadora Pública DNI Nro. 29.019.732, Mat. Prof. T° 166 – F° 134 – Leg. 43176/1.

VIGIMAX S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 2/11/23. Cambio de denominación para la apertura de sucursal de pcia. Bs. As. Queda como Vigimax S.R.L. Provincia de Buenos Aires. Raúl L. Lamotte, Abogado.

POLO & LUZ S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 7/11/2023 Not. Andrés Hernán Bernardo Bilbao Alberte 1) Martín Gustavo Galigniana, 24/2/1989, 34461658, 20-34461658-3, soltero, Fernando de Toro N° 197 Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. y Gustavo Javier Outeda, 15/5/1988, 33782789, 20-33782789-0, casado, Escribano Vázquez N° 3550 Country Venado 2 lote 376 Canning, Esteban Echeverría, Bs. As. Empresarios y argent 2) "Polo & Luz S.A." 3) Av. Bernardino Rivadavia N° 3253 loc. y part. San Vicente, Bs. As. 4) Compra-venta, fabricac. y distrib. de materiales eléctric. Venta de art. de jardinería, manuales o eléctric. Elaborac. y venta de prod. alimenticios, agropec. y agroindustr: Elaborac, distrib y comerc. de alimentos elaborados y semi-elaborados. Construct y obras: civiles, viales, hidraulic. Fiduciaria: Contratos fideicomiso. Alquiler de equip. y vehículos viales. Inmobiliaria: Compra-venta arrendamiento. Mandataria, representac. Agropecuaria: Explot. establecimiento rurales. Comerc, import, export. e indust: Materiales eléctric, vestimenta de seg. Transp: De bienes (exc. transp. púb. de pers). Inversora: Participar en otras sociedades. Financiera: Con fondos propios (exc. Ley 21526). 5) 99 años 6) \$100.000 1000 acc \$100 VN c/u Ord. Nom. No End. 5 v/acc 7) Directorio 1 a 5 titul. y supl. igual o menor núm. 3 ejerc. 8) Pte. Gustavo Javier Outeda y Dtor. Suplent Martín Gustavo Galigniana. 9) Fisc. los socios 10) 31/07. María Gabriela Kardos, Abogada.-

MARKETDELBARRIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Marketdelbarrio S.R.L. 2) Escritura N° 362 del 06-11-2023, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Omar Salvador Pruscino, argentino, nacido el 03-06-1956, jubilado, DNI 12.128.195, CUIT 20-12128195-4; y Carmen Graciela Garcia, argentina, nacida el 23 de marzo de 1958, jubilada, DNI 12.459.413, CUIT 27-12459413-3; ambos con domicilio real y especial en Libertad 310, Barrio el Canton Islas 83, Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, importación, exportación, transporte, distribución y almacenamiento de todo tipo de mercaderías perecederas o no, para uso personal y/o del hogar, en supermercados, ferias, shoppings, paseos de compras y outlets. El ejercicio de representaciones nacionales o extranjeras, gestiones de mandatos, vinculados directamente con los productos mencionados. 6) \$200.000, dividido en 20.000 cuotas de \$10.- c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Libertad 310, Barrio el Canton Islas 83, Escobar, partido de Escobar, pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Omar Salvador Pruscino. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

JUGUA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Comp. del 7/11/23 por homonimia cambia denominación por Inf Nexus Empresarial S.A. Juan Fusé, Contador Público.

BOMBI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 98 6/11/23. Cambia denominación por Simm Group S.A. Reforma art. 1. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

T & T COMERCIAL WORLD S.A.

POR 1 DÍA - Ampliación objeto social. Por acta de asamblea de 13 de septiembre del 2023 se resolvió la modificación del estatuto con la ampliación del objeto social, el mismo quedó redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: Pesca Los servicios a prestarse serán: Recepción y descarga de productos, pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos. Inspección veterinaria. Procesamiento y reprocesamiento. Enfriado y congelado. Envasado y etiquetado. Prestación de servicio de frío. Depósito de mercadería refrigerada y congelada. Operativa y gestión de consolidación de cargas de exportación. La pesca marítima con embarcaciones y útiles propios o ajenos, compra, arrendamiento y en general de compra de toda clase de embarcaciones destinada a la pesca y su aprovechamiento a cualquier título, la utilización de embarcaciones propias en la pesca para otras empresa, mediante el arrendamiento u otro tipo de contrato, la adquisición e instalación, a cualquier otro título, de plantas y maquinarias para la industrialización de pescado y sus subproductos y derivados, especialmente harina de pescado y de mariscos, en estado natural, secos ahumados y en cualquier forma, la refrigeración del pescado y de cualquier otro producto, la venta y distribución de productos de propia industria y de otras industrias relacionadas con el objeto social tanto en el país como en el extranjero, la instalación de muelles y toda obra relacionada con la industria pesquera. Comercial elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación, así como envases para los mismos de cualquier tipo y material, en beneficio de la ecología y la salud de los consumidores, el reciclaje tanto de la materia prima como sus derivados y desechos resultantes de la industrialización y consumo. El que antecede es un detalle meramente enunciativo y no taxativa, incluyendo por lo tanto toda actividad conexas a fin de las mismas. Distribuidora: Compra, venta distribución, importación, exportación, representación, consignación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos de elaboración y/o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjera en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación a través de terceros, referidos al ramo de la alimentación incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o extranjero. Es un detalle meramente enunciativo y no taxativo. Incluyendo por lo tanto toda actividad conexas afín. Transporte: Explotación por cuenta propio de terceros del transporte de mercaderías generales, materias primas, elaboradas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, equipaje y semovientes, cargas de general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, naciones provinciales interprovinciales, internacionales, y distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparación, y remolques, Todo lo concerniente al transporte de carga en todoel territorio nacional e internacional, y en general a todo lo vinculado con la actividad de transporte, explotar concesiones licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte de carga. Por la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del artículo 141 del Código Civil y Comercial de la Nación. Presidente Franco Valentin Tiepolo.-

FK BIOGROUP CROP & INDUSTRIAL SOLUTIONS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementaria Art. 10º Ley 19550, inc. a): 5.- Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por sí, por intermedio de terceros, con terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades en el país y/o en el exterior, a: Agrícolas: Comercialización, producción, multiplicación, licenciamiento, consignación, compra, venta, importación, exportación y distribución de: Semillas, germoplasmas, invenciones biotecnológicas y cualquier otro producto, insumo, materia prima, tecnología y conocimiento relacionada a la actividad agrícola; y también toda actividad relacionada a la explotación, investigación, desarrollo, producción y administración de proyectos vinculados a la biotecnología y/u otras tecnologías vinculadas a los productos agrícolas. Industriales: Investigación, desarrollo, producción, elaboración y administración de proyectos vinculados a la biología sintética e ingeniería metabólica para el desarrollo e investigación de productos biológicos y/o metabolitos para uso agrícola e

industrial, como así también la selección, identificación, multiplicación, comercialización, importación, exportación de dichos organismos y productos; además de la producción, almacenamiento y distribución de productos químicos para la utilización industrial. Servicios: Servicios de investigación, y desarrollo de plataformas vinculadas a la biotecnología en todos sus campos de aplicación, relacionado a la industria biotecnológica, agrícola e industrial; y de Inversión: Inversión en participaciones en sociedades nacionales o extranjeras, mixtas o particulares, suscripción, adquisición o transmisión por cualquier título de acciones u otro tipo de participaciones y/o títulos valores, formación de sociedades subsidiarias, realización de fusiones, transformaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades domiciliadas dentro y/o fuera de la República, participar en contratos de naturaleza asociativa del Libro tercero, título IV, capítulo 16 del C.C.y.C.N., afianzar y otorgar garantías sobre obligaciones de terceros, inversión en certificados de depósito a plazo fijo en entidades financieras y otros instrumentos financieros, tales como valores mobiliarios representativos de deuda pública o privada, certificados de participación en fideicomisos financieros y cuotas partes de fondos comunes de inversión, inversión de fondos en la adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles, inversión en bienes relacionados con la biotecnología y/o con tecnologías vinculadas con los alimentos, el agro y/o la salud. Y en general toda operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Construcción: Construcción, diseño, planeación, desarrollo, supervisión, y administración de obras de ingeniería afines a áreas industriales. 8.- 1 a 5 directores titulares: Presidente: Eleazar Alejandro Kuracz, por 3 ejercicios, 1 a 5 directores suplentes: Fabian Osvaldo Favaro, por 3 ejercicios. Uso de la firma social a cargo del Presidente. Emilia Bettiolo, Contador Público.-

MORCABILDO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. - 1) Escr. N° 474 del 1/11/2023 Escribano Franco Di Castelnuovo, adscripto Reg. 1 Ituzaingó protocolizan Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 15/3/2023 por la que Melisa Iris Turini, DNI 32.823.904 y Martín Alberto Giarracca, DNI 28.028.155, renuncian a los cargos de Presidente y Director Suplente, que respectivamente desempeñaban, se acepta y se designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos. - 2) Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente y Rep. Legal: Martín Hernán Vizcarra. Director Suplente: Martín Alberto Giarracca. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

TANQUES FANGIO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria, nro. 46, del 12-06-2023, de elección de autoridades, y Acta de Directorio, nro. 83, del 12-06-2023 de distribución de cargo, el directorio se encuentra integrado por: Presidente: Raúl Eduardo Fangio, CUIT-20-14623848-4, domiciliado Echevarría 438, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Vicepresidente: Gustavo Oscar Fangio, CUIT-20-16748447-7, domiciliado en Alsina 126, Pergamino, pcia. de Buenos Aires. Director Titular: Humberto Fabián Fangio, CUIT 20.17409494-3, domiciliado Venini 375, Pergamino, pcia. Buenos Aires; Director Suplente: Karina Edith Fangio, CUIT-27-21434094-7, domiciliada Ramón Raimundo 970, Pergamino, pcia. Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 99 de la Ley 19.550. Raul Eduardo Fangio. Esteban Colabella, Notario.

MASSALIN PARTICULARES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunion de Soc. del 16/06/23 y Gerencia del 30/06/23 se designo por 1 ejerc. la siguiente Gerencia: Pte. Carlos Alberto Serrano Davalos; Vicepte. Dario Pulenta; Gtes Tit. Julio Javier Liguori, Clarissa Prass, Nadia Piskulic y Marek Gebski y Gte. Supt. A Maria Julia Centeno.- Por Acta de Reunión de Socios del 31/08/23 se aceptó la renuncia del Sr. Marek Gebski como Gte. Titular. Ricardo Campodónico. Abogado.-

CONCRETANDO PROYECTOS MR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Carlos Miguel Romero Arce, paraguayo, nac. 07/06/1994, DNI 95.057.049, CUIT N° 20-95057049-1, empleado, soltero, domic. López Calvetti N° 1418, Mar de Ajó, partido de la Costa; y Cristian David Torres Olmedo, paraguayo, nac. 23/01/1993, DNI 95.845.630, CUIT N° 20-95845630-2, estudiante, soltero, domic. Palacios N° 1128, Mar de Ajo, partido de La Costa. Inst. Privado con cert. firmas 23/10/2023. Concretando Proyectos MR S.R.L. Domic. López Calvetti N° 1418, Mar de Ajó, partido de la Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. D) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciante y fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor

prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$500.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Carlos Miguel Romero Arce. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

NEGOCIOS DEL CENTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Director suplente: Marcos Gastón Di Santo. Fdo. Sandra Etcheverry, Abogada.

DIAMINT MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/10/23 se designó nuevo directorio: Marcelo Claudio Farizo, presidente; Claudia Susana Castenetto, vicepresidente; Agustina Sol Farizo y Stephanie Belén Farizo, direct. tit.; y Martina Farizo, direc. supl. Fdo. Teresita I. Bello, Abogada.

GRUPO CASE ABERTURAS SAN JOSÉ S.A.

POR 1 DÍA - Antes Grupo Case S.A. Cambio de Denominación. Por esc. 384, fº 1136, Escb. Mariana Oteiza, Adscripta Reg. 2 Pilar (B), protocolización de actas por cambio de denominación resuelto por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 24/5/2023 se cambia la denominación social a "Grupo Case Aberturas San José S.A.", para ello se reforma el art. primero del Estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: "Primera: La sociedad se denomina "Grupo Case Aberturas San José S.A." y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. Podrá establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior". Octavio J. Reynoso, Abogado.

GRUPO CRISART DE LAS SIERRAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mabel Esther Artola, 59 años, DNI 17221191, CUIT 27-17221191-2, casada, argentina, martillera y corredora Pública e inmobiliaria, domiciliada en calle L. N. Alem N° 853, Tandil (7000); y Agustina Christensen, 34 años, DNI 34336778, CUIT 27-34336778-9, soltera, argentina, abogada, domiciliada en calle L. N. Alem N° 853, Tandil (7000). 2) Grupo Crisart de Las Sierras S.R.L. 3) Instrumento privado del 8/11/2023. 4) 9 de Julio N° 524, Tandil (7000), pcia. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución, a nivel minorista y mayorista, de artículos de prendas y accesorios de vestir, compra venta a nivel minorista y por mayor de artículos de uso doméstico y/o personales, compra, venta a nivel minorista y mayorista de artículos de marroquinería, paraguas y similares, compra, venta a nivel minorista y mayorista de calzado, excepto el ortopédico (incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.), compra, venta a nivel minorista y mayorista de productos cosméticos, de tocador y de perfumería, compra, venta a nivel minorista y mayorista de confecciones para el hogar (incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.) y otros bienes muebles en general; B) Industriales: Mediante la producción, fabricación y transformación de vestimentas, hilos, prendas y otros artículos textiles para la venta a nivel minorista o mayorista; C) Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general y económico, vinculados con el objeto de los incisos A) y B). D) Inversora: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. E) Agropecuario: Explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad, de los socios o de terceras personas, cría, invernación, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo. 6) Plazo de duración: 50 años. 7) \$50.000. 8) La administración y representación legal será ejercida por una persona, socio o no, lo mismo que el uso de la firma social, la cual será designada con el cargo de Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Durará a su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. 9) Gerencia: Mabel Esther Artola. 10) Representación legal: Gerente. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) 31/12. Felipe Gavazza, DNI N° 37766167, Abogado.

DISTRIBUIDORA ESPORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por acta de reunión de socios N° 25 del 28/08/2023, se decidió el cambio de la sede social a Colectora Juan Carlos Pugliese 1190 de la ciudad y partido de Tandil, CP 7000, prov. Bs. As. Contadora Pública, Lemma Carolina DNI 29.019.732 Mat. Prof. T°166 F°134- Leg. 43176/1.-

PAO LUZNET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hsi Pao Hung, chino, 08 /05/1974, DNI: 93.678.677, comerciante, casado CUIT: 20-93678677-5, Intendente Grant 268 PB depto. 1 Morón, Buenos Aires, y Juan Pablo Zanellato argentino, 09/12/1985, DNI: 32.028.003, estudiante, casado, CUIL: 20-32.028.003-7, con domicilio en la calle Pola 294, localidad y partido de Morón, Buenos Aires, 2) EP 599 del 06/11/2023. 3) Pao Luznet S.A. 4) Larralde 794 piso 2, oficina 6 localidad y partido de Morón provincia de Buenos Aires, 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros operaciones de importación, exportación, comercialización mayorista y minorista, al público y por internet, fabricación, mantenimiento, reparación y distribución de: a) Accesorios y repuestos, materiales, materia prima, para maquinas, herramientas para computación, relojería, mayas de relojes, Smart

wash, instrumental de medicina, nuevas tecnologías. Artículos de limpieza e higiene, perfumería y fragancias, de librería y papelería, de bazar y menaje, de mantelería y ropa de cama, y textiles para el hogar. b) La confección y comercialización de ropa, prendas de vestir, accesorios para la indumentaria femenina masculina niños y bebés, indumentaria para trabajo, uniformes, guardapolvos y todos sus accesorios, sean para el ámbito laboral como escolar y clubes deportivos. c) Artículos de juguetería y todos sus accesorios en general. d) Instalar negocios propios, realizar gestiones de negocios y comisiones en el ámbito comercial, exceptuando las operaciones comprendidas en la ley 21526, establecer representaciones comerciales en el país y en el exterior como también participar en licitaciones nacionales e internacionales públicas y privadas. 6) 99 años 7) \$2.000.000.-, 2000 acciones de VN \$1000, c/u. 8) Pte. Hsi Pao Hung, Dir. Sup: Juan Pablo Zanellato Art. 55: Por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/10. Contadora Público, Laura Duó.

VANAC GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 26/10/2023. Socios: Noelia Marcela Graziano, arg., nacida 30/11/1988, DNI 34.256.150, CUIT 27-34256150-6, empresaria, soltera, domicilio Palleros 1042, 9 de Abril, pdo. Esteban Echeverría, Buenos Aires; Cristian Gastón Mauricio Ranieri, arg., nacido el 2/11/1983, DNI 30.304.638, CUIT 20-30304638-1, empresario, soltero; y Angel Marcelo Ranieri, arg., nacido 7/5/1969, DNI 20.446.350, CUIT 20-20446350-7, empresario, soltero, ambos domiciliados en Azcuénaga 948, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Compra, venta, exportación e importación de todo tipo de metales manufacturados. Fabricación, producción, consignación, franquicia, transformación, distribución, representación de toda clase de joyas, alhajas bijouterie, platería y artículos chapados, metales preciosos, piedras preciosas, semipreciosas, perlas y piedras fantasía. Corte, tallado, pulido de piedras preciosas y semipreciosas, estampado y grabado de medallas, anillos, y cualquier otro tipo de joya, relojes de todo tipo, sus piezas y cajas, así como los dispositivos y aparatos basados en mecanismos de relojería o en motores sincrónicos. De artículos de regalo, porcelanas, cristalería y artículos de bazar. De artículos de menaje y cuchillería de todas clases. Capital: \$300.000. Los socios suscriben 100 cuotas cada uno, de valor nominal Pesos Mil (\$1000) cada una. Admin. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94-LGS. Cierre ejercicio: 31/07. Gerentes: Noelia Marcela Graziano, Cristian Gaston Mauricio Ranieri y Angel Marcelo Ranieri; aceptan cargo, constituyen domicilio especial en la sede social. Sede: Mariano Castex 1257, local 115, Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

ASTUR VEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 10/10/2023 se reformo el articulo tercero del Estatuto. Objeto= Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros. A) Comercialización, importación, exportación, y elaboración de productos de forrajería, alimentos balanceados, alimentos para perros y gatos, productos zooterapicos y no zooterapicos, bebidas con o sin alcohol, artículos de limpieza, artículos comestibles, carbón, y leña; B) Explotación de establecimientos agropecuarios, forestales y ganaderos. Guillermo Castro, Contador Público.

MEMBRANEX S.A.

POR 1 DÍA - La Asamblea del 26/07/23 designo Presidente a José Nanni y Director Suplente a Karina Alejandra Aversa ambos domicilio especial en Camino Blanco KM 3,5, Atalaya, Magdalena pcia. de Bs. As. y se reformó el art. 7 del Estatuto 7 para establecer una limitación a la transmisibilidad de acciones de la sociedad. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.-

I.C.T. NET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/4/23 el Directorio quedó: Pte. Jorge Daniel Giolito; Vicepte.: Edgardo Nelson Claverie; Dir. Tit.: Pablo Alejandro Recuero; Eduardo José Zunino; 1º Dir. sup.: Norberto Domingo Prina; 2º Dir. sup.: Ricardo Daniel Benatti; 3º Dir. sup.: Rubén Ricardo Carrizo; 4º Dir. sup.: Carlos Adrián Macenet; Sínd. tit.: Dr. Ariel Gustavo Adef; Sínd. sup.: Cra. Adriana Beatriz Luciani, todos por 2 ejerc. Araceli Lucía Bicaín, Notaria.

BRUNNI BEACH 33 S.A.

POR 1 DÍA - Laura Elba Gasulla, arg., ama de casa, casada, nac. 20/2/1955, DNI 11434407, CUIT 27-11434407-4, domic. General Rivas 3560, MdP; Carlos Alberto Pratto, arg., empresario, soltero, nac. 13/1/1971, DNI 21.973.224, CUIT 20-21973224-5, domic. Baigorria 873, Bahía Blanca. Esc. Pública 7/11/2023. Brunni Beach 33 S.A. Domic. Avenida Victoria Ocampo, sin número, complejo La Normandina, Local 1, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Comerciales: Explotación privada de unidades turísticas, balnearios y/o lugares de veraneo, alquiler de espacios de sombra como carpas, sombrillas. La explotación se hará dentro de los límites territoriales del sector de propiedad privada indicados en la Ordenanza Municipal del Partido de Gral. Pueyrredón N° 8434/91. B) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales. C) Servicios integrales en eventos: Servicios de iluminación, sonido, montaje de escenarios, pantallas led y suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía. D) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Agencia de viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o marítimos, nacionales y/o internacionales; organización, ventas y reservas de servicios de hotelería, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. G) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales,

pudiendo operar en las categorías: Excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Laura Elba Gasulla, Director Suplente: Carlos Alberto Praticco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BADULAQUE S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A.1) Esc. 580 del 27/9/23, Not. Francisco Matías Sticker Tit. Reg 16 B. Bca. 2) Denom.: Badulaque S.A., Domic. Cuba 44, loc. y pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 3) Facundo Carlos Chavez Guleac, arg., nac. 25/3/97, DNI 40300481, CUIL 20-40300481-3, solt., comerciante, domic. 25 de Mayo 27 de esta ciudad; Juan Francisco D'Amato, arg., nac. 16/6/87, DNI 32978427, CUIT 20-32978427-5, solt., contador público, domic. Cuba 60 de esta ciudad; 4) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Faenamiento y Comercialización: Faena de haciendas propias o de terceros o en establecimientos de terceros para el abastecimiento propio, de terceros, de carnicerías propias y/o de terceros; compraventa y/o recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes; venta directa o por terceros de carne faenada/troceada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como las vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos, al por mayor y menor; compra directa al productor y/o consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados y su venta; el transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como la importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos mencionada; a) Explotación de negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y por menor, instalación de mercados y ferias de remate y venta de ganados y carnes; b) Comercialización, compraventa, exportación, importación, re exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de animales de toda clase, sin excepción, incluidos los de raza, cría y caza, productos y subproductos de la carne, sin restricción ni limitación alguna, productos y frutos del país, y del extranjero relativos a la industria frigorífica y de carnes, productos alimenticios en general, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. II) Industrialización: Aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne, producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero relacionados con la industria de la carne, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, pesquera y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas; la fabricación de hielo en toda la industria del frío; tomar y dar arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas o de enfriamiento y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir las ya construidas. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Durac. 50 años; 7) Capital: \$120.000; 8) Admin.: Un directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejercicios; 9) Representación: Presidente Facundo Carlos Chavez Guleac, CUIL 20-40300481-3, 25 de Mayo 27 de esta ciudad; Dir. Suplente: Juan Francisco D'Amato, CUIT 20-32978427-5, Cuba 60 de esta ciudad; 10) Fiscaliz. de la soc.: Los socios poseen el dcho. de fiscalización que les confiere el Art. 55 de la LGS; 11) Cierre de ejercicio: 31/3. Francisco Matias Sticker, Notario.

VYP XXI SEGURIDAD PRIVADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 24/10/2023 de forma unánime se aceptan las renunciaciones y se aprueban las gestiones de: Presidente Miguel Ángel Velásquez y la Directora Suplente María Edelina Mecchi. Se designa nuevo Directorio: Presidente a Cristina Raquel Borda, DNI 17.937.281, CUIT 27-17937281-4, argentina, 19/05/1966, soltera, comerciante, domiciliada en Gral. Enrique Mosconi N° 2843, Sáenz Peña, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. Director Suplente a Exequiel Martínez - DNI 42.426.450, CUIT 20-42426450-5, argentino, 04/02/2000, soltero, comerciante, domiciliado en Gral. Enrique Mosconi N°2843, Sáenz Peña, Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. Por tres ejercicios. El directorio constituye domicilio especial en la sede social calle 5 N° 5880 piso 3 departamento 3, de la ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Buenos Aires. Edgardo Andrés Coria, Contador Público.

GLOBETO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 31/10/2023. Becerra Torres Gloria, DNI 18.825.524, nac. 11/10/1958, maestra jubilada, domic. 502 y esq. 6 N° 1110 loc. Manuel B. Gonnet y partido La Plata, Bs. As. y Molero Becerra Gloria Helainet, DNI 18.827.359, nac. 11/10/1979, sub. alcaide en sanidad, domic. 12 N° 670 entre 525 bis y 526, localidad Tolosa y partido La Plata, Bs. As., Bs. As., ambas arg., solteras. "Globeto E Hijos S.R.L." Sede: 4 bis N° 2463 e/ 82 y diag. 82, loc. y partido de La Plata, Bs. As., 99 años. \$50.000 Objeto: Asistencia Geriátrica: Aplicación de la geriatría bajo el régimen de pensionado a los ancianos puestos bajo su tutela, proporcionando atención médico - científica, asistencia de enfermería y demás auxilios. Medicina: Prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, orientación médica, organización, instalación, y explotación de

geriátricos, sanatorios y clínicas. Inmobiliaria y Financiera: Realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, excluidas operaciones de la ley 21526 y la que requiera el concurso público. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: Excluidas operaciones de la Ley 21526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Gerente. Adm.: Molero Becerra Gloria Helainet, por 99 años. Fisc. art. 55. Ley 19.550. 31/12. Aut.: Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CAWZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucia Camila Galli, 23/06/1981, DNI 28.842.055, Ricardo Gutiérrez N° 332; Alex Gabriel Rodriguez, 07/05/2002, DNI 44.145.376, Ruta 2 km 379; todos argentinos, solteros, comerciantes, de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Bs. As.; 2) Esc. 636 de 18/10/2023; 3) Cawz S.A.; 4) Arturo Alió N° 2970 de la ciudad de Mar del Plata, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Comprar, vender, permutar, distribuir, fraccionar, envasar, importar y exportar toda clase de mercaderías o productos nacionales o extranjeros, de productos alimenticios, plomería, gas, iluminación, librería, papelería, repuestos de automotores, ropa de trabajo, electrónica, electrodomésticos; bazar gastronómico, artículos de limpieza y ferretería. Transporte: Traslado de cargas terrestres, fluviales y/o marítimo nacional o internacional, cajas, equipajes y/o encomiendas, de todo tipo de mercaderías, animales en pie o faenados; en el país o en el exterior, sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, por unidades automotores de su propiedad o extraños o por cualquier otro medio de transporte; como así también la explotación de depósitos, contratar auxilios reparaciones y remolques. Operaciones de contenedores. Hacer fletes. Agrícola-Ganadera: Servicios y/o explotación directa en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Gastronómica: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Servicios: Prestación de servicios de consultoría, asesoramiento e información, así como cualquier otra actividad que pueda derivarse o se encuentre enmarcada dentro de este ámbito Constructora: Ejecución de proyectos, cálculos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza; su mantenimiento, refacción y/o demolición, cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; movimientos de suelos, tendido e instalación a terceros o no; inclusive la construcción de edificios sujetos al régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles. Inmobiliaria: Adquisición, la administración y la explotación de toda clase de inmuebles, urbanos, rurales, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Automotor: Compra, venta, alquiler de vehículos automotores con chofer o sin chofer. Explotación de lavadero de autos, taller mecánico de chapa y pintura y reparación de todo tipo de vehículos en general. Publicitaria: Publicidad en todas sus manifestaciones y fases, ya sea por televisión, radio, cinematografía, diarios, revistas, gráfico y cualquier otro medio de expresión creado o a crearse. Patentes y marcas: Registración, adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. Financieras: Aporte o inversión de capitales; constitución y transferencia de hipotecas; otorgamiento de créditos, excepto las de la Ley 21526. Mandatos y servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. Importadora-Exportadora: Mediante la importación y exportación de bienes y servicios, y la distribución y/o comercialización de los productos relacionados con el objeto de la sociedad; 6) 99 años; 7) \$ 1.000.000; 8) Presidente Lucia Camila Galli; Suplente Alex Gabriel Rodriguez; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Gonzalo M. Gallinal, Contador Público.

SIME ENVASADORAS Y CINTAS TRANSPORTADORAS MAR DEL PLATA S.R.L

POR 1 DÍA – Por acta de reunión de socios de 7.11.23 18.5.23 se designa por unanimidad Gerente a: Leandro Martín Caropreso, arg., fn. 30.12.93, DNI 37.700.252, metalúrgico, CUIT 20-37700252-1, soltero, hijo de Juan Pablo Caropreso y Ana Carolina Chinni, dom. Ituzaingó 7581 Mdp, Gral. Pueyrredón, Bs. As., y Suplente a Luis Alberto Vega, arg. fn. 7.7.78, DNI 26.745.214, metalúrgico, CUIT 20-26745214-9, soltero, hijo de Emérita Rosa Martini y Jorge Omar Vega, dom. Vértiz 10.950 Mdp, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Ambos durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios. Mariana Giardinelli, Abogada.

ESTUDIO ARANA POSSE & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 72 del 30/10/2023 Reg. 40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper, se modifica el Objeto Social: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a en el país o en el extranjero a: I) A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento y consultoría tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. II) Dedicarse a asesoría de empresas en asuntos contables, tributarios, laborales, societarios, comerciales. III) Prestar servicios de auditoría financiera y tributaria y exámenes especiales, liquidación de obras. IV) Prestar servicios de outsourcing en las áreas de Contabilidad, Tributación, Planilla de Remuneraciones. V) Prestar servicios en la formulación y evaluación de proyectos de inversión. VI) Realizar actividades de capacitación y perfeccionamiento. Para cumplir su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar cuantos más actos, por cualquier medio, que sean necesarios y compatibles con sus fines en cuanto no estuvieren prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En caso de exigirlo las leyes que rigen la materia las actividades sociales serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes." Raul A. Soper, Notario.

TIKVA TEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 07/11/2023- Rodrigo Mauro Cornejo, nacido el 13/02/1990, DNI N°34.665.263,

CUIT N° 20-34665263-3, argentino, comerciante, soltero, y Andrea Vanesa Kardahi, nacida el 21/06/1982, DNI N°29.488.994, CUIT N° 27-29488994-4, argentina, comerciante, soltera, ambos con domicilio en Salvador María del Carril 1926, Paso del Rey, Moreno, Bs. As., constituyeron "Tikva Tex S.R.L.". Sede social: Salvador María del Carril 1926, ciudad de Paso del Rey, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Objeto: A) Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, fabricación de telas y estampados, b) Comercialización e industrialización, compra venta, importación, exportación, representación consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, telas, fibras, tejidos e hilados, tejidos naturales o artificiales. 2- Inmobiliaria: Compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles incluso de consorcios de propietarios, la compra venta, la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios y consorcios. Financiera: Financiamiento de inversiones; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados directamente con el objeto social. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Gerencia: Rodrigo Mauro Cornejo, con domicilio especial en la sede social. El término de su elección es por la duración de la sociedad. María Eugenia Besozzi, Abogada, Tomo XIV Folio 103 CAM.

TOPLOGIX S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura pública N° 343, folio 831, 08-11-2023, Registro 1 de Avellaneda. Socios: 1) Nelson Maximiliano Curi, arg., nacido el 14-04-1976, DNI 24.759.926, CUIT 20-24759926-7, soltero, empresario, domiciliado en Bulnes 439, Ciudad de Buenos Aires; 2) Andrés Santiago Carli, arg., nacido el 15-08-1980, DNI 28.185.440, CUIT 20-28185440-3, soltero, empresario, domiciliado en Brandsen 1045, Tandil, pcia. de Buenos Aires. Denominación: Toplogix S.A. Domicilio social: Unidad Funcional 242, Sección II, Manzana 04, Lotes 02, 03 y 4a, Zona Franca La Plata, calle Juan Domingo Perón e Hipólito Yrigoyen sin nro., localidad y partido de Ensenada, pcia. de Buenos Aires. Plazo: 30 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: Comercial: Mediante la realización de toda clase de negocios de comercio exterior, incluyendo compraventa, locación, exportación, importación, trading, y terrestre, naval y aéreo en medios propios o de terceros o en calidad de armador o agente de cargas; la participación en ferias y eventos de promoción, nacionales e internacionales, y la prestación de servicios de consultorio y asesoramiento técnico. Se considera expresamente comprendida la operación de las actividades económicas precedentes, dentro de la Zona Franca de La Plata creada por la Ley Nacional número 5142 y otras zonas francas o zonas aduaneras especiales situadas dentro del territorio nacional o en el extranjero. Industrial: Mediante la realización del proceso industrial denominado genéricamente "packaging" consistente en el fraccionamiento, empaquetamiento, rotulación y envase de mercaderías de cualquier tipo, conforme a las reglamentaciones de la Zona Franca de La Plata, y de otras zonas francas o zonas aduaneras especiales situadas dentro del territorio nacional o en el extranjero. Mandataria: Mediante el desempeño de mandatos, comisiones, gestiones o cualquier otro tipo de representación comercial de terceros, vinculado a los negocios propios de su objeto social. Financiera: Mediante la financiación a terceros, con recursos propios, de cualquiera de los negocios comprendidos en el objeto social. Quedan expresamente excluidas todas las operaciones legalmente reservadas a los Bancos y demás Entidades Financieras regidas por el Banco Central de la República Argentina, y en general cualquier tipo de actividad que implique recurrir al ahorro público o a la intermediación financiera. Capital: \$500.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por 3 ejercicios. Garantía: Cada Director deberá depositar \$100.000 en la caja social. Presidente Andrés Santiago Carli, Director Suplente Nelson Maximiliano Curi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Represent. legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Los directores constituyen domicilio especial en la sede social. Escribano: Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

PFDFC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Michel Alejandro Boccagni Mc Coubrey, nac. el 10/01/1991, divorciado, arg., empresario, dom. en Av. Del Valle 2898, Olavarría, Bs. As., DNI 35.796.490; y Néstor Rubén Juárez, nac. el 15/09/1978, soltero, arg., comerciante, dom. en Burgos 862 6° C, Azul, Bs. As., DNI 26.796.143. 2) Inst. Púb. 31/10/2023; 3) PFDFC S.A.; 4) Avenida Del Valle 2898, Olavarría, Olavarría, Bs. As.; 5) A) Comercial: Comercialización, exportación, importación, distribución, fabricación, locación, consignación, armado y compraventa de maquinarias, equipos y materiales para la construcción, accesorios e insumos; productos metalúrgicos, plásticos, acrílicos, premoldeados, textiles y de madera; insecticidas, biosidas, equipos para aplicación; productos cosméticos, equipos e instrumentales hospitalarios. B) Constructora: Obras civiles, eléctricas y sanitarias; demolición y refacción de edificios, obras de arquitectura e ingeniería. C) Servicios de mantenimiento de inmuebles. D) Inmobiliaria. E) Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas. F) Marketing: Desarrollo de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios. Publicidad y promoción en medios de comunicación. G) Turismo: Intermediación en reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país, o en el extranjero. H) Financiera: Actividades financieras y/o contratos financieros. I) Mandataria: Mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior. 6) 99 años a partir de la inscripción registral de la Sociedad. 7) \$100.000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$100 c/u y 1 voto por acción, totalmente suscripto e integrado. 8) Presidente y Director Titular Michel Alejandro Boccagni Mc Coubrey, y Director Suplente Néstor Rubén Juárez, por el período de 3 años desde la fecha de inscripción, aceptan el cargo. 9) Representación legal a cargo del presidente. 10) 30/09 de cada año. 11) Fiscalización ejercida por los accionistas conforme al art. 55 de la Ley 19.550. Jessica Santi, Contadora Pública.

RAPIGONNET S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 25/02/2015 el socio Patricio Manuel Zufriategui, titular de 60 cuotas partes, cede 48 cuotas en favor del Sr. Martínez Alejo, argentino, soltero, 22/02/2000, DNI 42.365.467, CUIT 20-42365467-9, comerciante, domiciliado en 11 N° 2676 esquina 50, Villa del Plata, Punta Lara, Ensenada, pcia. de Bs. As. Por acta de Reunión de socios N° 16 21/09/2023 se aprueba la cesión, se acepta la renuncia al cargo de Socio Gerente del Sr. Patricio Manuel Zufriategui, se aprueba su gestión y se designa de forma unánime Socio Gerente al Sr. Alejo Martínez, quien acepta y constituye domicilio especial en la sede social 19 N° 123 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

SOLARES DEL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) P/fallecim. el 29/11/19 de socia Concepcion Interlande, DNI 4613877, heredan sus 36 cuotas soc. vn \$100 c/una sus hijos, socio Carlos Leonardo Ayala, DNI 20965259, dom. Av. Pedro Palacios 1229, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., y Gabriela Andrea Ayala, arg., cas., DNI 23891758, nac. 30/5/71, contadora, dom. Av. Emilio Castro 5920, P 2º, Dto. B, CABA, recibiendo c/u 18 cuotas vn. \$100 c/u. 2) Según Testim. y Declarat. Herederos del 5/5/22, p/cesión de derechos y acciones hereditarios, Gabriela Andrea Ayala cede a Carlos Leonardo Ayala sus 18 cuotas 100. Gabriela Andrea Ayala, Contadora Pública.

HAMZALAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Hamzalap S.R.L. Socios: José Andrés Gotelli, DNI 27507624, con fecha de nacimiento 29/9/1979, de nacionalidad argentina, comerciante, de estado civil divorciado, con domicilio en la calle Mariano J. Pereyra N° 2050, de la ciudad de Laprida, y Natalia Paola Fitipaldi, DNI 27508805, fecha de nacimiento 29/7/1979, de nacionalidad argentina, empleada, de estado civil soltera, con domicilio en calle Saavedra N° 730 de la ciudad de Chivilcoy: Constitución: Instrumento privado del 2/11/2023 en la ciudad de Laprida. Denominación: Hamzalap S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades siguientes: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte y k) Industrias manufactureras de todo tipo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones, para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a persona humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de actividad financiera, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde constitución. Capital Social: Pesos un millón (1.000.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de Pesos un mil (\$1000,00). Dirección, administración y representación: 1 o más gerentes. Gerentes: Jose Andres Gotelli. Cierre de ejercicio: 30 de Junio. Sede Social; En la calle Mariano J. Pereyra N° 2050, partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado contrato social en la ciudad de Laprida, de fecha 2/11/2023. Jose Andres Gotelli, DNI 27507624.

PFG S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Julieta San Martin, arg, nac. 17/3/1972, licenciada en ciencias comunicación, hija de Jorge Pedro San Martin y Olga Josefa Pagani, casada en primeras nupcias con Guillermo Jorge Miranda, DNI 22.630.429, CUIT 27-22630429-6, domiciliada en Acceso Presidente Perón 1385, ciudad y partido de 9 de Julio, pcia. Bs. As., Mariela Maiulini, arg, nac. 1/3/1991, comerciante, hija de Ricardo Hugo Maiulini y Mónica Esther Fuentes, soltera, DNI 35.459.764, CUIT 27-35459764-6, domiciliada en Dorrego 20, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; Constitución: Esc. 73 del 7/11/2023 Reg.40 (97) Escrib. Raúl Arturo Soper; Denom.: PFG S.A.; Dom. y sede: Saavedra 1059, ciudad y partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Realización de impresiones, ploteos en gran formato, fotocopias, encuadernados; importación, exportación, compra, venta, alquiler y servicio técnico de impresoras y máquinas gráficas; compra, venta, importación y exportación de todo tipo de artículos de librería, papelería, útiles escolares, juguetes, juegos y entretenimientos infantiles, libros, textos de estudio, lapiceras, cuadernos, artículos de escritorio, artículos de oficina y artículos de informática; edición de libros y publicaciones; diseño gráfico, programación de software, confección de bases de datos. Para el cumplimiento de sus objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Capital: \$100.000.- div. 1.000 acciones nominativas no endosables \$100 val. nom. c/u; Suscrip.: Julieta San Martin 650 acciones, y Mariela Maiulini 350 acciones. Directorio.: Presidente Marco Maiulini, Director Suplente Mariela Maiulini; Plazo: 99 años; Fiscalización: Los accionistas, prescinde de Sindicatura. Cierre ejerc.: 31/12 cada año. Representación legal: A cargo de Presidente, o Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Raul A. Soper, Notario.-

SEDYCO S.R.L.

POR 3 DÍAS - Escisión "Sedyco S.R.L." Art. 88 Ley 19550. Se comunica que por Reunión de Socios del 25 de octubre de 2023 de la sociedad "Sedyco S.R.L." ha quedado aprobado la escisión de la sociedad formando una nueva sociedad que se

denomina "F&C Diventi S.R.L." con domicilio en calle Quintana 391, ciudad y partido de Junín, provincia de Buenos Aires.- "Sedyco S.R.L." posee su sede social en calle Carlos Pellegrini 306, ciudad y partido de Junin, provincia de Buenos Aires, hallándose inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la provincia de Buenos Aires, el 31 de mayo de 2006, al folio 7975, Matrícula 78479, Legajo 143163, Resolución 3070 de fecha 5 de mayo de 2006. La valuación de activo y pasivo de "Sedyco S.R.L." antes de la escisión era de: Activo: \$836.645.570,35 y Pasivo: \$236.751.475,45 y después de la escisión quedó en: Activo: \$536.698.522,90 y Pasivo: \$236.751.475,45, todo al 31 de agosto de 2023. La valuación del activo y pasivo de "F&C Diventi S.R.L." es de: Activo: \$299.947.047,45 y Pasivo: \$ 0.- Contador Público, Juan Fuse.-

nov. 15 v. nov. 17

DM LIMPIEZAS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Instrumento privado 21/9/2023. 2) Denominación: DM Limpiezas Integrales S.R.L. 3) Socios: Mercado Daniela Soledad, DNI 38931895, CUIT 27-38931895-2, argentina, 7/6/1992, comerciante, soltera, con domicilio real en la calle Esteban Gomez 1067, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires; y Barrientos Cristian Sebastián, DNI 33676227, CUIT 20-33676227-9, argentino, 20/2/1988, matricero, soltero, con domicilio real en la calle Esteban Gomez 1067, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. 4) Plazo: 30 años. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza general y especializada, tanto en el interior como en el exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, establecimientos comerciales o industriales; b) Servicios de fumigación para control de insectos voladores y rastreros; fumigación en líquido, polvo y gel; fumigaciones residenciales, en establecimientos sanitarios y en todo tipo de comercios y/o entidades públicas o privadas; c) A la distribución y venta de artículos de limpieza, equipos y productos de fumigación; d) A la fabricación de bolsas del material polietileno, polipropileno y otros materiales similares. Para el cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o su estatuto. 6) Capital Social: Se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000). 7) Administración y representación: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Gerente Titular: Mercado Daniela Soledad. Gerente Suplente: Barrientos Cristian Sebastián 8) Fiscalización: Será realizada por los socios, Art. 55 Ley 19.550 9) Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. 10) Sede social y domicilio especial de socios y gerentes: Av. Eva Duarte de Perón 1035, Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Daniela Soledad Mercado, Gerente. Claudia Cristina Zapata, Escribana.

▲ VARIOS**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37018306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS LAUTARO - ROJAS TAGLIAPIETRA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20648128-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE LA IGLESIA HÉCTOR JORGE - ALVAREZ PATRICIA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Agosto de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25175719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ABEL HORACIO - TOLOSA ANGÉLICA INÉS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de Agosto de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19587652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALVEZ FERNANDO JAVIER - ALVEZ IVÁN JAVIER Y ALVEZ ROSANA ELIZABETH (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de Agosto de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-41589483-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN CARLOS GIRAT - JULIA MERCEDES AGUILAR CÓRDOBA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-15941267-GDEBA-DVMEYACRJYPP y EX-15944337-DVMEYACRJYPP caratulados "ZERDA DAIANA BEATRIZ - GIGENA SEBASTIÁN GAEL S/PENSIÓN", "ZERDA DAIANA BEATRIZ - SERVIN ZERDA MORENA ZAIRA S/PENSIÓN" respectivamente, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16917623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ROQUE CARLOS - ACOSTA CATALINA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-17713636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERNANDEZ RAMÓN RAÚL - FLORES VALENTINA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-15911582-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERSIGO RÓMULO NICANOR - GAITÁN HILDA NORMA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-16245161-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAURINI NÉSTOR MARCELO - LAURINI USSOMOREL VITTORIO VALENTINO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-11262158-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMADO JUAN ÁNGEL - RUIZ TERESA LIDIA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-18653505-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERGARA JUAN FERNANDO - DI MARCO MARÍA ELENA LUJÁN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-21299444-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ LUIS ÁNGEL - MARÍA TERESA CALVO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19685804-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UVIEDO MIGUEL ÁNGEL - RAMOS MARÍA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2023-14137396-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALADINO HÉCTOR DANIEL - NATALIA CAROLINA MALIE S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Simón Roberto ORELLANA - Julia Del Carmen SUAREZ(ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20990000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "Marcelo Alejandro YBARRA - Virginia Victoria AHUMADA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-20455703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JESÚS MANUEL VEGAS - BENITA MORINIGO ROJAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-20994675-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAZZUCHI FERNANDO EDUARDO - MARTA EDITH DERUDI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-27072015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA JUAN RAMÓN - DUARTE MYRIAM INÉS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-20912707-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VELAZCO JORGE ISMAEL - CARRASCO PENAILILLO VITALIA DE LAS MERCEDES (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-20265974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ÁLVAREZ RICARDO JULIO - PALACIOS PETRONA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-19770400-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUESADA RUBÉN ANTONIO - SERQUEIRA ANA ISABEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-19686576-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIETZ OSCAR FERNANDO - MARINI STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-00169669-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - VEGA JÉSICA MILAGROS (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente n° EX-2023-18421657-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PASSIOTTI FERNANDO ENRIQUE - PASSIOTTI BRANDON TIZIANO (HIJO) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-22542492-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LESCANO FERNANDO DANIEL - LESCANO DAIANA SOFÍA AYLÉN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-16413118-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABREGU HORACIO RENE - LENCINA DORA MATILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2023-24101792-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑA YAMIL - OLIVERA GLADYS BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-25366994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOURA NICOLAS EZEQUIEL - OBREGON MARÍA DE LOS ÁNGELES ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-19270439-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BLANCO JOSÉ MARÍA - DEMICHELI ROSANA PILAR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-35355221-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARUSOTTI NÉSTOR RÓMULO - CARUSOTTI NATALIA CECILIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-19154658-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARATTOLI NÉSTOR OMAR - DI LUCA NOEMÍ MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-21226055-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMAN CARLOS ATAMPIZ - MARÍA CRISTINA SOTELO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17967549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OSCAR ERNESTO RIVERO - AMELIA BLANCA DI SALVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-15118307-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUIS FRANCISCO RIZZONE - TOMÁS FABRIZIO RIZZONE (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-42778251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSÉ RICARDO ARANDA - VALERIA ELOISA GAYOSO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de Julio de 2023
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 9 v. nov. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-15369504-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BURGOS JOSÉ JORGE - ROSSETTI INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

nov. 9 v. nov. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8010 expediente N° 21.100-386.499/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-361-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8010 - Visto el expediente N° 21.100-386.499/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.010, en la que resulta imputada la firma UNITED CORP S.R.L. y el señor HÉCTOR ANTONIO GALARZA y, Considerando: Que mediante el acta labrada el día 24 de enero de 2019, en la intersección de las calles Marconi y Salta, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, donde se constató la presencia del señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107, domiciliado en calle Falucho N° 1619 de la localidad y partido de San Martín, quien refirió desempeñarse como vigilador privado de los vecinos de inmediaciones, realizando tareas de seguridad, protegiendo y custodiando los bienes del lugar; Asimismo, expresó que el mantenedor del servicio resulta ser la firma United Corp S.R.L.; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor, y que el sostenedor del servicio resulta ser la firma United Corp S.R.L.; Que debidamente emplazados, el señor Héctor Antonio Galarza y la firma United Corp S.R.L., no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107 y la firma United Corp S.R.L., han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución N° RESO-2020-430-GDEBA-MSGP El Director Provincial De La Dirección Provincial Para La Gestión De La Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Héctor Antonio Galarza, DNI N° 13.866.107, domiciliado en calle Falucho N° 1619, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haber desarrollado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar la firma United Corp S.R.L., DNI N° 30-69021073-4, con domicilio constituido en los estrados de este Ministerio de Seguridad sito en Av. 51 y calle 2 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber a los imputados que les asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8062 expediente N° 21.100-446.234/19, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución -

Número: RESO-2023-349-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8062 - Visto el expediente N° 21.100-446.234/19 correspondiente a la causa contravencional N° 8.062, en la que resulta imputado el señor CLAUDIO ALFREDO SPOTO y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 04 de febrero de 2019, personal policial se constituyó en la intersección de las calles Frías y Pte. Quintana de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública donde se constató la presencia del señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar. Manifestó asimismo, que el sostenedor del servicio es el señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la Autoridad de Contralor; Que debidamente emplazado, el señor Claudio Alfredo Spoto, DNI N° 12.825.165, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que debidamente emplazado, el Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Claudio Alfredo SPOTO, DNI N° 12.825.165, y el señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$ 161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Claudio Alfredo Spoto, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Alejandro Zapata, DNI N° 27.500.379, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires sito en Av. 2 y calle 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado."

Luis Alberto Erro; Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8516 expediente N° 21.100-735.142/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-359-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 13 de Junio de 2023 - Referencia: CC 8516 - Visto el expediente N° 21.100-735.142/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.516, en la que resulta imputado el señor JORGE ANTONIO ZARATE y, Considerando: Que mediante acta labrada el día 22 de marzo de 2020, personal policial constituido en la intersección de las calles Vignes y Punchauca de la localidad de Haedo, partido de Morón, observó la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, ha desarrollado, un servicio de sereno particular sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el

haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en ejercicio de las facultades que le confiere la resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Jorge Antonio Zarate, DNI N° 44.183.455, con domicilio constituido en el asiento de este Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 13 v. nov. 17

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 8720 expediente N° 21.100-748.123/20, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "Resolución - Número: RESO-2023-232-GDEBA-SSGRYSPMSGP - La Plata, Buenos Aires - Martes 9 de Mayo de 2023 - Referencia: CC 8720 - Visto el expediente N° 21.100-748.123/20 correspondiente a la causa contravencional N° 8.720, en la que resulta imputado el señor JUAN DOMINGO FERNANDEZ y otro, y Considerando: Que mediante acta labrada el día 20 de mayo de 2020 personal policial se constituyó en la calle Ingeniero Guillermo Marconi y Córdoba, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, lugar en el cual observaron la existencia de una garita en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. Juan Domingo Fernandez, titular del DNI N° 24.206.450, domiciliado en la calle 12 De Octubre N° 2231 de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, quien manifiesta ser vigilador particular de los vecinos de la zona y no portaba credencial que lo identificara como tal. En dicha oportunidad, el entrevistado se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y personas del lugar; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hizo saber que tanto el ciudadano identificado como el objetivo no se encuentran declarados ante la autoridad de contralor. Asimismo surge que el sostenedor del servicio resulta ser el señor Raúl Rojas; Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que al momento de la inspección tanto la garita como el vigilador no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazado, el señor Juan Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450 compareció a ejercer su derecho de defensa y amparado en el derecho que le asiste no prestó declaración; Que debidamente emplazado, el señor Raúl Rojas, no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Juan Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450, y el señor Raúl Rojas, han desarrollado y sostenido, respectivamente, un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP, la Ley N° 15.164, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, En Ejercicio De Las Facultades Que Le Confiere La Resolución N° RESO-2021-1778-GDEBA-MSGP El Subsecretario De Gestión De Registros Y Seguridad Privada Resuelve Artículo 1°. Sancionar al señor Juan Domingo Fernandez, DNI N° 24.206.450, con domicilio en calle Intendente Tomkinson N° 1416 de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2°. Sancionar al señor Raúl Rojas, con domicilio en los estrados de este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio calle 2 y Av. 51 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y siete con 38/100 (\$161.267,38), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha sostenido un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 4°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 5°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta

Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 6°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Queda ud. debidamente notificado.

Luis Alberto Erro; Wenzel Franco, Oficial Ayudante.

nov. 13 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77060/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 BB, Parcela 8, pda. 15167.

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 BB, Parcela 10, pda. 15169

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 30, Manzana 30 BB, Parcela 11, pda. 15170

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83042/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 102, Parcela 7, pda 19321.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83216/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 79, Parcela 6, pda. 21630.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de diez (10) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88914/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 362, Partida 70431.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83257/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 87, Manzana 87 C, Parcela 37, pda 39554.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 13 v. nov. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83304/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 98, Parcela 14, pda 26964.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 13 v. nov. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACION DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

- 1) 2147-115-1-22/2018. Circunscripción V; Sección A; Manzana 26; Parcela 21-A. Calle Alemania N° 25 entre Almafuerie y Gaggino, Ensenada. Mancini de Monzon Amalia y Resa Víctor.-
- 2) 2147-115-1-17/2019. Circunscripción IV; Sección E; Chacra - Quinta 28; Manzana 28 - G; Parcela 2. Haramboure N° 292, Ensenada. Salim Abdu Abdulcarim.-
- 3) 2147-115-1-18/2022. Circunscripción IV; Sección D; Manzana 142; Parcela 21. Calle Ascasubi entre J. Ingeniero y Echeverría N° 21, Ensenada. Miranda Andres.-
- 4) 2147-115-1-19/2022. Circunscripción IV; Sección D; Manzana 111; Parcela 7. Calle Eva Perón N° 164, Ensenada. Gutierrez Edgar Rely y Leiva Martha Susana.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

Viviana Adela Sobral, Escribana encargada.

nov. 13 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83301/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 128, Parcela 6, pda 20077.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83399/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 88, Parcela 24, pda 6386.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco

del expediente administrativo 4108-I-83401/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 Q1, Parcela 10, pda 64652.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83418/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 B2, Parcela 22, pda 62999

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 B2, Parcela 23, pda 63000

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83756/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 105, Parcela 17, pda 30496.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83757/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 143, Parcela 29, pda 20542

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 143, Parcela 30, pda 20543

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83759/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 S2, Parcela 14, pda 64715.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83761/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 127, Parcela 17, pda 20056.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83807/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 125, Parcela 4, pda 97712

Circunscripción 3, Sección B, Manzana 125, Parcela 5, pda 97713

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83822/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 4, Manzana 4A, Parcela 11A, Partida 109530

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 4, Manzana 4A, Parcela 11B, Partida 50968

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83987/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 47, Parcela 9, Partida 67192.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83992/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 20, Parcela 1, Partida 25984.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83993/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 2, Parcela 8, Partida 9495

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 2, Parcela 9, Partida 9496

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84179/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 361, pda 70430.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84254/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 98, Manzana 98A, Parcela 10, Partida 64253.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84375/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 29, Parcela 1, Partida 8888.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88541/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción III, Sección C, Manzana 253, Parcela 2, Pda. 55605.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de diez (10) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-88913/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección H, Manzana 361, Partida 70430.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 14 v. nov. 16

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

JUZGADO DE FALTA MUNICIPAL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Falta Municipal de la ciudad de Ayacucho. Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Darío M Diez de Ulzurum, en el Expte. 1882/2022 "Adhesión al Programa Nacional de Descompactación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra" cita y emplaza, por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los vehículos retenidos en los depósitos municipales hasta el 30 de septiembre de 2022, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipales, sito en Av. Solanet N° 534 Ayacucho a efectos de hacer valer sus derechos. Vencido el término indicado, la Municipalidad de Ayacucho proseguirá con las medidas tendientes a la COMPACTACIÓN de los vehículos y motocicletas que correspondan según el expediente de referencia. Ayacucho 17 de octubre de 2023.

Darío M. Diez de Ulzurum, Juez de Faltas.

nov. 14 v. nov. 16

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL
AGENCIA DE INGRESOS MUNICIPALES**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a los acreedores de la obra de gas de costo cubierto de obra del inmueble con nomenclatura catastral Circunscripción 1, Secc. E, Chacra 188, Parcela 1 m, inscripto a la matrícula N° 44.406, partido de Tandil (103), PABLO RUBÉN DORTA con DNI 14.913.464; MARÍA SAMPEDRO, DNI 25.284.639; NATALIA CHACÓN, DNI 26.107.043; JABOCO ALEWARTS con DNI 18.295.078; y JORGE MICHIA DNI 12.097.127, y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presenten a hacer valer sus derechos respecto al cobro de la obra registrada, en la escribanía Quenard ubicada en Sarmiento 388 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1393/2022.

Alejandra Inés Salvado, Auxiliar Administrativa.

nov. 14 v. nov. 15

**MUNICIPALIDAD DE MORENO
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, AMBIENTAL Y REGIONAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción III, Sección P, Quinta 55, Parcelas 21 y 22, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-3179-I-2002.

Federico Aliaga, Administrador.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Quinta 5, Parcelas 1 A, 1 B, 3 A, 10 B, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-252297-I-2023.

Federico Aliaga, Administrador.

nov. 14 v. nov. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé Nro. 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el artículo 2, inciso a, punto 4, de la Ordenanza Nro. 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza Nro. 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador Nro. 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela 1178, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente Nro. 4078-247948-I-2023.

Federico Aliaga, Administrador.

nov. 14 v. nov. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de Noviembre de 2023 RESO-2023-15200-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-39756773-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - DUCASSE MALENA FERNANDA Visto el EX-2023-39756773-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Malena Fernanda Ducasse, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de julio de 2022, a la docente Malena Fernanda Ducasse,

DNI 26.942.070, Clase 1978, Foja 384524, Profesora titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3 y Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 49, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2023 RESO-2023-15313-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43537061-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CASTAGNOLA MARCELO EDUARDO Visto el EX-2023-43537061-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Marcelo Eduardo Castagnola, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de marzo de 2023, al docente Marcelo Eduardo Castagnola, DNI 16.054.851, Clase 1963, Encargado de Medios de Apoyo Tecnicos Pedagogicos provisional de la Escuela de Artes Visuales N° 1 del distrito de General San Martín. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de noviembre de 2023 RESO-2023-15415-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-43586144-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Batista Carlos Alberto. Visto el EX-2023-43586144-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente CARLOS ALBERTO BATISTA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 13 de octubre de 2023, al docente Carlos Alberto Batista, DNI 11.786.846, Clase 1955, Foja 284381, Profesor titular con diecisiete (17) horas semanales de cátedra y Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales, Profesor provisional con cuatro (4) horas semanales de cátedra y Profesor provisional con tres (3) modulos semanales de la Escuela de la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de noviembre de 2023 RESO-2023-15830-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-46207735-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Kustermann Guillermo Horacio Visto el EX-2023-46207735-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente GUILLERMO HORACIO KUSTERMANN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de febrero de 2022, al docente Guillermo Horacio Kustermann, DNI 25.114.948, Clase 1975, Profesor provisional con trece (13) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Coronel Rosales. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes,

Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2023 RESO-2023-15314-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-32356688-GDEBA-SDCADDGCYE - Rectificación de Resolución - Guevara, Valeria Verónica Visto el EX-2023-32356688-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual se tramitara la baja por fallecimiento de la docente VALERIA VERÓNICA GUEVARA, y Considerando: Que por RESO-2023-11329-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 19 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, se dispuso su baja por dicha causal, consignándose erróneamente el distrito de desempeño; Que a efectos de regularizar tal situación corresponde rectificar el citado acto administrativo; Que dicha modificación se ajusta a lo normado en el artículo 113 del Decreto Ley Nº 7647/70; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 72 de la Ley Nº 13688 y modificatoria Ley Nº 15164 y la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Rectificar la RESO-2023-11329-GDEBA-SSAYRHDGCYE, de fecha 19 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, mediante la cual se dispuso dar de baja por fallecimiento -a partir del 6 de junio de 2023- a la agente Valeria Verónica Guevara, DNI 26.309.310, Clase 1977, Foja 406076, estableciéndose que deberá ser considerada en el siguiente cargo: "quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Nº 18 del mencionado distrito", y no como se consignara en el referido acto administrativo. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de noviembre de 2023 RESO-2023-15512-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-31954990-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Hidalgo Herminia Alejandra. Visto el EX-2023-31954990-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente HERMINIA ALEJANDRA HIDALGO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de julio de 2023, a la docente Herminia Alejandra Hidalgo, DNI 14.751.255, Clase 1961, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Nº 21 del distrito de La Matanza. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de noviembre de 2023 RESO-2023-15513-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44960942-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Leiva Emilio Francisco. Visto el EX-2023-44960942-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente EMILIO FRANCISCO LEIVA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de octubre de 2023, al docente Emilio Francisco Leiva, DNI 12.964.725, Clase 1957, Foja 506004, Preceptor provisional de la Escuela de Educación Secundaria Nº 9 del distrito de La Plata. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación

Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 28 de abril de 2023 RESO-2023-4868-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-12993291-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Paccot Luis Alberto. Visto el EX-2023-12993291-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente LUIS ALBERTO PACCOT, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de mayo de 2022, al agente Luis Alberto Paccot, DNI 11.170.118, Clase 1954, Foja 481571, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en el Centro de Formación Laboral N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 6 de Noviembre de 2023 RESO-2023-15514-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-40723945-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Alvarez, María Patricia Visto el EX-2023-40723945-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA PATRICIA ALVAREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de junio de 2005, a la docente María Patricia Alvarez, DNI 26.294.765, Clase 1978, Maestra de Grado suplente de la Escuela Primaria N° 41 del distrito de Trenque Lauquen. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Noviembre de 2023 RESO-2023-15633-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-45568496-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Salica Carla María Susana Visto el EX-2023-45568496-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente CARLA MARÍA SUSANA SALICA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de mayo de 2020, a la docente Carla María Susana Salica, DNI 24.694.272, Clase 1975, Foja 424533, Maestra de Sección titular del Jardín de Infantes N° 928 del distrito de Merlo, con funciones jerárquicas de Directora de 1era categoría en el mismo establecimiento. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Noviembre de 2023 RESO-2023-15621-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-37502850-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Farias Stella Maris Visto el EX-2023-37502850-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente STELLA MARIS FARIAS, y

Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de agosto de 2023, a la agente Stella Maris FARIAS, DNI 16.804.100, Clase 1964, Foja 262320, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Junín, con prestación de servicios en el Centro de Investigación N° 200 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de Noviembre de 2023 RESO-2023-15778-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-46200556-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - Novoa Diana Edith Visto el EX-2023-46200556-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente DIANA EDITH NOVOA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de noviembre de 2023, a la docente Diana Edith Novoa, DNI 21.522.518, Clase 1970, Foja 330255, Preceptora titular y Maestra de Sección suplente del Jardín de Infantes N° 922 del distrito de Escobar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 2 de Noviembre de 2023 RESO-2023-15215-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-43203777-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - Santillan Ilda Verónica Visto el EX-2023-43203777-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente ILDA VERÓNICA SANTILLAN, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de octubre de 2023, a la agente Ilda Verónica Santillan, DNI 22.929.249, Clase 1972, Foja 341555, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Tigre, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 936 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2023 RESO-2023-15286-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2023-42855794-GDEBA-SDCADDGICYE - Cese por fallecimiento - Lattar Silvia Viviana Visto el EX-2023-42855794-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente SILVIA VIVIANA LATTAR, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de octubre de 2023, a la agente Silvia Viviana Lattar, DNI 17.830.245, Clase 1964, Foja 456111, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A -Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el

Consejo Escolar de Malvinas Argentinas, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 34 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de noviembre de 2023 RESO-2023-15632-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-41286927-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Palacio Marta Graciela Visto el EX-2023-41286927-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MARTA GRACIELA PALACIO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de agosto de 2023, a la agente Marta Graciela Palacio, DNI 18.510.516, Clase 1967, Foja 325446, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 29 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de noviembre de 2023 RESO-2023-15631-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42856049-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Estigarribia Nicéfora Visto el EX-2023-42856049-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente NICEFORA ESTIGARRIBIA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de octubre de 2023, a la agente Nicéfora Estigarribia, DNI 11.384.705, Clase 1955, Foja 335598, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Avellaneda, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de noviembre de 2023 RESO-2023-15777-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-41561679-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Sanchez Vanesa Yamila Visto el EX-2023-41561679-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente VANESA YAMILA SANCHEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de abril de 2021, a la docente Vanesa Yamila Sanchez, DNI 33.688.365, Clase 1988, Maestra de Sección suplente del Jardín de Infantes N° 941 del distrito de Berazategui. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa.

Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 3 de noviembre de 2023 RESO-2023-15310-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-45190030-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Cano Fabio Carlos. Visto el EX-2023-45190030-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente FABIO CARLOS CANO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de octubre de 2023, al docente Fabio Carlos Cano, DNI 22.297.388, Clase 1971, Foja 408673, Profesor titular interino con ocho (8) módulos semanales y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 12 del distrito de Hurlingham. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de noviembre de 2023 RESO-2023-15629-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-39908606-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Basconcello Teresita Ana María Visto el EX-2023-39908606-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente TERESITA ANA MARÍA BASCONCELLO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de septiembre de 2023, a la docente Teresita Ana María Basconcello, DNI 16.152.306, Clase 1962, Foja 389915, Profesora provisional con cinco (5) horas semanales de cátedra y Profesora titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10; Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, Profesora titular interino con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 con funciones jerárquicas como Inspector General en la Jefatura Distrital, todos los establecimientos del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de noviembre de 2023 RESO-2023-15840-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-42856555-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Sanchez, Raúl Oscar Visto el EX-2023-42856555-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente RAUL OSCAR SANCHEZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de octubre de 2023, al docente Raúl Oscar Sanchez, DNI 17.512.206, Clase 1965, Profesor suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 7 del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de Noviembre de 2023 RESO-2023-15628-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2023-42898372-GDEBA-SDCADDGCY - Baja por fallecimiento - Gramundo, Gloria Juana Visto el EX-2023-42898372-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente GLORIA JUANA GRAMUNDO, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 4 de octubre de 2023, a la docente Gloria Juana Gramundo, DNI 13.617.384, Clase 1959, Profesora provisional con veintitrés (23) módulos semanales del Centro de Formación Profesional N° 699 del distrito de Azul y Directora de 2da. categoría provisional del Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Tapalque. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de noviembre de 2023 RESO-2023-15841-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-16353940-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Dalmazzo María Laura. Visto el EX-2022-16353940-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA LAURA DALMAZZO, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de marzo de 2022, a la docente María Laura Dalmazzo, DNI 24.695.793, Clase 1976, Foja 458157, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 9 de noviembre de 2023 RESO-2023-15873-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-28834181-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Esnaola María Andrea Visto el EX-2023-28834181-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MARÍA ANDREA ESNAOLA, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 31 de enero de 2017, a la agente María Andrea Esnaola, DNI 20.045.449, Clase 1968, Foja 390044, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 - Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Coronel Rosales, con prestación de servicios en el Anexo N° 1 de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de noviembre de 2023 RESO-2023-15634-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-44711413-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Campos, María José. Visto el EX-2023-44711413-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA JOSÉ CAMPOS, y considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de marzo de 2023, a la docente María José Campos, DNI 26.304.332, Clase 1978, Foja 404195, Preceptor titular interino y Maestro de Alteración del Lenguaje titular interino de la

Escuela de Educación Especial N° 509 del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de noviembre de 2023 RESO-2023-15630-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-40276135-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Jaufret, Wagner Harris. Visto el EX-2023-40276135-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente WAGNER HARRIS JAUFRET, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de septiembre de 2023, al docente Wagner Harris Jaufret, DNI 5.214.536, Clase 1943, Profesor provisional con cuarenta y un (41) módulos semanales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 452, del distrito de Magdalena. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78056/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección Z, Manzana 147, Parcela 27, Partida 20668

Circunscripción 3, Sección Z, Manzana 147, Parcela 28, Partida 20669

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 15 v. nov. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Inscripción en el Registro de Proveedores

POR 1 DÍA - Inscripción: Se comunica a los interesados que sigue abierta la inscripción en el Registro de Proveedores. La Municipalidad realiza frecuentes adquisiciones de bienes y servicios. Se aclara que deberán contar con la habilitación Municipal, condición sin la cual no podrán inscribirse en el Registro.

Actualización: Se comunica a todos los Proveedores Inscriptos, que resulta obligatorio actualizar los datos a los efectos de evitar la Baja del Registro de Proveedores.

Por lo tanto, sírvase presentarse ante la Dirección de Compras a fin de regularizar la actualización. Actualmente las Licitaciones se comunican por un email, se solicita mantener las direcciones de correo electrónico actualizadas.

Importante: Ya se encuentra activo el "Portal de proveedores". Ingrese al siguiente link: <https://proveedores.lamatanza.gov.ar/>

"Usuario": N° de CUIT.

Clave: N° de Proveedor.

A la fecha podrá visualizar pagos y descargar retenciones.

Dirección de Compras - Almaguer N° 3050 2° piso - San Justo.

Lunes, martes, miércoles y viernes de 08:30 a 13:00 hs.

Teléfono: 2820-0496.

E-mail: proveedoreslamatanza@gmail.com.

Guillermo Oscar Loyola, Director.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
